TOMO 61 Montevideo Viernes 21 de Noviembre de 1930 Núm 7306

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 19 de Noviembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con la asistencia de los señores Consejeros Caviglia, Herrera, Berreta, Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Lussich, Martínez (don Martín C.) y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 11 del corriente por el cual se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias acerca de la designación de nuestro Ministro en Suiza doctor Alfredo de Castro como Delegado del Uruguay ante la Conferencia sobre limitación de la fabricación de estupefacientes, haciendo saber, a la vez, que con fecha 12 del mes en curso dictó el decreto correspondiente.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó la ley que acuerda amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El Concejo de Administración de Rocha solicita se disponga que los producidos de los porcentajes que corresponden a ese Municipio, de los impuestos de Contribución Inmobiliaria e Impuesto General Municipal, se viertan por la Administración de Rentas local en la sucursal del Banco de la República, en garantía del crédito que le ha acordado esa institución para la adquisición de maquinarias para obras de vialidad.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—El Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria solicita, por los motivos que expone, se le dé vista de todas las manifestaciones formuladas en el seno del Consejo Nacional por el señor Ministro de Instrucción Pública al considerarse diversas cuestiones relacionadas con esa Sección Universitaria.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—Félix Peyrallo, Director de la Sociedad Sinfónica de Cámara, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al concierto sinfónico que realizará esa entidad en la Sala Verdi el viernes 21 del corriente a las 18 y 30.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

El doctor Martín C. Martínez expresó que en la crónica de la sesión anterior, al tratarse de los honorarios en el juicio sobe cobro de impueso al ausentismo, seguido contra el Ferrocarril Central, y al resumir su opinión se incurre en un error que perjudica la sinceridad con que fué expuesta. No dijo que la ley facultase a disponer "hasta el 40 o|o", en cuyo caso no habría cuestión posible. La ley preserva que el Poder Ejecutivo podrá disponer de ese porcentaje y él sostuvo que al hacerlo daba una facultad al Gobierno y no consagraba un derecho de los reclamantes a tal porcentaje íntegro.

Aclarando el concepto del legislador el inciso del mismo artícuo que da todo el porcentaje hasta la suma de $ 200.00, y sólo la mitad en la parte excedente de esta suma.

El señor Presidente doctor Brum manifestó que los vecinos de San Gregorio de Polanco se interesan por la construcción de una plaza de deportes en dicha población, expresando el señor Ministro que tendría en cuenta el pedido, pues dentro de breve plazo el Parlamento debe destinar recursos para la ejecución de mejoras de esa naturaleza.

El señor Berreta interesó la atención del señor Ministro acerca de la gestión iniciada por los empleados públicos dependientes de esta rama del Ejecutivo, en el sentido de que se modifique el horario de verano que empezará a regir desde el 1.o de Diciembre, a efecto de que la concurrencia a las oficinas sea desde las 8 horas a las 12.

Dijo el Consejero Herrera que, en una de las últimas sesiones, el señor Consejero Berreta había hecho apreciaciones respecto a la suerte de los agricultores y al celo con que les sirve. Está en su perfecto derecho de proclamarlo así; pero resulta de la versión publicada que casi se somete a la expectación pública a los Consejeros del otro sector, que aparecen asintiendo, con su silencio, a tan excesivas manifestaciones. A fin de que no haya la menor confusión en la materia, deja constancia de su absoluta discrepancia con el sentido de esos comentarios.

El señor Berreta respondió que mantiene sus anteriores manifestaciones y agregó que no es un misterio para nadie que la industria agrícola pasa por un momento de honda crisis económica y que los representantes de su partido, en el Parlamento y en el Consejo Nacional, han estado siempre atentos al mayor bienestar de los trabajadores de la tierra.

Insistió el Consejero Herrera sobre la necesidad que hay de llamar a licitación para la construcción de la escuela rural número 83 del Departamento de Colonia. El vecindario ha donado el terreno y ya está pronto el proyecto, habiendo hecho una empeñosa gestión ante las autoridades competentes el Diputado Carballo. Solicita que se de preferencia a esa iniciativa, manifestándose el señor Ministro de acuerdo.

Algo semejante ocurre dijo el Consejero Herrera con la escuela ubicada en el paraje conocido por "El General" en el mismo Departamento, situada a una legua de la ciudad de Colonia. Se trataría de ampliarla adquiriendo diez hectáreas para hacer apicultura, avicultura, etc. Esta iniciativa, lanzada hace largo tiempo y que tanto beneficiaría a la juventud local, está paralizada.

Aludió el Consejero Herrera a la situación angustiosa que se está creando a emigrados políticos que, al amparo de nuestras leyes liberales, disfrutan de nuestra hospitalidad. El sentimiento público se ha pronunciado decididamente en sentido de oponerse a que se practiquen contra ellos actos persecutorios, invocando tratados que no tienen aplicación en el caso. Se pregunta si por el Ministerio de Instrucción Pública no se podría esbozar alguna iniciativa, dirigida a afirmar, en la forma más eficaz, el derecho de los proscriptos que buscan amparo en nuestra orilla. Al hacerlo así, sin distingo de clase o de nacionalidades en cuanto a esos ciudadanos en accidental infortunio, tiene presente que por igual angustia han pasado muchos de nuestros compatriotas, en días adversos. Si pensara de otro modo, no sería consecuente con ideas que son orgánicas a su espíritu, entendiendo que todo expatriado, a consecuencia de sucesos políticos desarrollados en su propio país, bajo ningún concepto y cualquiera sea la razón que

---

ADVERTENCIA — Ante las reclamaciones que llegan por páginas borrosas de "Diario Oficial", la Dirección hace saber que no es posible evitar las deficiencias hasta que la Imprenta Nacional tenga funcionando sus nuevas máquinas. "Diario Oficial" en el interín cambiará en sus oficinas los números que se devuelvan por estar mal impresos.

se invoque, debe de ser entregado a quienes lo reclaman.

El doctor Brum manifestó que en distintas oportunidades ha estudiado la situación de personas que se trasladan a nuestro territorio ante cambios inesperados producidos en la política de su país, examinando también las distintas cláusulas de los tratados internacionales que sobre la materia ha suscripto el Gobierno. Recuerda, al efecto, lo ocurrido hace tres años con el señor Videla Dorna, cuya extradición era solicitada por las autoridades argentinas. En aquella oportunidad dió a conocer públicamente su opinión al respecto, sosteniendo que no corerspondía acceder al pedido, ni tampoco a la prisión de aquella persona, siendo este criterio compartido por el Gobierno Nacional, puesto que en ningún momento se decretó la detención del señor Videla Dorna. En lo que se refiere a la cuestión planteada por el doctor Herrera, ratifica aquellas ideas e insiste en que ninguna persona debe ser detenida por más de 48 horas, salvo los casos concretos de delitos comunes en que las autoridades policiales de ambos países proceden, conforme a normas de carácter administrativo.

Dijo el Consejero Herrera que desde hace mucho más de un año está vacante la Dirección del Instituto de Neurología expresamente creado para que el eminente doctor Ricaldoni hiciera allí cátedra de ciencia. Difícil de llenar es el vacío que aquel compatriota ha dejado; pero, de cualquier modo, debe habilitarse ese servicio. El Consejo de la Facultad de Medicina, acordó llamar a concurso, actitud correcta, que era la que se imponía. Sin embargo, está paralizada la resolución en virtud de que el Consejo Central Universitario tomó intervención en el asunto. Habiéndose presentado personalidades científicas de verdadero valer, dispuestas a ganar, en justa lêy, aquella cátedra, lo que se impone es abrir el concurso que ella solicita. Es lo que pide que se reclame de las autoridades universitarias.

Dijo el Consejero Herrera que había quedado en condición incompleta el debate planteado alrededor de las cátedras universitarias. El señor Ministro había articulado sus cargos y, luego, algunos profesores, individualmente, les opusieron réplica, a la que sucedió un memorándum del señor Ministro, ratificando sus asertos. Considera que en defensa del prestigio de las aulas y a fin de saber hasta dónde son justificadas las críticas apuntadas, hay conveniencia en que se dé vista de esas manifestaciones a las autoridades universitarias aludidas, accediendo al petitorio que ellas han formulado y de que se acaba de dar cuenta. Los profesores Acosta y Lara, Reyes Thevenet, Secco Ellauri, Baridón, etc., han contestado, oponiendo argumentos que parecen de valer. Por su parte, ha recogido información al respecto y se le ha manifestado que no es exacto que el Consejo Universitario conceda acumulación alguna. Lo único que hace, como lo ordenan los reglamentos, es examinar si los profesores tienen la capacidad requerida y atienden debidamente las clases, concretándose en este caso a dclarar que existe beneficio para la enseñanza en la acumulación. Esta la acuerda luego el Consejo N. de Administración. Se afirma que ni hay sueldos de angustia, ni sueldos fastuosos.

El monto de las remuneraciones del profesorado los fija la ley, no el Consejo Universitario. Además, no puede gozar del mismo sueldo el profesor que empieza recientemente y debe estar a prueba, por mandato de la ley, con el profesor de quince y veinte años de servicios, que ha ganado su cátedra muy amenudo por concurso. El criterio de la ley de 1919 (sobre el profesorado), es igualmente, como no puede menos de ser, el de la desigualdad de los sueldos docentes, según la antigüedad, méritos, servicios, etc., de cada persona. Las cátedras no se proveen con personas allegadas a los miembros del Consejo. Esta corporación tiene el recurso de proveer las vacantes por nombramiento directo y ha preferido, en cambio, llamar a concurso para llenar los puestos acéfalos. Lo único que puede decirse es que la integración de los Tribunales se demora; pero esto procede de causas agenas al Consejo. Con motivo de los premios a la producción artística ocurre algo semejante. El Consejo actual, incluso para verificar los nombramientos más precarios, ha hecho un llamado público a todos los interesados, y aprobó un reglamento oficial de compulsa de antecedentes y méritos, que fué adoptado más tarde por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

El señor Ministro se opuso a que se diera vista de sus opiniones a los profesores universitarios. Se ratifica en los informes suministrados, y entiende que no son los profesores los que deben juzgar sus opiniones al respecto. No tiene inconveniente en cambio en remitir a la Universidad el memorándum que presentó sobre acumulaciones de sueldos, conjuntamente con los proyectos que propondrá en este acuerdo, ratificándose una vez más sobre el abuso de acumulaciones en exceso elevadas que existen en la Universidad, lo que se aceptó.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 40.

Considerados los asuntos número 1 y 41 relacionados el primero con la permanencia en sus puestos de los encargados de grupos, ayudantes de clases, etc., y el segundo con las acumulaciones de sueldos del personal docente, el doctor Lussich indicó la conveniencia de que estas iniciativas fueran pasadas a informe de la Universidad, fijándose al efecto un plazo prudencial para que aquella entidad haga conocer su opinión al respecto.

El Ministro manifestó que es menester fijar, por ley, un término prudencial para el desempeño de sus cargos por los profesores de Secundaria. Con la ley del 14 de Febrero de 1924 se quiso resolver este problema, pero ciertas expresiones legales han dado lugar a interpretaciones contrarias al espíritu con que fué sancionada. Sucede así que, la mayor parte del profesorado, carece de derechos al desempeño de los cargos docentes, pudiendo ser separados por el Consejo sin requisito alguno, al amparo de dicha interpretación legal. Dándole al profesorado la misma permanencia que tienen los Decanos, ganará la enseñanza y tendrán los profesores mayor independencia personal frente al Decano y al Consejo de la Sección. Sostuvo también el doctor Demicheli que había redactado un mensaje y proyecto de ley, modificando el artículo 37 de la ley de Presupuesto, con el objeto de poner un límite a las acumulaciones de sueldos, evitando esas situaciones abusivas que se han podido comprobar últimamente. Bien está que aquellos profesores que se dedican por modo exclusivo a la enseñanza, puedan percibir sueldos decorosos, relacionados con la importancia de sus funciones. Pero en las acumulaciones de cargos existe siempre un límite, impuesto por la imposibilidad material de dar cumplimiento estricto a las funciones acumuladas. Habiéndose repartido este proyecto fuera de la relación, y debiendo entrar a Sala el Secretario de Obras Públicas, manifiesta el Ministro que no tiene inconveniente en que se aplace su consideración para un próximo acuerdo. Agrega el Ministro que no tiene inconveniente en que se recaben informes de la Universidad sobre los proyectos presentados, pero siempre que la Universidad se pronuncie sobre ellos dentro de un plazo breve; en caso contrario, el Ministro lo planteará nuevamente en el Consejo antes de que fenezca el período legislativo.

El señor Berreta expresó que la Universidad viene demorando el asunto promovido ante las protestas formuladas por las Asambleas Representativas de campaña contra la decisión adoptada por aquel organismo prohibiendo a los profesores liceales aceptar cargos de miembros de dichas ramas del Gobierno municipal, lo que conspira contra el más eficaz funcionamiento de las Asambleas Representativas y, en consecuencia, de las autonomías departamentales, porque priva a elementos de ilustración reconocida a intervenir en las legislaturas locales y, es, además, una decisión arbitraria de las autoridades universitarias, por cuanto la ley de creación de los Gobiernos departamentales no inhabilita a los profesores liceales para aceptar en aquéllos, cargos honorarios de Diputados. Considera, también, el señor Berreta que la Universidad es irreverente con el Ministro de Instrucción Pública, que, egresado de la misma y joven aún, es autor ya de obras que sirven de textos de consulta y de enseñanza y que debiera ser la misma Universidad y sus dirigentes quienes se sintieran más satisfechos con la actuación de un profesional que tanto ha llegado a destacarse por la enseñanza brindada por la misma Universidad. El doctor Brum sostuvo que si la Universidad se mantenía en el propósito de no resolver dentro de plazos razonables la cuestión planteada por las Asambleas Representativas, su proceder no podía ser aceptado y, en consecuencia, estaba dispuesto a votar el juicio a entablarse a la Universidad, si ésta insistiera en su actual actitud.

El doctor Martín C. Martínez manifestó que aunque el proyecto reglamentando las acumulaciones de sueldos docentes va a ser pasado a informe de la Universidad, cree oportuno anticipar algunas indicaciones a la consideración del señor Ministro y de las autoridades universitarias. Acepta la conveniencia de limitar las acumulaciones, pues hay casos en que éstas parecen excesivas y es difícil explicarse que puedan atenderse tantas cátedras por la misma persona, cualquiera sea su actividad, y en otros casos simultáneamente con altos y absorbentes empleos de la Administración Pública. Sin embargo, la limitación deberá contemplar, en los casos de simple acumulación de sueldos por puestos docentes, la exigüidad de éstos; y en los casos de acumulación con un empleo no docente, la necesidad de aprovechar para la enseñanza, capacidades que aún son raras en nuestro país. Le parece que eso se conseguiría permitiendo en este último caso la acumulación limitada al desempeño de una sola cátedra. Las acumulaciones, del punto de vista del desembolso, procuran una economía alrededor de cien mil pesos al tesoro universitario, por los descuentos que sufren los sueldos a manera que aumenta el número de cátedras acumuladas. Es claro que a esta ventaja pecuniaria no pueden sacrificarse las condiciones regulares de la enseñanza. Pero, cabría herir la dificultad por otro lado. Quizá se crean demasiados grupos al em-

pezar el año, guiándose por la inscripción en la matrícula, que está tan distante de la asistencia media, sobre todo a manera que va avanzando el año escolar. Como se vé por el presupuesto universitario, que también tenemos a estudio, esta creación de grupos es causa principal del déficit de cuyo enjugamiento se trata. Sin desconocer que el crecimiento en la población estudiantil obliga a establecer nuevas cátedras, debe establecerse un control sobre el particular, desde que al final las finanzas públicas vienen a ser comprometidas. A ese efecto, propondría que la formación de nuevos grupos sea autorizada por el Consejo Nacional a solicitud del Consejo Universitario cuando el promedio de alumnos lo requiera y contemplando el estado de las rentas universitarias.

El doctor Lussich indicó la conveniencia de que al someter esta cuestión a consideración del Consejo en uno de los próximos acuerdos se informe sobre la cantidad de inscriptos por materia así como también sobre la asistencia mensual durante el año universitario. El doctor Sorín hizo notar que consideraba injusto el artículo 4.o del segundo proyecto del señor Ministro, por el que prohibe al Contador y Subcontador de la Universidad acumular funciones docentes en ninguna de las dependencias de esa rama de la enseñanza e hizo notar que se trata de funcionarios de larga actuación que perciben sueldos reducidos.

El señor Ministro respondió que hay conveniencia en mejorar las asignaciones de esos empleados, pero no encuentra aceptable que desempeñen cátedras en la Sección de Enseñanza Secundaria, con lo cual pasan a depender, también, de ese Consejo.

Tras otras consideración, se resolvió remitir, con carácter de urgente, ambos proyectos a la Universidad, con el agregado del doctor Martínez sobre acumulaciones, para que haga conocer su opinión al respecto, quedando el señor Ministro en traerlos nuevamente en el acuerdo a celebrarse el 5 de Diciembre próximo. En cuanto a la cuestión relativa a las Asambleas Representativas, quedó convenido que el señor Ministro reiterará el pronto pronunciamiento sobre la cuestión. Por lo que respecta a la proposición del doctor Martínez sobre la formación de grupos, será tratada en oportunidad por el Consejo.

El Consejo se enteró de los términos de un decreto dictado por el Municipio de Colonia autorizando al Consejo del mismo Departamento para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, un préstamo hasta la cantidad de trescientos veintiún mil pesos amparándose en la ley de 23 de Diciembre de 1929 "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas" serie primera, con destino a la ejecución de varias obras locales. Se resolvió declarar que el Consejo nada tiene que observar por el momento: reservándose el derecho de hacer para el caso de que esa operación se convierta en un empréstito.

Se accedió a una gestión de varios pintores uruguayos para que se prorrogue el plazo para la participación en el curso del retrato del General Rivera; fijándose el vencimiento de dicho plazo para el día 31 de Marzo de 1931.

También se accedió a una gestión del señor Agustín Grabiel Intendente de la Escuela de Veterinaria en el sentido de que se le proporcione alojamiento en la misma.

Tomado en cuenta los antecedentes de la elección de un delegado de los estudiantes para integrar el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria y la protesta formulada por varios estudiantes, el Ministro informó que existían siete votos observados de los cuales dos, a su juicio, debían ser anulados, validándose los cinco restantes.

Esa anulación debe efectuarse porque los votantes no se hallaban en condiciones reglamentarias para tomar parte en ese acto eleccionario. El Consejo aceptó el temperamento expuesto por el Ministro.

Se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Instrucción Pública el informe de la Inspección General de Hacienda sobre el presupuesto interno de la Universidad.

Manifestó el Ministro que, como se puede ver en el informe de la Inspección de Hacienda, la Universidad ha incurrido en graves equivocaciones al reclamar la cantidad de $ 298.500 para cubrir un presunto déficit en Secundaria, motivado según se dice, por la remuneración de los sustitutos y ayudantes de clases durante el período escolar y de vacaciones. Ese déficit, según lo comprueba la Inspección de Hacienda, sólo ascenderá durante todo el ejercicio a $ 94.484.31, y puede ser solventado con holgura mediante las economías acumuladas en otras secciones de la Universidad que pasan actualmente de $ 370.000. No existe, pues, ese debatido problema de los sueldos de vacaciones, que podrán ser íntegramente abonados por la Universidad con sus propios recursos. Destaca el Ministro que la Universidad viene reclamando del Estado ese mismo déficit de $ 300.000 desde el año 1928. Sin embargo, la Inspección de Hacienda ha podido comprobar que, con posterioridad a esa reclamación se han cerrado dos ejercicios con superávit, uno de $ 41.652.60, y otro de $ 20.870.43, existiendo sólo en el último un pequeño déficit de $ 15.540.46.

En seguida se pasó a despachar los asuntos de Obras Públicas con el titular de esa Cartera ingeniero Benavides.

Dijo el doctor Brum que la ley de Vialidad asigna diez mil pesos para las mejoras del camino de San Gregorio a Achar, que tiene alrededor de cincuenta kilómetros. Sólo el estudio de ese camino para licitarlo, insumiría casi la cantidad total. Cree que convendría resolver este asunto, disponiendo que se hicieran las mejoras por la Dirección de Vialidad con los carros camineros, y a fin de alejar toda sospecha de carácter político, que dichas obras se realizaran después de las elecciones.

San Gregorio, situado en la margen de un río caudaloso, carece de agua, y para proporcionarla pide que el señor Ministro disponga que se estudie de inmediato la provisión de aguas corrientes a aquella localidad.

Pide igualmente el doctor Brum que el señor Ministro informe si sería posible hacer servir con una lancha a motor la balsa que atiende el tránsito en el paso de Toribio Marques, que es el acceso de San Gregorio al Departamento de Durazno.

Recordó también el propio doctor Brum al señor Ministro su pedido de que se resuelva cuanto antes el asunto relacionado con el pago de los turnos nocturnos en las obras de dragado que se realizan en las proximidades de La Teja.

Manifestó el señor Presidente que con éxito se inauguró el pozo en Ecilda Paullier, abierto por la Oficina de Geología y Perforaciones.

Pide que de acuerdo con lo resuelto, se inicie de inmediato la construcción del pozo de Nueva Helvecia.

Por último, pidió el señor Presidente Brum al señor Ministro que apremie el asunto relacionado con los estudios para los caminos a Paysandú, Salto, Rivera, Artigas, Tacuarembó, a cuyo efecto se había pedido una propuesta al ingeniero Ruggia.

El señor Berreta manifestó que en acuerdos anteriores había encarecido la rápida reparación y aplicación del tratamiento superficial en la carretera de Maldonado que a partir desde la ciudad de Pando se encontraba en mal estado. El Consejero que había quiere agregar ahora que ha recorrido nuevamente la misma carretera y ha visto con singular satisfacción que con actividad encomiable se realizan las reparaciones aludidas y el tratamiento superficial se está aplicando rápidamente; además, se está realizando un ensanche en las banquinas y se está suprimiendo el bombeo, todo lo cual redunda en gran beneficio para el tránsito.

Dice esto el señor Berreta como una satisfacción para técnicos y obreros, pues que ha visto que todos rivalizan en la rapidez de la ejecución de las obras de reparación aludidas en una carretera de tanto movimiento de tráfico.

El Consejero Sorín se interesó por que se expidiera a la brevedad posible el nombramiento de Sobrestante de segunda categoría, señor Miguel Corbo Hutón, que acaba de rendir examen, siendo aprobado, y quien actúa como Sobrestante de tercera categoría en el puente sobre el río Cebollatí.

El Ministro manifestó que para el próximo acuerdo de Obras Públicas traería ese asunto a consideración del Consejo.

El señor Berreta hizo saber que el Diputado De Dovitiis le había entregado un plano de la región afectada por el ramal carretero entre Tarariras y Astilleros, empalmando con la carretera nacional entre Colonia y Montevideo.

Pide el vecindario de Astilleros, donde la tierra está muy subdividida, que se estudie el trazado, siguiendo en lo posible el camino actual del mismo nombre, de donde con una expropiación de dos kilómetros se llegaría a la carretera nacional susodicha.

Además de respetar derechos adquiridos, este trazado no requerirá ninguna obra de arte importante ni tendrán que hacerse casi expropiaciones en una zona en que las propiedades son de poca extensión.

El Ministro prometió pasar estos antecedentes a la Dirección de Vialidad.

Pidió el Consejero Herrera que se llevara adelante la obra del pozo en Manuefra. La sucesión de ese nombre ha donado el terreno necesario; sin embargo, la obra está abandonada.

Pide que se reanude y también que se incluya el pozo de Pueblo Quebracho en la nómina de los pueblos para donde se llamará a licitación.

El mismo señor Consejero Herrera pidió, y así se resolvió, que se hiciera extensiva por el Ministerio de Obras Pú-

blicas, a su persona, la circular que sobre garantías para todos, con motivo del acto electoral, se ha girado por el de Instrucción Pública.

Pide que se haga constar en la misma circular que está absolutamente prohibido disponer de los carros, camiones, etcétera, del Ministerio, a los efectos comiciales.

Acto continuo se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de noventa y seis, después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Lussich, Sorín y Martínez (don Martín C.).

Oídas las explicaciones del Ministro y considerados los antecedentes relacionados con la modificación del trazado de la carretera de Rocha a Castillos, solicitado por varios vecinos de dichas localidades, los Consejeros Herrera, Sorín, Lussich, Brum y Martínez (don Martín C.) formularon diversas apreciaciones sobre la conveniencia de acceder a lo solicitado o mantener el trazado actual, resolviendo, por último, aplazar la consideración del asunto, a pedido del doctor Caviglia, quien expresó sus deseos de estudiarlo con más detenimiento.

Se votó afirmativamente un pedido de la Dirección de Arquitectura para que se eleve a la categoría de Arquitecto de segunda clase al Dibujante eventual de la mismo Arquitecto don Ramón Ricon.

Se tomó en cuenta un mensaje de la Presidencia de la República relacionado con la necesidad de disponer de fondos para la ejecución de las reparaciones proyectadas en el edificio de la Legación de la República en Río de Janeiro.

Quedó resuelto enviar mensaje a la Asamblea General pidiendo que se desglose del proyecto de ley sobre inversión del superávit la partida necesaria para disponer de esas reparaciones.

Fueron aplazados por diversas razones los siguientes asuntos: Traslado del Sobrestante Juan Pedro Uriarte y provisión de un cargo de Pagador Volante de la Dirección de Vialidad.

A la hora 18 y 20 el señor Presidente levantó la sesión.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 12 de Noviembre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos formulados por diversos penados y procesados con motivo de la visita general de causas: tramitados, veintisiete. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Presidencia de la República, cinco mensajes sobre curso de exhortos diversos. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz: 8.a sección de Colonia, 1.a sección de Flores, 2.a sección de Río Negro y 6.a de San José. Oficina Identificación, presupuesto por Setiembre de 1930. El Consejo Nacional de Administración comunica la ley sobre amnistía general por delitos electorales. Joaquín O. Rodríguez, jubilación. José Ramón Frade, jubilación. Escribano Humberto Velázquez, de Cerro Largo, revisación de su protocolo de 1929. Oscar Oliver, denuncia. Dorotea Bonilla Pérez, denuncia. Rosendo Bravo, denuncia. Relaciones mensuales: Flores, San José, Treinta y Tres, causas en estado de sumario; Comercio 1.o, Crimen 2.o, Durazno, Tacuarembó, Instrucción 3.o, Correccional 1.o, Treinta y Tres, depósitos judiciales; Instrucción 1.o, Comercio 1.o, Treinta y Tres, movimiento habido en sus oficinas; Paysandú (C), Río Negro, Departamental 1.o, Salto (D.), (C.), Treinta y Tres, Flores, expedientes al despacho para dictar sentencia. Antecedentes sobre Jurados y Síndicos. Exhorto de las autoridades de Suiza pidiendo la extradición de un encausado. Laudelino Franco, cómputo de servicios. Francisco Lima y Onetti, jubilación. Julio Caffarel, jubilación. María Aguiar de Arenares, de Cerro Largo, cuentas por diligencias sumariales. Exhorto de la justicia argentina en proceso por violacin de deberes de funcionario. Propuestas de Síndicos y Defensores de Oficio para 1931, del Departamento de Río Negro. Auto acordado sobre publicaciones del diario "Nueva Epoca" contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Eduardo C. Navia. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas. Sobreseimientos decretados, veinticinco; libertades bajo fianza o caución, una; pedidos de gracia denegados, dieciocho. Pedidos de libertad anticipada concedidos, cinco; ídem denegadas, seis. Antecedentes sobre extradición de un procesado pedida por el Gobierno de Bolivia.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, treinta y una.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintiséis.

Definitivas — Angel Ramón Ramírez con Olegario Menéndez.

Movimiento habido — Oficios librados, 29. Idem telegramas, 17. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 34. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 10 — Trámite — Municipio de Montevideo con Juan P. Pouyanne. Municipio de Montevideo con Pilar Herrera de Arteaga. Municipio de Montevideo con Alejandro Maino. Fisco con Gilberto Corradi. Medardo Costa con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Lucio Barboza. El Estado con Leocadio José Cardeiro. Miguel Signorino con el Municipio de Montevideo. Fisco con Vecino y Compañía. El Estado con Joaquín García (tres autos). Fisco con Lorenzo Marcenaro. Municipio de Montevideo con Pilar Giménez de García. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno.

Interlocutorias — Dirección General de Impuestos Directos con María G. de Gutiérrez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 11 — Trámite — Municipio de Montevideo con sucesión de Antonio Carnelli y Antonio Carnelli. Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco. Ramón Mora Magariños con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Nicolás Vilizio. Municipio de Montevideo con Carolina Docampo de Corbacho. Oficio de la Dirección de Crédito Público. Oficio del Juzgado de Instrucción de 3.er turno. Dirección General de Impuestos Directos con Clausen y Cía. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 12 — Trámite — Fisco con José Marcos Semería y otros. Fisco con Arcanjo Pereyra Pinto. Luisa Faget de Cuceaux Mortet con Fisco. Fisco con Celiar Duarte. Fisco con Ceferino Silva. Inspección General de Represión del Alcoholismo con Manuel Márquez Pérez. Carlos Castro, denuncia. Municipio de Montevideo con Santiago Cassalongue. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons, padrón 5510. Municipio de Montevideo con Carlos Bellmunt Golorons, padrón 5509. Municipio de Montevideo con Angela Azcárate de Prado (3 autos). Municipio de Montevideo con María Castro de Visca y otros. Municipio de Montevideo con Carmelo Turturiello. Municipio de Montevideo con Tomás C. Martínez. Municipio de Montevideo con Francisco Cassullo. Fisco con Aranzazú Castillo.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Francisco Cassullo. Municipio de Montevideo con Tomás C. Martínez. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 13 — Trámite — Domingo J. Pittamiglio con Fisco. Municipio de Montevideo con Rafael Méndez Rodríguez. Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefón. Fisco con Jacinto Méndez. Fisco con Carlos y Juan Pedro Vidart. Juan Pablo Lavagnini con Fisco.

Definitivas — Ramona García de Agulla y Cecilia Agulla con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 14 — Trámite — Fisco con Lucio Barboza y otros. Fisco con Manuel Segade y Compañía. Fisco con Elvaro E. Arzeno. Fisco con la sucesión Lezica. Fisco con Barbato, Andreoli y otros. Fisco con Domingo Consiglio. Fisco con Alberto Lalanne. Chiancone y Cía. con el Estado (2 autos). Municipio de Montevideo con Carlos Butler. Municipio de Montevideo con Pedro Imbriaco. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Interlocutorias — Agustín Estevarena, denuncia de la mina "La Indispensable". Longino Fernández Chávez con el Estado. Municipio de Montevideo con Pedro Imbriaco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 15 — Trámite — Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina "El País". Ramón O. Olazábal, denuncia de la mina "Verdún". Ramón O. Olazábal, denuncia de las minas "La Paloma" y "Nueva Paloma". José J. Canabal, denuncia de la mina "Santa Bárbara Grande". Fisco con el Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Isabel R. Vázquez Rolfi. Benito Lado con la Caja de Jubilaciones Civiles. Enrique Buffet con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Oficio del Juzgado Letrado Departametal de Rivera.

Interlocutorias — Fisco con Simón Bugaier y otro. Municipio de Montevideo con Luis G. Volonté y José A. Frau. Municipio de Montevideo con Luis Lequio y Angel Guerra. — Leonardo Sollier, Actuario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
...MARA DE SENADORES

56.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 3 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES LUIS PONCE DE LEON Y JUAN B. MORELLI
(Segundo Vicepresidente y Presidente)

(Continuación. - Véase el número 73(5 Poder Legislativo, página 432 B)

mismas razones expuestas por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Flores, Negativa.

El señor Senador por Río Negro, Afirmativa.

El señor Senador por Tacuarembó...

Señor Moroy — Negativa, porque entiendo que para esa fecha será imposible tratar el presupuesto.

El señor Senador por Rocha, Afirmativa.

El señor Senador por Treinta y Tres...

Señor Antúnez Saravia — Afirmativa, por las mismas razones expuestas por el señor Senador por Lavalleja.

El señor Senador por Colonia, Negativa.

El señor Senador por Paysandú, Afirmativa.

El señor Senador por Rivera...

Señor Jude — Negativa, porque entiendo que el Senado está en condiciones y puede tratar y debe tratar el presupuesto aconsejado por la Comisión según lo fundé extensamente en la Comisión General.

El señor Senador por Soriano...

Señor Minelli — Negativa, por entender que no hay ninguna razón, en mi concepto, para postergar la consideración del estudio realizado por la Comisión de Presupuesto, estudio hecho con toda minuciosidad, con el asesoramiento de los señores Secretarios, y que ha tomado a dicha Comisión un tiempo considerable, pudiendo afirmarse, como lo hiciera el señor Senador por Rivera durante la sesión de la Comisión General, que quizá, nunca, se ha estudiado con tanta proligidad el presupuesto de Sala y Secretaría.

El señor Senador por Artigas, Negativa.

El señor Senador por Maldonado...

Señor Pérez Aquino — Negativa, por las razones expuestas por el señor Senador por Soriano.

El señor Presidente...

Señor Presidente — Afirmativa, creyendo responder así al modo de sentir del país.

Señor Secretario (don Martín R. Etchegoyen) — Han votado por la afirmativa, ocho señores Senadores y por la negativa, siete señores Senadores.

Señor Presidente — Ha resultado la votación afirmativa.

El artículo 2.º es de orden.

Señor García Morales — Propongo que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Para que se incluya en la segunda sesión ordinaria que el Senado celebre en el próximo período, la consideración del proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría presentado por la Comisión."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa, por unanimidad**)

Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 30).

A. Pianenza (hijo), Director de Taquígrafos.

57.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN B. MORELLI, LUIS PONCE DE LEON Y ALFREDO GARCIA MORALES
(Presidente, Segundo Vicepresidente y Presidente ad-hoc)

SUMARIO

do término, en la sesión del miérco les 15 del corriente).

7—Presupuesto de Correos. Se incluye en la orden del día después del relativo a Derechos Civiles de la Mujer.

8—Adquisición de 15 equipos seleccionadores de semillas. Minuta de comunicación a la Cámara de Representantes.

9—Obras de saneamiento en las capitales del litoral e inetrior. Manifestaciones del señor Senador Andreoli.

10—Se deja sin efecto la resolución que figura con el número 8.

Orden del día:

11—Luisa Polero de Mainetto. Pensión (Sanción).

12—Asociación de Artistas Libres del Uruguay. Subvención. (Sanción).

13—Maestros varelianos. Aumento de jubilación. (Aplazado hasta la sesión próxima).

14—Clotilde B. de Díaz. Pensión. (Vuelve a Comisión).

15—Elección de Presidente ad-hoc.

16—Continúa la primera discusión particular del proyecto sobre derechos civiles de la mujer. (Son aprobados los incisos relacionados con los artículos 154, 161, 174, 175, 183, 194, 252, 354, 266 y 267 del Código Civil. Quedan en suspenso los incisos relativos a los artículos 197 A), 197 B), 197 C) y 182 del mismo Código).

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León** (don Luis), **Minelli, Ponce de León** (don Francisco), **García Morales, Jude, Andreoli, Estradé, Pérez Aquino, Cabrera, Ramos, González, Moroy y Antúnez Saravia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Ramírez y Ros.**

Con licencia, el señor Senador **Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

3

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes remite con. sanción varios proyectos de decreto acordando pensión, aumento de pensión y traspaso de pensión a Honora Reguera de Rincón, Francisca Gallinares, Angela Bonifacio de Amestoy y Martina E. Amestoy, Josefa Zas de Campomar, María Teresa N. H. de Delfante, Pilar Sara de León de Sequeira, Fidela Figueredo, Ida Abadie Soriano de Reyes, María E. González de Burghi, Justina Clavera de Ros e hijas, Fermina C., Leoncia A. y Aurelia Farachio, Petrona Correa Suárez de Baz, Adelaida Rondo de Ríos Silva, María del Pilar y Raquel Ríos Silva, Josefa G. de Bellán y esposa e hijos de don Alberto B. Dufau.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de decreto que acuerdan pensión, aumento de pensión y *cómputo* de servicios a Rafael de León Maestre, Eulogia Gutiérrez Bosch, Carmen Benavente de Piera, Felicia Durán, Rodolfo Domínguez, José Doval, Francisco Ferro, Elodia L. de Daneri, Luis J. Chouciño y Petronila Arroyo.

—Archívense.

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del interior y litoral.

—Archívese.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes que le fueron solicitados respecto de la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas a los proyectos de ley siguientes: el que autoriza al Banco de Seguros del Estado para acordar a la Asistencia Pública Nacional un crédito de 2.000.000 de pesos destinados a construcciones para la asistencia de tuberculosos y sobre reincorporación al Ejército de don Alfredo Navarro.

—Archívense.

...ora Cabrera de Fariña, solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El Consorcio de Representantes de Fábricas, presentan una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre reorganización del Instituto de Radiología.

—A sus antecedentes.

Varios ciudadanos, presentan un escrito que se relaciona con la construcción de una carretera que, partiendo del paso de Mendoza llega a San Ramón.

—A sus antecedentes.

El Comité Nacional de Homenaje a Elías Regules presenta un escrito que se relaciona con el proyecto de ley que designa con el nombre de "Doctor Elías Regules" a la actual población de Sarandí del Yi.

—A sus antecedentes.

Manuel Gorlero Burzaco solicita cómputo de servicios.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo dictamina en el proyecto de ley que destina recursos para el estreno de una ópera en el teatro "Scada de Milán".

3

El señor Ministro de Obras Públicas, acusa recibo de la comunicación por la cual se le invitó a concurrir a Sala para suministrar informes sobre diferentes cuestiones.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Octubre 3 de 1930.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicación de fecha 2 del corriente por la cual el señor Presidente me hace saber que el Senado ha resuelto invitarme a concurrir a Sala para que suministre informes sobre diferentes cuestiones que se enumeran en esa comunicación.

Ahora bien: considerando que tales informaciones por su multiplicidad e importancia requieren de este Ministerio el tiempo indispensable para prepararlas y además no sería probablemente posible tratarlas en una sesión del Senado, podría iniciarse la interpelación el martes próximo sobre las cuestiones planteadas por el señor Senador por San José, doctor Salvador Estradé, sin perjuicio de continuar tratando las otras cuestiones que se han planteado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

Víctor Benavides".

Señor Jude — ¿Hay que reclamar algún pronunciamiento del Senado?

Señor Presidente — La Mesa iba a consultar al Senado.

Señor Jude — Creo que propone para la sesión del martes.

Señor Presidente — El martes sería hoy, pero esa nota ha sido recibida recién por Secretaría.

Señor Jude — Podría fijarse entonces, para el jueves, a efecto de considerar este asunto.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Yo le pediría al señor Senador por Rivera que modificara su moción, a objeto de que se fijara el día viernes, porque el jueves, el señor Senador Estradé no va a estar en Montevideo.

Señor Jude — Acepto para que se fije el viernes como sesión extraordinaria.

Señor Andreoli — Se trata de señalar el día que se ha de realizar la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas. He conversado con el señor Senador por Paysandú y algunos otros señores Senadores, quienes posiblemente no estarán presentes el día viernes de esta semana. Habíamos convenido que ese acto tuviera lugar el jueves de la semana entrante.

Señor García Morales — ¿Y por qué no fijamos una sesión ordinaria?

Señor Ponce de León (don Luis) — Porque el reglamento expresa que las interpelaciones deben realizarse en sesiones extraordinarias.

Señor García Morales — Puede fijarse otra hora; por ejemplo, podría ser el martes a las cuatro de la tarde.

Señor Pérez Aquino — ¿El señor Ministro no dice en su nota que estaba pronto para este martes? Podría fijarse entonces la sesión para el día de mañana a las cuatro de la tarde.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Desde que el señor Ministro está pronto desde hoy, no hay inconveniente en que se realice mañana la sesión.

Señor González — La Comisión de Presupuesto está citada para mañana a las cuatro de la tarde, para tratar asuntos de importancia, y me parecería mejor fijar la sesión para el martes próximo, a las cuatro de la tarde.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero es día de sesión ordinaria.

Señor García Morales — Podríamos levantar la sesión y seguir con la interpelación, que es un asunto muy interesante.

Señor Ponce de León (don Luis) — Una solución podría ser la de suspender la sesión ordinaria del martes y celebrar una extraordinaria para la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas. Lo que el reglamento exige es que las interpelaciones no tengan lugar en sesiones ordinarias. Suspendiendo ésta, podríamos celebrar una extraordinaria.

Señor Pérez Aquino — Podría celebrarse la sesión extraordinaria una hora antes.

Señor Andreoli — Este asunto va a llevar más tiempo que el de una hora, porque es un asunto de mucha importancia.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Podría realizarse una sesión nocturna para tratar la interpelación.

Señor García Morales — Por ejemplo, mañana de noche, a las 9.

(Apoyados).

Señor Ponce de León (don Francisco) — Que se cite para las 9 de la noche.

Señor García Morales — Al final del período hay que habilitar horas extraordinarias.

Señor Moroy — Estamos de acuerdo. Que se cite para mañana a las 9 de la noche y entremos a las 9 y 30 en punto.

Señor Estradé — Apoyado. Yo acepto.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Rivera?

Señor Jude — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo...

Señor Jude — El señor Senador por Paysandú hace una observación en voz baja — no sé si puedo expresarlo al Senado....

Señor Cabrera — Sí, señor.

Señor Jude — ... que me parece importante.

Este señor Senador expresa que en realidad para el día de mañana es posible que no tenga todo el acopio de antecedentes que le es necesario para poder plantear, en los términos que él desea, la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

Si en realidad entre los puntos a tratarse como iniciales, figuran los a que se ha referido el señor Senador por Paysandú, yo haría moción para que se modificara el día en que ha de considerarse la interpelación.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Me parece que en la nota del señor Ministro se expresa que va a contestar en primer término el asunto planteado por el señor Senador por San José, de manera que este punto ocuparía la sesión de mañana. ¿No es así, señor Presidente?

Señor Presidente — Sírvase leer el señor Secretario la parte relativa.

(Se lee):

"Podría iniciarse la interpelación el martes próximo sobre las cuestiones planteadas por el señor Senador por San José, doctor Salvador Estradé; sin perjuicio de continuar tratando las otras cuestiones que se han planteado".

Señor Ponce de León (don Francisco) — Después se podría continuar con los puntos que ha tocado el señor Senador por Colonia, y dejar para el final los del señor Senador por Paysandú.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo, para que el Senado celebre una sesión extraordinaria mañana a las 9 de la noche para tratar la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúese dándose cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

4

"El Centro Comercial de Durazno remite un telegrama relacionado con el cierre del comercio."

—Archívese.

Señor García Morales — Pido que se dé lectura de ese telegrama, porque al decretar un "archívese" no se hace lugar al derecho de petición.

Señor Presidente — No es una petición, es una simple comunicación.

Señor García Morales — Vamos a ver lo qué es, a menos que el señor Presidente nos entere de qué se trata.

Señor Presidente — Dese lectura.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Durazno.

El Centro Comercial e Industrial de Durazno comunica a usted que el comercio e industria local ha cerrado sin excepción.

Domingo Bocciardo, Presidente. — Roberto Sierra Olaso, Secretario."

Señor Jude — Yo no estoy muy convencido. Cerraban por un lado y vendían por la trastienda.

Señor Estradé — Estando en Durazno, en el día de ayer, fuí visitado por una delegación del Centro Comercial, la que me pidió que ampliara los términos del telegrama que el comercio y la industria de aquella ciudad dirigieron al Senado manifestando que la clausura de sus establecimientos durante dos días lo hacían como protesta contra el proyecto que sobre salario mínimo va surgiendo en las deliberaciones de la Cámara de Representantes. Que su protesta no va contra las leyes de Jubilaciones Generales. Entienden que las jubilaciones generales son una gran idea, la que debe ser estudiada en forma mesurada, y que si el Parlamento le da una solución justa y equitativa, contará con el concurso y el aplauso de los comerciantes y de los industriales de Durazno.

Dejo así cumplido el pedido.

5

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

La Mesa destinó a la Comisión de Legislación una exposición presentada por el Comité de Vigilancia Económica, referente a las jubilaciones generales y salario mínimo. La Comisión entiende que este asunto debe pasar a la Comisión de Jubilaciones y Retiros, y en ese sentido formulo la indicación.

Señor Presidente — Si no hubiera observación al respecto, se procederá de acuerdo con el pedido del señor Senador por Lavalleja.

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Hace unos días, señor Presidente, hice referencia a la gravedad del problema de la lucha contra el cáncer en nuestro país, y a la necesidad de que los Poderes Públicos le dedicaran una especialísima atención a los institutos que tienen a su cargo la tarea de reprimirlo, o de atenuarlo, por lo menos.

Se resolvió en esa sesión que el proyecto de reorganización del Instituto de Radiología se tratara en primer término en la sesión de hoy.

Hice argumentos en aquella oportunidad en el sentido de que según los datos de que tenía conocimiento la Comisión de Higiene y Salud Pública, en el país muere una persona cada seis horas, atacada de ese terrible mal.

Es evidente, pues, la necesidad que existe de que se adopten medidas severas de represión de esa enfermedad. Funciona en nuestro país una asociación de lucha contra el cáncer y un instituto que tiene muy reducidos medios para proceder con arreglo a la extensión que va adquiriendo esta verdadera peste.

Vino con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto que reorganiza ese instituto, y, además, la Comisión de Higiene y Salud Pública, en su debida oportunidad informó favorablemente un proyecto de circunstancias, un proyecto de emergencia, dándole a su organismo algunos recursos por un año para que se desempeñara frente al avance del mal.

Yo no he visto hoy en la orden del día, en la posición que se había resuelto, el proyecto de reorganización del Instituto de Radiología, y sería del caso conocer las razones que han mediado para que este asunto no figure a consideración del Senado en la sesión de hoy.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Según he sido informado en la sesión a que se refiere el señor Senador por Colonia, se resolvió que ese asunto se pusiera en primer término en la orden del día de hoy, con informe escrito de la Comisión. La Comisión no ha podido presentar el informe, ni lo podrá presentar hasta dentro de unos días, porque ha creído indispensable solicitar informes de la Facultad de Medicina, del Consejo Nacional de Higiene y de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional.

De los antecedentes que han llegado a su poder, así como de los que ha podido recibir de la Cámara de Representantes, no consta que se haya oído a ninguno de estos tres organismos del Estado, y como los tres tienen vinculaciones bastante estrechas con el nuevo organismo, no Instituto de Radiología, sino Instituto Anticanceroso, cree la Comisión que lo menos que puede hacer es oir a los referidos cuerpos técnicos.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Higiene ya ha enviado una nota, reclamando esta intervención y un centro de representantes de fabricantes de artículos higiénicos, también solicitó intervención en el asunto, pues asegura que la financiación del proyecto no sólo los perjudica, sino que va a perjudicar las rentas públicas.

Como se ve, es un asunto bastante complejo que la Comisión no cree poderlo abordar de inmediato sin tener esos antecedentes que considera indispensables.

Eso no quiere decir que no le preste la mayor atención posible y que trate de informarlo en el más breve tiempo, pero sin esos antecedentes es materialmente imposible.

Esa es la razón por la cual no está ese asunto en la orden del día.

Señor González — Pido la palabra.

La opinión que ha dado el distinguido Senador por San José, es, a mi juicio, personal.

Señor Estradé — Fué resuelto así por la Comisión.

Señor González — Yo fuí el autor de la moción, a la cual se ha referido el señor Senador por Colonia, en el sentido de ofrecer el informe escrito para esta sesión, y pedir a la vez preferencia para tratarlo.

Esa solución no se le pudo dar, no por las razones que expresa el señor Senador por San José, sino porque realmente la Comisión ocupó su tiempo en estudiar otros asuntos antes de éste. Pero es propósito mío, en la próxima reunión que celebrará mañana la Comisión, pedir se aboque a su estudio, en ese mismo momento, para producir el informe, haya o no haya contestación de las entidades a las cuales se ha consultado sobre ese punto, porque entiendo que no es muy conveniente reatardar asuntos de la gravedad que encierra ese proyecto, esperando informes de otras reparticiones que podrán tener mucha influencia en la resolución de este problema, pero que no están en armonía con las necesidades del país.

Por eso es que mañana, en la reunión que va a efectuar la Comisión de Presupuesto, pediré que se trate el asunto y se informe, si es posible, llegar a un acuerdo.

Señor Estradé — Yo pido una aclaración a mi compañero de la Comisión de Presupuesto, el señor Senador por Flores, y es: que manifieste si el pedido de informes a los tres organismos a quien yo me he referido, ha sido una resolución mía, o una resolución de la Comisión.

Cuento con el asentimiento del propio señor Senador por Colonia y, entonces, no es una cuestión mía; es de la Comisión.

Señor González — Yo declaro que el señor Senador por San José, después de terminada la reunión de la Comisión, me dijo que ese era uno de los requisitos que había que llenar.

Señor Estradé — Lo dije en Comisión, y como llamaron a Sala, allí solicité su consentimiento, como es corriente hacerlo, en estos casos, a todos los miembros de la Comisión. Todos me expresaron su conformidad, y así se resolvió. No es cuestión mía, solamente.

Señor González — Por eso es que creí que no es una resolución de la Comisión, sino que parecía que era del señor Senador, pero no una resolución de la Comisión.

Señor Estradé — No me parece que sea muy leal lo que acaba de decir el señor Senador por Flores, porque sabe que ese

procedimiento es muy corriente en todas las Comisiones del Senado y nadie puede tener derecho, por la circuntansia de no ver en el local de la Comisión donde se tome una resolución, a decir que no es una resolución de la Comisión, sobre todo cuando se tiene el asentimiento de todos sus miembros.

Señor González — No es así, exagera: he declarado que no he compartido la opinión de pedir informes y que esa no es una resolución de la Comisión puesto que ni siquiera se trató el asunto en Comisión.

Señor Estradé — ¿Cómo no se trató?

Señor González — La Comisión tuvo el tiempo necesario para tratar otros asuntos; cuando el expediente vino a Comisión a mi pedido, se estaba llamando a Sala. De manera que ni siquiera se trató.

Que ese procedimiento sea corriente y que hasta yo mismo haya aceptado el temperamento aquí, en este recinto, es perfectamente cierto, pero no es cierto, a mi juicio, que se haya resuelto eso.

En fin, es una cuestión muy fácil de aclarar, consultando a los demás miembros de la Comisión de Presupuesto. Yo puedo estar trascordado y sería para mi un gran placer poder comprobar que estoy equivocado.

Señor Jude — Pido la palabra.

Debo expresar en lo que me es personal, que, efectivamente, al terminar la reunión de la Comisión de Presupuesto, ya estábamos de pie, por lo menos yo, fuí requerido por el Presidente de la misma, doctor Estradé, —no sé si estaba presente algún otro Senador, — en el sentido de si juzgaba que era conveniente la colaboración ilustrativa de los Consejos de la Asistencia Pública, de la Facultad de Medicina y el de Higiene, respecto del proyecto del Instituto del Cáncer, que estaba a consideración de la Comisión. Le manifesté que estimaba que me parecía de interés conocer el punto de vista de esos organismos si es que efectivamente esos organismos no habían expresado ya opinión sobre el mismo punto. De manera que creo que si bien es cierto que no se adoptó una decisión colectiva con el sacramentalismo que acaso pudiera exigirse, por mi parte reputé que la Comisión, siempre que existiese la conformidad de los otros miembros, tomaba resolución en ese sentido.

Pero, en realidad, me parece que esta es una cuestión adjetiva; lo que me parece interesante es, por un lado, la contemplación de la razón de urgencia que formulan y destacan, a mi juicio, con muy buen tino, con gran acierto, el señor Senador por Colonia y el señor Senador por Flores, y que no niega, por lo demás, el señor Senador por San José.

De manera, que me parece que lo que aquí corresponde, es tratar de armonizar, por un lado, el espíritu desde luego digno de encomio de perfectibilidad, en el sentido de que el dictamen que dé la Comisión tenga el máximum de elementos de juicio posible, y por otro, la razón de urgencia, es decir, que por hacerlo tan extremadamente perfecto, no vayamos a incurrir en el riesgo de que este asunto no sea tratado en este período. Yo creo que tiene que existir un concenso general en el sentido de que este asunto pueda ser despachado por el Senado en términos hábiles, ya para aceptar el proyecto de la Cámara de Representantes o aceptarlo con las modificaciones que surgieran del estudio del mismo, pero en condiciones y con tiempo suficiente como para que aquella rama del Poder Legislativo pueda pronunciarse, a su vez, si es que debe ser modificado ulteriormente en este mismo período.

Por mi parte, señor Presidente, acompañé como he dicho, la solicitud de dictamen de la Facultad de Medicina, del Consejo de Higiene y de la Asistencia Pública. No obstante eso, considero que debemos extremar los términos a fin de podernos pronunciar rápidamente sobre el proyecto.

Hay cuantiosos intereses de carácter social en juego que están vinculados con la sanción de este proyecto, por lo mismo que este proyecto tiende a organizar la defensa, en nuestro país, contra uno de los flagelos más terribles.

Creo, pues, señor Presidente, que podría contemplarse esos dos aspectos, estableciendo por el Senado que este asunto figure en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima. Creo que tendríamos tiempo para obtener la colaboración de las instituciones a que me he referido y que tendremos tiempo, también, para que la Comisión formule su dictamen definitivo sobre el proyecto, y daremos tiempo, en la misma forma, para que pueda pronunciarse oportunamente, si es que hubiera de tener modificaciones en el Senado, la Cámara de Representantes.

De manera que haría moción para que este asunto figurase en primer término en la orden del día del miércoles de la semana próxima. Creo que para entonces la Comisión estará en condiciones de poder producir su dictamen.

En consecuencia, formulo moción en ese sentido.

Señor Pérez Aquino — Voy a apoyar la moción del señor Senador por Rivera, pero debo manifestar, como miembro de la Comisión de Presupuesto, que efectivamente, el señor Senador por San José, me manifestó aquí, en Sala, la resolución de pedir informes al Consejo Nacional de Higiene, al Director de la Asistencia Pública y al Consejo de la Facultad de Medicina.

Es lo que quería manifestar.

Señor Moroy — Pido la palabra.

Yo voy a votar la moción presentada por el señor Senador por Rivera y como miembro de la Comisión de Presupuesto debo manifestar que no concurrí a esa reunión de la Comisión y que en Sala el señor Presidente de dicha Comisión me manifestó que se pedirían esos informes y es natural que le dí mi asentimiento.

Entiendo que esos informes deben ser rápidos porque el asunto hace ya varios meses que se está tratando y las autoridades encargadas de informar deben hacerlo, por lo tanto a la brevedad posible.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo que promoví este asunto, también voy a dar mi conformidad con la proposición formulada por el señor Senador por Rivera. No me opongo, como es natural, a que se busquen todos los informes y todos los datos necesarios para dictaminar sobre el particular; pero, creo que si la Comisión no llegara a pronunciarse respecto de este proyecto de presupuesto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, por lo menos debe considerar el proyecto ya informado por la Comisión de Higiene y Salud Pública de esta rama, que figura en 8.o o 9.o término en la orden del día de la sesión de hoy. Deben figurar simultáneamente los dos asuntos en primer término porque la lucha contra el cáncer es de carácter urgente; no admite demoras y no hay esperas posibles. El Instituto de Radiología se ve con las manos atadas y no puede proceder con la amplitud y la eficacia que desearía con el objeto de impedir el avance del mal.

Por eso le pediría al señor Senador por Rivera que permitiera que dentro de su moción pudiera incluirse el asunto que figura en 8.o término en la orden del día de la sesión de hoy. Los asuntos que debe tratar el Senado, en primer término, son a mi juicio esos dos. Y el Senado se decidirá por uno o por otro.

Señor Jude — Acepto. Estoy de acuerdo en que se trate en primer término el proyecto venido de la Cámara de Representantes y en segundo lugar ese asunto.

Señor González — Pido la palabra.

Yo voy a votar la moción del señor Senador por Rivera pero declaro que ésta es una derivación del asunto planteado y tengo interés en dejar perfectamente aclarada mi posición frente a este problema.

Como se habrá notado, por la declaración del señor miembro de la Comisión de Presupuesto, se justifica perfectamente mi creencia de que no era una resolución de la Comisión. Fué una consulta hecha en Sala, como se me hizo a mí, y lo que menos podía suponer yo es que fuera una resolución de la Comisión. Acepto esa resolución porque ese fué mi temperamento. Ni siquiera negué que hubiera sido consultado sobre el particular.

Señor Estradé — No es franco el señor Senador por Flores. El señor Senador, como todos los Senadores presentes saben, que cuando la deliberación de un asunto no ha podido terminarse en Comisión por tener que venir a Sala, y hay una proposición en trámite de la naturaleza de la que motiva esta incidencia se toma el asentimiento en Sala y si es favorable queda incluída en las actas como resolución de la Comisión. Esta resolución no fué tomada sin consultar a todos los miembros de la Comisión, aun los que no estaban presentes.

Señor González — Perfectamente. No me deja terminar el señor Senador.

Yo declaro que esa sorpresa mía está perfectamente justificada, porque cuando el señor Senador me habló del asunto no estábamos reunidos en Comisión, y supuse de muy buena fe que era una proposición, que yo también compartía, pero no una resolución de la Comisión.

De manera que me satisface mucho haber aclarado que era una resolución de la Comisión, pero nadie me puede negar el derecho a la duda que he tenido, porque fué una conversación particular que el señor Senador mantuvo conmigo. Ni siquiera he leído el acta de la sesión.

Yo no quiero creer que sea arbitraria la medida, ni cosa parecida. Lo que quiero justificar es la sorpresa que me causó el hecho de que se dijera que era una resolución de la Comisión, porque yo la ignoraba.

De manera que era perfectamente necesaria esta explicación para llevar a mi convencimiento el hecho de que era una resolución de la Comisión.

Nadie puede extrañarse de mis dudas en una cuestión que se ha tratado fuera del recinto de la Comisión. No critico la actitud, porque la creo corriente, pero justifico mi duda, que ha quedado perfectamente esclarecida. Por otra parte, acepto la resolución; pero no admito de ninguna manera que se me crea desleal en una medida que se ha tomado aisladamente.

Señor Presidente — Habiendo terminado el incidente, la Mesa expresa sus dudas de si los señores Senadores por Rivera y Colonia quieren que se trate este asunto con o sin informe.

Señor Jude — Mi propósito es que el el asunto figure en la orden del día.

De manera que si para aquella fecha el Senado no estuviera en condiciones de poder estudiarlo, sería el momento de resolver, sin perjuicio de incluirlo desde ya en la orden del día. Ese era mi propósito. Me pongo a tono con la sensación de urgencia que daban los señores Sena-

dores por Flores y Colonia, y tengo también en cuenta las manifestaciones formuladas por el señor Presidente de la Comisión en el sentido de que se trate de consultar esos organismos. Creo que para esa fecha es posible que se tengan todos esos informes. Supongamos que el lunes o el martes viene el dictamen de ese Consejo, que falta. ¿Habría de esperarse indefinidamente a que llegaran esos antecedentes para abocarnos al estudio del asunto? Yo creo que no. Trataría de activar eso el señor Presidente, y estoy seguro que inmediatamente que el Senado resuelva fijar esa sesión para tratar el asunto, el Presidente de la Comisión, sin necesidad ninguna de excitación de parte del Senado, tomará las providencias del caso para hacer llegar las comunicaciones pertinentes a esos organismos a efecto de que ellos, en breve término expongan sus puntos de vista sobre este proyecto. De manera que es inoficioso establecerlo expresamente.

Señor Estradé — De parte de la Comisión de Presupuesto y especialmente de su Presidente, no ha habido la más mínima demora en el trámite que debiera darse a este asunto.

No había venido aún el asunto de la Cámara de Representantes, cuando el que habla había ordenado al Secretario que reuniera todos los antecedentes correspondientes al mismo, y apenas la Mesa del Senado le dió el trámite de práctica, sin esperar a que lo resolviese la Comisión como es costumbre, dió orden de que se recogieran en la otra Cámara todos los antecedentes y se repartieran entre los miembros de la Comisión de Presupuesto.

Cuando el señor Senador por Colonia hizo la moción de que este asunto se tratara con o sin informe, todavía no había sido repartido, y no por falta de diligencia de parte de los empleados de la Comisión, sino sencillamente por falta material de tiempo, de manera que la observación que hacía el señor Senador por Tacuarembó no puede ser de ninguna manera imputable al Senado, pues si hay demoras de más de un año ha sido en la Cámara de Diputados y no en el Senado. Siendo así que este asunto ha requerido tanto tiempo para ser tratado en una de las ramas del Cuerpo Legislativo, no es posible pretender que la otra lo aprobara a tambor batiente, sin enterarse de lo que se trataba.

Señor Moroy — Debo manifestar que no he hecho cargos al Senado ni a nadie, ni he dicho que este asunto haya tenido mucha demora. Lo único que manifesté, y que debe constar en la versión taquigráfica, es que las autoridades a las cuales se pidieron los informes, deben hacerlo a la brevedad posible. Tengo interés en aclarar que no he hecho inculpación de ninguna clase al Senado ni a la Comisión.

Señor Jude — Creo que todo queda bien aclarado.

Señor García Morales — Parece que existe ambiente favorable en el Senado sobre la moción del señor Senador por Rivera, que le da a la Comisión de Presupuesto un plazo de ocho días para el estudio del asunto.

Yo voy a insinuar la conveniencia de que se reclamen algunos informes de la Dirección de Impuestos Internos, para tener la certidumbre de que los arbitrios propuestos alcanzan para cubrir la erogación que se proyecta.

Según entiendo, la Cámara de Representantes entre los aumentos de impuestos votó uno a los perfumes, que es un arbitrio algo vidrioso dada la irregularidad de la entrada de esos artículos al país. Sería conveniente adquirir la certidumbre por el órgano competente de la Administración, de si ese arbitrio alcanzara para cubrir los gastos, máxime cuando entiendo que la Comisión de la Cámara no lo ha hecho.

Es una simple insinuación. No propongo concretamente nada.

Señor Estradé — Agradezco la advertencia al señor Senador por Cerro Largo; pero debo manifestarle que, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto, ya he dado orden al Secretario de la Comisión para que hiciera ese pedido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera, completada por el señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se hace constar que tratándose de un asunto en el cual están interesadas dos personas muy allegadas a mí, y no permitiendo el Reglamento abstenerme de votar, declaro que he votado por la negativa.

7

Señor Jude — Pido la palabra.

Figura en décimotercer lugar en la orden del día un proyecto originario del señor Senador por Colonia, que fué considerado por la Comisión de Presupuesto, la cual se ha pronunciado sobre él en los términos que luce el rapartido correspondiente. Se refiere al Presupuesto General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, aunque es más etiqueta que contenido. En el fondo, no es otra cosa que una regularización de situaciones existentes a los fines de una mejor y buena contabilidad.

Este asunto, señor Presidente, tiene que ser considerado por la Cámara de Representantes; yo no sé si en ella no se podrá considerar este proyecto como un proyecto propiamente de presupuesto, vale decir, de esos respecto de los cuales es necesario fijar término para las enmiendas.

Ese temor, esa duda, esa vacilación, hace que yo estime que, si es posible, el Senado abrevie todo lo que le fuera dable la consideración de este proyecto, a fin de presentarlo en tiempo a la otra rama para que ella lo considere en términos hábiles, en condiciones para que quede perfeccionada la sanción de esta ley.

Esas circunstancias me mueven a solicitar que, salvo que hubiese oposición de parte de algún señor Senador, este asunto figurase desde la próxima sesión, en la orden del día después del relacionado con los derechos civiles de la mujer.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — A consideración la moción.

Señor García Morales — ¿Qué asunto?

Señor Jude — El que figura en décimo tercero, el Presupuesto de Correos, que no es propiamente un presupuesto.

Señor García Morales — ¿Para qué sesión?

Señor Jude — Para mañana, después del asunto derechos civiles a la mujer.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente: en el mes de Abril de este año, presenté un proyecto de adquisición de quince equipos seleccionadores de semillas, y la exposición de motivos con que lo acompañé, ponía en evidencia la imperiosa y urgente necesidad *de la adquisición de estos equipos.*

Tres cuartas partes de las semillas de trigo echadas a la tierra este año no han sido seleccionadas, porque los equipos que hay, no alcanzan. Tanto La Estanzuela, como la Dirección de Agronomía, han hecho cuanto ha estado en sus manos hacer para intensificar estos trabajos y eso puso en evidencia la imperiosa necesidad de adquirir estos equipos que, aún así, no alcanzarán.

La Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario había solicitado tres de esos equipos para sus colonias, en las cuales no se ha podido hacer la siembra en las condiciones que impone la ciencia agronómica.

Ese proyecto, con sanción de esta Cámara, pasó hace algunos meses a la de Diputados, y según informes que tengo, está todavía a estudio de la Comisión.

Se puede decir que corremos el riesgo de no ver sancionada esta ley y, por consiguiente, no está el Ministerio de Industrias en condiciones de adquirir esos equipos, para el momento en que sean más necesarios, es decir, para el mes de Febrero del año próximo, en que deben estar aquí.

Por consiguiente, voy a hacer moción para que el Senado pase una minuta de comunicación a la Cámara de Diputados encareciéndole la urgencia de la solución de este problema que es vital para la agricultura.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Paysandú.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Andreoli — Pido la palabra.

He recibido la visita de una delegación del Concejo Departamental de Paysandú. Esa delegación se interesa por el despacho de la ley que dispone la ampliación de obras de saneamiento en Salto, Paysandú y Mercedes, así como en las demás capitales de departamentos.

Este asunto viene figurando en la orden del día, desde hace tres o cuatro meses, creo. Tiene un informe favorable aceptado por toda la Comisión de Hacienda y Fomento. Pediría que este asunto fuera colocado en cuarto término, después del señalado por el señor Senador por Rivera, porque esa es la manera de que este asunto obtenga la sanción que corresponde.

Debe saberse que este asunto debe volver a la otra Cámara, en virtud de que el proyecto sancionado por aquella rama, ha sido modificado por la Comisión de Hacienda y Fomento. Es, por lo que se vé, un asunto urgente que reclama rápida sanción.

Formulo moción para que figure en cuarto término de la orden del día.

Señor Presidente — A consideración la moción que formula el señor Senador por Colonia.

Señor Ponce de León (don Francisco) — No postergando el asunto idioma italiano, porque si es así, yo me opongo.

Si el asunto a que se refiere el señor Senador por Colonia, figura en la orden del día desde hace tres o cuatro meses, el de idioma italiano hace mucha más tiempo, y es también un asunto de interés.

Señor Andreoli — No niego que sea de importancia el de idioma italiano, pero por noticias que tengo, varios Senadores van a pronunciar largos discursos.

Señor García Morales — Razón de más.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Eso prueba que se trata de un asunto de gran interés.

Señor Andreoli — Ya que es un asunto de gran interés, podríamos señalar una sesión especial para considerarlo.

Señor Pérez Aquino — Podríamos aumentar el número de sesiones hasta el 15.

Señor Andreoli — Yo cumplo con el deber de responder a las solicitudes que se presentan a los señores Senadores. Parece que hay urgencia en despachar este asunto pues existen departamentos que reclaman la iniciación de obras ampliatorias. Uno de ellos es el Departamento de Paysandú.

Señor Pérez Aquino — Hay muchos asuntos que reclaman urgente solución. Sería más práctico que en vez de pedir preferencias, votemos mayor número de sesiones antes del 15, para dar término a toda la orden del día. Hay muchos asuntos de verdadero interés y si procedemos en esta forma no vamos a terminar con la orden del día.

Señor González — Yo preguntaría si hay resolución adoptada con referencia al plazo en que deben terminar las sesiones del Senado.

Señor Pérez Aquino — Más o menos se dice que vamos a terminar el 15. Por mi parte creo que debemos sesionar más a menudo.

Señor García Morales — No hay resolución ninguna. Existe el hábito de que todos los años en que hay elección presidencial, se procede así.

Señor Jude — No se sabe nada pero es "vox-populi".

Señor Pérez Aquino — Debemos aumentar el número de sesiones a fin de terminar con la orden del día.

Señor Andreoli — El asunto del idioma italiano tiene su origen en esta Cámara, y el asunto de saneamiento viene de la otra Cámara y hay que devolverla con modificaciones ante del 15. Quiero que quede constancia de esto.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Está equivocado el señor Senador por Colonia. El asunto del idioma italiano tuvo su iniciación en la Cámara de Diputados.

Señor Andreoli — No lo sabía.

Señor Pérez Aquino — Hay otros asuntos, también de mucha importancia. Figura, por ejemplo, con el número once de la orden del día, el Presupuesto de la Facultad de Arquitectura, con la incorporación de varios cargos, que son empleados que están desempeñando esas funciones sin figurar en el presupuesto. Luego hay urgencia en tratarlos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo votaría la moción del señor Senador por Colonia, siempre que el asunto a que se refiere se colocara en quinto lugar, porque no veo la razón de postergar el que está en la orden del día en segundo término, que hace mucho tiempo está a la espera de ser considerado, cuya sanción sólo de un artículo ha quedado pendiente.

Señor Pérez Aquino — Y de fácil resolución.

Señor Andreoli — Pero ese asunto, yo no lo toco.

Señor Ponce de León (don Luis) — Señor Senador: en primer término, queda derechos civiles de la mujer; en segundo y tercero los dos asuntos indicados por los señores Senadores por Rivera y Colonia; en cuarto éste y quedaría entonces en quinto el que propone ahora.

Señor Andreoli — Acepto que sea en quinto lugar.

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, no voy a votar ninguna otra preferencia. En cambio, voy a hacer moción para que se aumente el número de sesiones en lo que falta para que termine el período.

En la orden del día figura el proyecto de carretera de San Carlos a Aiguá. Es un asunto que encierra un circuito de turismo completamente necesario para el país. Como éste, hay otros asuntos de mucha importancia que es necesario considerar, cosa que no se podrá hacer si se siguen votando preferencias.

Señor Andreoli — El asunto de saneamiento es muy urgente.

Señor Pérez Aquino — Este también es muy urgente.

Señor Andreoli — Repito que el proyecto de saneamiento es muy urgente y que sobre el particular están llegando reclamaciones de todos lados.

Señor Pérez Aquino — A mi también, del Departamento que represento me reclaman que mueva este asunto, cosa que también le pedirán al señor Senador por Lavalleja, porque a la vez, interesa a ese Departamento.

Así es que hago moción para que se deje la orden del día tal como está y se aumente el número de sesiones hasta terminar el período.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente, el Senado debe sancionar todos los asuntos que figuran en la orden del día; no conviene alterarla; que se nos deje trabajar con tranquilidad, hasta que quede agotada. No se necesitaría mucho tiempo para ello. Se pierde mucho más en discusiones sobre este asunto.

Señor García Morales — El reloj lo está diciendo.

Señor Andreoli — Si no se hubiera modificado la orden del día yo no habría propuesto ninguna alteración; pero como se ha modificado cumplo con el deber de pugnar por el despacho de asuntos que interesan al país.

Señor Ponce de León (don Luis) — Se modificó por iniciativa del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Por iniciativa del señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota. — **6 en 14: Negitiva**).

10

Señor Jude — Pido la palabra.

Según he podido informarme, en una votación un poco incidental, se ha resuelto por el Senado pasar una minuta de comunicación a la Cámara de Representantes, encareciéndole la urgencia que hay en el despacho del proyecto sobre el cual se pronunció oportunamente el Senado, y que se refiere a la adquisición de equipos seleccionadores de semilla, iniciativa esta originaria del señor Senador por Paysandú.

Yo también, señor Presidente, creo como este distinguido colega, que hay urgencia y conveniencias de gran significación en la adquisición de estos elementos para la depuración de las semillas que se utilizan en los cultivos de nuestros campos. Creo que la Cámara hará bien en prestarle una diligente atención a este asunto y despacharlo rápidamente; pero en lo que no coincido mucho, es en el procedimiento escogitado para traducir ese estado de espíritu y ese deseo.

Me parece que el procedimiento de pasar la minuta de comunicación, puede ofrecer sus inconvenientes. No es de estilo, entre nosotros, eso en primer lugar. Nuestra jurisprudencia parlamentaria no da casos, no presenta ejemplos de ese género de comunicaciones, y, como en realidad, el propósito del señor Senador por Paysandú se logra totalmente después de haber hecho sus manifestaciones, que desde esta alta tribuna tienen grande repercusión por la divulgación que la propia prensa le presta, yo creo que se ha cumplido totalmente el propósito que perseguía, es decir, llamar la atención de quienes deben resolver este asunto, para que lo despachen con la urgencia que su misma importancia reclama.

Para evitar, señor Presidente, la creación de un procedimiento que podría ser de dudosa constitucionalidad, o por lo menos, que innova sin que nosotros estemos, — yo, por lo menos, — muy absolutamente persuadidos de su procedencia en lo constitucional y en lo parlamentario para no hacer, digo, una improvisación sobre ese punto que parece de interés, pediría que se reconsiderase la moción desde que, repito, con las manifestaciones que ha hecho el señor Senador por Paysandú, ha quedado cumplido, completamente, el propósito que él perseguía, que es el de encarecer la urgencia y la necesidad de que ese proyecto tenga rápido andamiento.

Por eso, me permitiré, siempre que contase con la anuencia del señor Senador por Paysandú, hacer moción para que se reconsidere lo resuelto en ese sentido y no se pase esa comunicación.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

He oído con mucha atención las consideraciones hechas por el señor Senador por Rivera, las que encuentro razonables.

No mediaba al hacer la moción otro propósito que el de no dejar que pasase este período sin que ese proyecto tuviera la sanción correspondiente en la otra Cámara, porque es condición esencialísima para poder disponer de esos equipos en tiempo oportuno.

La forma un poco radical que propuse, tal vez resulte una exigencia excesiva. Por eso adhiero a la moción del señor Senador por Rivera.

Señor Presidente — Se va a votar si se deja sin efecto lo resuelto anteriormente sobre este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de pensión a la señora Luisa Polero de Mainetto.

Léase.

Se empieza a leer el informe.

Señor Pérez Aquino — Como estos asuntos han sido repartidos con anticipación pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — A votación la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes son los que siguen):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase a doña Luisa Polero de Mainetto, un aumento de 240 pesos anuales, en la pensión que percibe en mérito a sus servicios escolares.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Junio de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha estudiado el proyecto de ley, remitido con sanción por la Cámara de Representantes, por el que se acuerda a doña Luisa Polero de Mainetto un aumento de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) anuales en la pensión que

percibe en mérito a sus servicios escolares.

La señora Polero de Mainetto se vió en la necesidad de jubilarse, por razones de enfermedad, después de haber prestado, durante diez años y cuatro meses, muy meritorios servicios a la noble causa de la enseñanza.

La beneficiaria, que es viuda, sólo cuenta, para su sustento con la reducida asignación jubilatoria que le correspondió, cuyo monto líquido es de $ 8.34 mensuales.

Vuestra Comisión ha considerado siempre la calidad de los servicios como los que en este caso se invocan y teniendo en cuenta, además, los diez años y cuatro meses en que fueron prestados; la causa que motivó la jubilación; la pequeña asignación que correspondió, verdaderamente insuficiente, y, finalmente, el hecho de ser viuda la señora Polero de Mainetto, estima equitativo el aumento de $ 20.00 mensuales que establece el proyecto a estudio.

Por las consideraciones expuesta vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de la referencia en la misma forma en que ha sido remitido por la otra Cámara.

Sala de la Comisión, a 2 de Setiembre de 1930.

Salvador Estradé. — Amaro F. Ramos.—Eugenio Pérez Aquino. — Lizardo R. González."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor González — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

12

Léase el otro asunto.

Subvención a la Asociación Artistas Libres del Uruguay.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Subvenciónase a la Asociación Artistas Libres del Uruguay, con la suma de cien pesos mensuales.

Art. 2.° Acuérdase a la referida Asociación para gastos de instalación, compra de muebles y útiles imprescindibles para su buen funcionamiento, la cantidad de quinientos pesos, por una sola vez.

Art. 3.° La referida Asociación queda obligada a dar enseñanza gratuita de dibujo, pintura y modelado a las personas que lo soliciten, pudiendo el Consejo Nacional de Administración, suspenderle la subvención que se le concede si no se diere cumplimiento a esta obligación, en cuyo caso deberá hacerle la intimación correspondiente, con dos meses de anticipación.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 18 de 1930.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación "Artistas Libres del Uruguay" fué fundada hace 4 años, persiguiendo un acercamiento y protección de artistas, sin distinción de escuelas y tendencias, y estimulando al mismo tiempo, a los que con fe y vocación sincera, se inician en las artes de pintura, dibujo y modelado. En este limitado lapso de tiempo ha realizado 4 importantes exposiciones de arte, las que merecieron de la prensa y de la crítica en general los más entusiastas elogios. Dentro de la más precaria situación económica y en un sótano insalubre, sito en esta ciudad calle Piedra Alta casi Cerro Largo, con un entusiasmo digno de admiración continúa esta Asociación la obra iniciada en 1926 de practicar el arte y de enseñarlo a practicar, desinteresadamente, a los que se sienten atraidos por él. Como muchos de mis distinguidos colegas conocen el local de la referencia y como se trabaja allí, por haberlo visitado, no creo necesario extenderme más al respecto, pero quiero hacer resaltar que la Asociación "Artistas Libres del Uruguay" merece la protección del Estado, por la obra patriótica y desinteresada que realiza y que realizará con su protección, arrancando a muchos obreros y muchos chicos, entre éstos algunos del Asilo, del café, despachos de bebidas y otros lugares peligrosos, para iniciarlos, por el arte, en el amor a la belleza que, dignifica el espíritu y enseña rutas de moralidad y de trabajo en la realización de un ideal de ser hombres útiles y capaces de practicar el bien.

Por estas razones, ligeramente expuestas, es que pongo a consideración del Senado, esperando su aprobación, el proyecto de ley precedente.

Montevideo, Agosto 18 de 1930.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Señores Senadores:

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, ha estudiado el proyecto de ley, presentado por el señor Senador por Maldonado, por el que se subvenciona, con cien pesos mensuales, a la Asociación de Artistas Libres del Uruguay. Así mismo el proyecto le acuerda, por una sola vez, la cantidad de quinientos pesos, para gastos de instalación, compra de muebles y útiles imprescindibles para su buen funcionamiento. Finalmente, por el artículo 3.o se condiciona la subvención que se acuerda a la antedicha Asociación de Artistas Libres, obligándosela a dar enseñanza gratuita de dibujo, pintura y modelado a las personas que lo soliciten, pudiendo el Consejo Nacional de Administración suspender tal subvención si no se diere cumplimiento a la obligación que se le impone.

En la exposición de motivos, con que ha sido acompañada la iniciativa en estudio, se destaca la desinteresada y elogiosa labor cultural, de acercamiento y protección de artistas que viene realizando, desde su fundación en el año 1926, la Asociación de Artistas Libres del Uruguay, a pesar de las grandes dificultdaes económicas con que lucha.

Estima esta Comisión, — dados los fines de enseñanza y protección que persigue la referida Asociación, difundiendo los conocimientos necesarios y estimulando la vocación de los que deseen iniciarse en las artes de pintura, dibujo y modelado, — debe el Estado prestarle su más decidido apoyo a fin de que no se malogre un esfuerzo tan noblemente orientado y de beneficiosa e indiscutible influencia para la cultura general.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto presentado por el señor Senador por Maldonado.

Sala de la Comisión, Setiembre 8 de 1930.

Pablo María Minelli, miembro informante. — Francisco J. Ros. — Francisco Ponce de León.—Luis Ponce de León".

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Pérez Aquino — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

13

Continúa la orden del día con el proyecto sobre aumento de jubilación a los maestros varelianos.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

Señor Presidente del Senado de la República, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

Los suscriptos amparados por el artículo 167 de la Constitución ante esa Cámara nos presentamos y respetuosamente exponemos:

Que es notorio que en 1927 la Cámara de Representantes, reconociendo la equidad del petitorio de los jubilados aprobó que los Inspectores y Maestros de las escuelas públicas acumulasen a su jubilación el alquiler de casa, que acuerda la ley y el Senado también reconoció la misma equidad y sancionó el proyecto con dos grandes limitaciones.

1.o Excluyendo a los Maestros Varelianos de ese beneficio, y

2.o Concediendo a los demás la acumulación del 50 o|o.

Ahora bien, señor Presidente, hallándonos nosotros y otros colegas entre esos excluídos, venimos por la presente a solicitar la acumulación íntegra del alquiler de casa, por ser justicia, y tratarse además de un reducido número de Inspectores, ya de edad avanzada, con servicios prestados desde la Reforma Escolar, con sueldos irrisorios e injustos, si se les compara con los que obtienen actualmente aún los mismos maestros de 1.er grado, que por acumular, sin dificultades, los cursos nocturnos, cátedras magisteriales o secundarias, alquiler de casa íntegro, etc., etc., se jubilan con asignaciones mucho más elevadas no obstante la diferencia de jerarquías.

Nosotros no acumulamos ni la partida que teníamos para gastos de viaje ni la que se nos acordaba para el mismo objeto para llenar nuestra funciones gratuitas de Inspectores del Registro de Estado Civil y si se nos concedió la pensión vareliana fue en mérito de los servicios extraordinarios que prestamos incansables y altruistas a la cultura primaria, en aquella época memorable y gloriosa para el país.

El negarnos, ahora, la acumulación del alquiler de casa, equivale a cercenarnos la pensión vareliana en un 58 o|o de su verdadero valor efectivo. Véase cómo:

Inspectores: pensión vareliana, pesos 60.00; alquiler, $ 35.00; monto resultante, $ 25.00.

Maestros de 2.o grado: pensión vareliana, $ 60.00; alquiler, $ 25.00; monto resultante, $ 35.00.

Maestros de 1.er grado: pensión vareliana, $ 60.00; alquiler $ 20.00; monto resultante, $ 40.00.

Maestros rurales: pensión vareliana, $ 60.00; alquiler, $ 15.00; monto resultante, $ 45.00.

Los números que anteceden nos excusan de otros comentarios para demostrar la injusticia del procedimiento adoptado, que no sólo lesiona nuestros intereses legales, sino que entraña también un agravio para nuestra dignidad de funcionarios docentes, los primeros en la lucha, pero los últimos en las reparaciones justicieras.

Es justicia que en forma amplia y urgente esperamos merecer del Senado.

Saludamos a usted muy atentamente.

Mayo 5 de 1930.

Samuel Vergara. — D. de Arce.

Cámara de Senadores.

Comisión de Jubilaciones y Retiros.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión Especial de Jubilaciones y Retiros ha considerado la solicitud de los Inspectores de Escuelas, jubilados como maestros varelianos, quienes gestionan se les acumule, a los efectos del monto de su jubilación, el importe del alquiler de casa que percibían estando en actividad.

Tratándose de servicios a los que se les ha reconocido carácter excepcional, y teniendo en cuenta lo reducido de las pensiones de que gozan no obstante aquel reconocimiento, que efectivamente estando en actividad los referidos Inspectores percibían la suma de $ 35.00 mensuales para alquiler de casa, lo que representa una entrada apreciable en el presupuesto de cada uno de ellos, y en atención a que se trata de siete Inspectores, todos ellos de avanzada edad, vuestra Comisión conceptúa equitativo que se acceda a lo que solicita y, en consecuencia, os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a los Inspectores de Escuelas, jubilados como maestros varelianos, la suma de treinta y cinco pesos mensuales, acumulables a la jubilación de que gozan, suma equivalente a la que percibían en actividad para alquiler de casa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1930.

Lizardo R. González. — Raúl Jude. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Yo desearía que la Comisión informante nos dijera a qué número de personas alcanzan los beneficios de esta ley, para poder calcular así el monto del costo total de este beneficio.

Señor González — El número de favorecidos por esta ley es de siete, todos ellos de sesenta y cinco años de edad, o más.

Señor García Morales — El señor Senador ¿podría informar a cuánto alcanzan las pensiones que disfrutan en la actualidad estos señores? Porque si se trata de pensiones muy exigüas no haría cuestión.

Señor González — No recuerdo; son pensiones bajas.

Señor Estradé — Fueron jubilados con los sueldos que tenían hace treinta o cuarenta años, de manera que son muy bajos.

Señor Pérez Aquino — Muy inferiores a los actuales.

Señor García Morales — No se trata sólo de pensiones varelianas que se acumulan a la que perciben estos funcionarios. Yo lo que quiero saber es cuánto perciben por uno y otro concepto, es decir: tanto por jubilación, más la pensión vareliana.

Necesito saber cuánto perciben, porque si se trata de pensiones de cierta importancia, dado el criterio que me he impuesto de ser muy restrictivo en los gastos, votaré en contra. Sentiría la falta del dato, para proceder en consecuencia, porque una cosa es la pensión vareliana y otra cosa, repito, es la jubilación de que están gozando actualmente.

Señor González — Actualmente están gozando de una pensión de sesenta pesos mensuales.

Señor García Morales — Esa es la vareliana que se acumula a la jubilación ordinaria.

¿Cuáles son los días de sesión destinados al estudio de estas pensiones?

Señor Presidente — Todos los días.

Señor García Morales — Yo pido que se postergue la consideración de este asunto para la sesión próxima, a fin de que la Comisión pueda aportarnos esos datos, vale decir, de cuánto perciben estos funcionarios en retiro por concepto de su jubilación y cuánto por concepto de pensión vareliana.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo para que se postergue la consideración de este asunto hasta el día de mañana.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relacionado con la señora Clotilde B. de Díaz.

En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo no voy a votar esta pensión.

La única causal invocada por la peticionante es que se encuentra en situación de pobreza y en esas condiciones todo el que se encuentre en el país carente de recursos puede pedir igual cosa, por gracia especial.

No se invocan servicios prestados por su causante al Estado. De manera que si se vota esta pensión, no veo cómo mañana podría negarse el Senado a conceder cualquier pensión que se solicitara en iguales condiciones.

Señor González — ¿Me permite?

No es solamente el estado de pobreza que invoca la peticionante. Es también viuda de un funcionario que ha prestado servicios al país.

Señor Estradé — Un año, como empleado de la Dirección de Vialidad. Yo pediría que se leyera el pedido de la peticionante y el informe de la Comisión, lo que podría sacarnos de dudas, y aclarar el punto.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Presente.

Clotilde B. de Díaz, viuda de Benigno Díaz, domiciliada en la calle Rocha 2668, ante los señores Senadores, como mejor proceda, expongo: Que encontrándome en afligente situación económica a causa del fallecimiento de mi esposo acaecido en el año 1925, vengo a solicitar se me otorgue por gracia especial una pensión alimenticia. Que mi esposo trabajó durante nueve años en diarios de esta Capital, habiendo prestado con anterioridad servicios en una casa importadora y en la Dirección de Vialidad (un año en esta última): pero como el tiempo de actuación no alcanzaría para causar pensión legal, aún en el caso de que estuviese amparado por alguna ley, que no es así, desgraciadamente, me veo obligada a solicitar, en la forma que lo hago, un apoyo que me permita atender necesidades impostergables de mi hogar, constituído por tres niños de escasa edad sin más amparo que el que yo, enferma y sin fuerzas casi, les puedo proporcionar.

Por estas razones, encarezco pronto despacho de esta solicitud, expresando, desde luego, mi profundo reconocimiento.

Clotilde B. de Díaz.

Setiembre 13 de 1929.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado la solicitud de pensión graciable que formula doña Clotilde B. de Díaz.

La postulante es viuda de don Benigno Díaz, a cuyo fallecimiento, acaecido en 1925, ha quedado en el más completo desamparo, desde que, enferma y sin fuerza casi para dedicarse a tareas remunerativas, resúltanle en extremo exiguos los recursos que allega con su trabajo personal, agraviándose tal situación en razón de tener a su cargo tres hijos de escasa edad y a doña Genara Díaz y Díaz, de ochenta y cinco años de edad.

A pesar de que don Benigno Díaz consagró por entero su vida al trabajo (habiendo, en el expediente, constancia que le acreditan más de 11 años de servicios prestados en distintas empresas particulares, sin contar los en que acompañó a su señor padre en el comercio que éste tenía), no pudo dejar su humilde hogar a cubierto de la miseria que hoy lo azota, en razón de que los escasos recursos que así obtenía, apenas le alcanzaban para sufragar los gastos que demandaba la subsistencia de su familia, no pudiendo por ello, pensar siquiera en el ahorro.

Por otra parte, las humanitarias leyes, hoy en vigencia, que acuerdan derecho de jubilación y pensión a la gran mayoría de los que dedican sus esfuerzos a la industria, comercio, periodismo, etc., aparte de las relativas a jubilaciones y pensiones civiles y pensiones militares, no amparan a los causahabientes del señor Díaz por ser de fechas posteriores, no sólo a la época en que éste prestó sus servicios, sino, también, a la de su fallecimiento.

Este cúmulo de circunstancias adversas que sumen en la más espantosa miseria el hogar de la señora de Díaz, amenazan-

de seriamente la vida de éste (de precaria salud), de las tres inocentes criaturas y de la anciana que la acompaña, mueven a vuestra Comisión a aconsejaros, por elementales sentimientos de humanidad y equidad, prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a doña Clotilde B. de Díaz e hijos menores, una pensión alimenticia de trescientos pesos ($ 300.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 16 de Setiembre de 1930.

Lizardo R. González. — Eugenio Pérez Aquino. — Alberto Moroy.—Amaro F. Ramos."

Señor Cabrera — Pido la palabra.

He oído con mucha atención las manifestaciones en que fundamentaba su voto de oposición al proyecto el señor Senador por San José, y consecuente con mis ideas manifestadas más de una vez en este recinto, voy a apoyarlas en todas sus partes, porque no es posible, señor Presidente, ya lo he dicho, el constituir en una vasta sociedad de beneficencia al Senado que no tiene fondos propios de que disponer, sino que dispone de los dineros del erario público.

En las condiciones de la peticionante, y con los méritos que aduce para llegar al Parlamento, puedo asegurar al señor Presidente, que hay muchos miles en la ciudad y muchos miles en campaña, como lo hay en todos los países del mundo.

Talvez la exagerada munificencia que se ha empleado en este país en este sentido es una de las causas del malestar actual, malestar que tratamos por todos los medios que nos aconseja la ciencia y la experiencia, de conjurar, y es una mala manera de introducir economías prodigando el dinero que no es nuestro.

Por tales razones, yo no voy a votar ésta como muchas otras pensiones, como lo he hecho otras veces.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar en contra de este proyecto, porque considero que las pensiones graciables deben tener un fundamento. En general, tienen por objeto recompensar a la familia del empleado público o a las personas que han prestado servicios al Estado. Pero no puede aplicarse el criterio sustentado por la Comisión en este caso, porque sería profundamente injusto no contemplar muchos otros que están en la misma situación.

No es posible admitir que resulten agraciados solamente aquellos que tienen la ventura personal de disponer de legisladores amigos e influyentes; todos deben recibir el apoyo del Estado, cuando ese apoyo es justo y merecido.

He hablado, no solamente para decir lo que antecede, sino para manifestar, también, mi discrepancia con los fundamentos dados por el señor Senador por Paysandú.

No creo que sea una causa de la grave situación económica actual, las pensiones que el Estado ha votado en beneficio de multitud de personas que actualmente las perciben; pero como no quiero prolongar el debate porque estamos perdiendo muchísimo tiempo, me limito a expresar lo dicho.

Señor Presidente — Habiendo vencido el cuarto de hora destinado para tratar pensiones...

Señor Ponce de León (don Luis) — Hago moción para que se prorrogue ese cuarto de hora hasta tanto se vote este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración del Senado la moción del señor Senador por Río Negro.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor González — Pido la palabra.

Esta pensión a la viuda del señor Benigno Díaz, que está mereciendo la atención de los señores Senadores, no es así: lo que hay es que las leyes que amparan a estos humildes funcionarios, no llegaron a tiempo y no están comprendidos en ellas y por eso son pensiones graciables.

Pero me llama poderosamente la atención, señor Presidente, que cuando se trata de pensiones tan ínfimas, que van a aliviar un hogar, que está rodeado de miseria, a proteger a la viuda de un ex funcionario que no ha tenido la suerte de ser amparada por las leyes que hoy rigen en la materia, se niegue el voto; y que, en cambio, se de con tanta esplendidez el voto a pensiones fastuosas, injustificadas y sin alegar más que el hecho de haber sido un alto funcionario: por ese solo hecho ha tenido un privilegio y no ha habido la valentía de rechazar esa pensión. En cambio, en pensiones de esta naturaleza, que ya digo, van a llevar un poco de pan a la familia de un funcionario que no fué alcanzado por los beneficios de la ley, me llama poderosamente la atención que haya oposición.

Yo creo que los funcionarios públicos, sobre todo los altos funcionarios públicos que les comprende la ley y que legalmente les corresponde la pensión, son seres privilegiados que tienen diferencias substanciales con estos desgraciados que no tienen sus descendientes con que llevar el pan a su hogar.

Me parece que por eso no vale la pena rechazar una pensión de esta naturaleza, máxime cuando se trata de una investigación que ha hecho la Comisión al informarse de la miseria que rodea al hogar, de que ha sido un funcionario que ha ejercido funciones de tal durante 11 años, que las leyes no lo han protegido y que por eso es una pensión graciable.

Por esas razones, yo voy a sostener el dictamen de la Comisión, porque es humano.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Lo que acaba de decir el señor Senador por Flores no consta en el informe, es decir, que los interesados no han podido acogerse al beneficio de leyes anteriores, por razones especiales.

Yo, señor Presidente, propongo que este asunto vuelva a Comisión y que sea ampliado el informe, para considerarlo con todos los elementos de juicio

(Ocupa la Presidencia el doctor Luis Ponce de León).

Señor Morelli — Pido la palabra.

Tengo que informar a los señores Senadores que el extinto, Benigno Díaz, cuya viuda se presenta solicitando una pensión, adquirió una enfermedad penosa y larga, prestando sus servicios en un sanatorio de Villa Colón, destinado a la curación de los tuberculosos.

Recuerdo bien que lo conocí en el sanatorio Lezica, de Administrador.

Prestó allí servicios, por lo menos, por el espacio de dos años y salió de ese sanatorio ya enfermo; me consta, no sólo por haberlo conocido en el sanatorio, sino porque después tuve que prestarle mis servicios profesionales en su domicilio, durante una larga enfermedad, que fué la causa de que se le agotaran los pocos recursos que había podido reunir.

Por esa razón, yo voy a votar favorablemente el informe de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Señor García Morales — Hay una moción previa.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Del señor Senador por Soriano para que este asunto pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

Teniendo que retirarse el señor Presidente y debiendo intervenir el que había en el debate sobre derechos civiles de la mujer, habrá que proceder a la elección de un Presidente "ad-hoc".

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:

El señor Senador por Lavalleja por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Treinta y Tres por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Maldonado por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Cerro Largo).

Señor Secretario (don Martín R. Echegoyen) — Han votado por el señor Senador por Cerro Largo once señores Senadores, uno por el señor Senador por Paysandú y uno por el señor Senador por Maldonado.

Señor Presidente — Queda proclamado Presidente "ad-hoc" el señor Senador por Cerro Largo.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfredo García Morales).

16

Señor Presidente — Continúa la discusión particular del proyecto sobre derechos civiles de la mujer.

En discusión el artículo 154, página 4 del repartido.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 154. En todos los casos al proveer sobre la demanda o antes de ella, en caso de urgencia apreciada por el Juez a instancia de parte, el Juzgado decretará la separación provisoria de los cónyuges, disponiendo de libertad cada uno para fijar su domicilio.

Conjuntamente con las providencias de que habla el inciso anterior, se determinará la situación provisional de los hijos menores, así como las cantidades que han de prestarse a la mujer y los hijos que no quedaren en poder del padre y las expensas necesarias a la mujer para el juicio.

El Juzgado fijará ambas cantidades, teniendo en consideración las circunstancias del caso."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 161.

(Se lee):

"Artículo 161. Producida la reconciliación, el cónyuge demandante podrá nuevamente iniciar acción, ya por causa superviniente,—en cuyo caso podrá hacer uso de las anteriores para apoyarla,—ya

por causa también anterior, que hubiera sido ignorada por el actor al tiempo de la reconciliación.

Si la causa que dió mérito a la sentencia de separación fuera la de adulterio, podrá el cónyuge demandante, después de la conciliación, entablar acción por la misma causal, fundándose en hechos supervinientes.

La ley presume la reconciliación cuando los cónyuges vuelven a cohabitar después de haber cesado la habitación común."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 174.

(Se lee):

"Artículo 174. Los hijos varones menores de doce años y las mujeres menores de dieciséis, serán confiados a la madre.

Sin embargo, cuando el Juez, oyendo a los padres y a los parientes más cercanos, se convenciere de que hay grave inconveniencia para los hijos en que se proceda como lo manda el inciso anterior, podrá, previo dictamen del Ministerio Público, disponer que sean confiados al padre."

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Para hacer notar que este artículo no es sino la reproducción textual del que sancionó el Senado en este período de la Legislatura, y que el siguiente está en el mismo caso.

Señor Estradé — Voy a votar en contra de este artículo por las razones que dí cuando se discutió la ley anterior, no creyendo del caso distraer inútilmente la atención del Senado desde que el criterio de la mayoría de este Cuerpo así como el mío, quedaron claramente expresados en aquella oportunidad.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 174 (aditivo).

(Se lee):

"Artículo 174 (aditivo). Si la resolución se dictase sin expresión de fundamentos y se recurriese de ella por vía de apelación, el Juez deberá exponer al Superior en forma confidencial, verbal o escrita, las razones que la hayan motivado.

Los padres, por sí o por sus apoderados, tendrán el derecho de hacer análogas exposiciones también verbalmente o por escrito y en forma reservada, todo sin perjuicio de las informaciones que por otros medios obtenga el Superior."

—En discusión.

Señor Jude — ¿En qué forma queda este artículo? ¿Con el número 174?

Señor Presidente — Se entiende que es un inciso aditivo del anterior.

Señor Jude — Creo que convendría aclarar. Porque aquí dice "artículo aditivo". Convendría que formara parte integrante del mismo artículo que se acaba de votar y que aparezca como un inciso o con las letras A) o B), porque en el fondo son materias completamente consustanciales.

Señor Ponce de León (don Luis) — Podría formar parte del mismo artículo.

Señor Jude — Yo creo que sí. De manera que habría que suprimir "174 aditivo", de modo que todo lo que se ha leído forme parte del artículo 174 que se acaba de votar.

Señor Presidente — Si no hay observación de parte del Senado, se votará el artículo 174 aditivo como incisos segundo y tercero del artículo 174.

Se va a votar el artículo con esa aclaración.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 175.

(Se lee):

"Artículo 175. En caso de que resolviese el Juez no conceder la guarda de los menores a ninguno de los cónyuges, deberá preferir para confiársela, a los hermanos o hermanas mayores de edad, a ascendientes paternos y maternos (artículo 428), salvo que por conveniencia de los menores juzgare del caso confiársela a otra persona."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 183.

(Se lee):

"Artículo 183. El cónyuge que obtenga la separación de cuerpos y careciere de rentas suficientes para conservar la posición que tenía dentro del matrimonio, tendrá derecho a una pensión alimenticia que se determinará de acuerdo con sus necesidades y la capacidad económica del obligado.

Cesará esta obligación si el cónyuge favorecido lleva una vida desarreglada.

El cónyuge que se encuentre en la indigencia tiene derecho a ser socorrido por su consorte, en lo que necesite para su modesta sustentación, aunque él haya dado motivo a la separación; pero en este caso, el Juez, al reglar la asignación, tomará en cuenta la conducta actual del cónyuge que reclama el socorro."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Minelli — Pido la palabra, para una moción de orden.

Voy a hacer moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora, porque hemos perdido tanto tiempo, hoy, en discutir otros asuntos, que no adelantaríamos casi nada en este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Soriano.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 194. Cesa la obligación que impone el inciso 1.o del artículo 183 de este Código, si el cónyuge favorecido contrae nuevas nupcias."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo que sigue.

(Se lee):

SECCION V (A)

De la separación de hecho

Artículo 197. (Ad.). Si el marido o la mujer rehusa convivir, o no se ponen de acuerdo sobre el domicilio común, el Juez podrá, según las circunstancias, autorizar una separación de hecho, después de haber oído a los esposos en audiencia y previo dictamen del Ministerio Público. (Artículos 129 y 154)."

—Este artículo figuraría...

Señor Estradé — Hay tres artículos con el mismo número y letra. ¿No sería mejor, para no alterar la numeración del Código, poner los tres en un solo artículo, por incisos?

Señor Jude — Hay que proceder en esa forma.

Señor Minelli — No es posible, porque existe otro artículo 197.

Señor Jude — Hay que ponerlo como un inciso.

Señor Presidente — "2.o, 3.o y 4.o incisos".

Señor Jude — Va a resultar un poco irregular cuando haya que hacerse referencia a los artículos del Código.

Señor Minelli — No se puede, porque el artículo 197 vigente no tiene nada que ver con la creación de este nuevo procedimiento.

Señor Ponce de León (don Luis) — Tendríamos un arbitrio para encarrilarnos, al menos en esta parte del proyecto.

El artículo 196 vigente quedó suprimido. Entonces podríamos darle el número 196 al actualmente 197: y este último al que se halla en discusión.

Señor Minelli — ¿Me permite, señor Senador?

Los señores Senadores no pueden tener la ilusión de que coordinemos, aquí, en Sala, los artículos del Código Civil, tal cual van a quedar después de la reforma. Esto ha sido previsto por la Comisión, por cuanto se establece, al final del proyecto, que el Poder Ejecutivo encomendará a una Comisión de juristas la coordinación del Código Civil de acuerdo con las modificaciones que se introduzcan en este proyecto.

Tengan presente los señores Senadores que este problema se va a presentar en varias partes de este proyecto de ley.

Yo aconsejaría que la solución de la Comisión no se modificara y que se dejase librado el trabajo a la Comisión de juristas que designare el Consejo Nacional o cualquier otra autoridad que la ley resuelva.

Señor Presidente — Pregunto al señor miembro informante si no habrá error en el artículo 197, cuando dice a), b) y c), y sigue después el 182?

Señor Minelli — Con a) bastaría.

Señor Estradé — Y los tres incisos del mismo artículo ¿no podrían ir en uno solo?

Señor Minelli — Sí, señor. Lo que pasa es que hacer un artículo demasiado largo, es un inconveniente para las citas legales, tanto por parte de los profesionales como de los legisladores. Téngase presente que el artículo 2.o, que como sabe el señor Senador, dispone de varios incisos.

Señor Estradé — Tiene razón; retiro la observación.

Señor Presidente — Habiendo retirado su observación el señor Senador por San José, se va a votar el artículo 197 A.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 197 B.

(Se lee):

"Artículo 197 B. Si el Juez autoriza la separación de los cónyuges deberá determinar:

1.o Sus derechos y obligaciones, en lo que concierne a la guarda y educación de los hijos habidos en el matrimonio.

2.o La pensión alimenticia que uno de los cónyuges, si correspondiese legalmente, debe pasar al otro."

—En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 197 C.

(Se lee):

"Artículo 197 C. La separación de hecho cesa desde que los esposos restablecen el domicilio común".

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Léase el artículo 182.

(Se lee):

"Artículo 182. Si la separación se verificase por adulterio, el cónyuge culpable perderá su derecho a los bienes gananciales, que aún no se hubiesen repartido (artículo 1996 A.)".

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Estradé — Antes de pasar adelante solicito la reconsideración del artículo 197 C.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Estradé — Pido la palabra.

Yo deseo que el señor miembro informante aclare lo que se quiere decir con la frase de que la separación de hecho cesa desde que los esposos restablecen el domicilio común. ¿Se refiere a una fecha anterior a la sentencia de divorcio?

Señor Minelli — No tiene nada que ver con la sentencia. Se trata de un instituto nuevo que no equivale ni al procedimiento de separación de cuerpos, ni al régimen de divorcio. Contempla una situación de hecho que ocurre en la sociedad, en todas partes del mundo, y que consiste en la existencia de matrimonios desavenidos, no de una manera radical, hasta el punto, de querer separarse judicialmente, con todos los efectos de la separación de cuerpos y con todos los del divorcio; matrimonios que no han llegado a ese grado de desavenencia absoluta, y que por esa razón, la ley les proporciona una situación legal que contempla ese estado que propicia el acercamiento eventual, posible, de los cónyuges.

Señor Estradé — ¿Se refiere a una fecha posterior a la sentencia de separación de hecho? ¿Es separación voluntaria, sin intervención de la justicia?

En el juicio de divorcio o en el de separación de cuerpos, la separación de hecho se realiza a consecuencia de la iniciación de cualquiera de los dos juicios. ¿quiere decir que si vuelven a reunirse en domicilio común, termina el juicio?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Estradé — Entonces está aclarado el artículo, porque en la forma como yo lo entendía parecería que pudiera referirse a una cohabitación posterior al divorcio, por cuanto si se realizara durante el juicio, no podría continuar este.

Señor Minelli — No, señor. Es una situación especial que se rige pura y exclusivamente por este artículo.

Señor Jude — Pero eso está contemplado actualmente en el Código con la separación de cuerpos.

Señor Minelli — En un grado menor. La separación de cuerpos se convierte en divorcio a los tres años de producida.

Señor Jude — Creo que estaría bien que sobreviviese esta situación que ha quedado como un vestigio de la vieja legislación que aceptaba el matrimonio como un sacramento; pero establecido el régimen del divorcio, aquellas disposiciones tienen poca razón de existir, y yo, a pesar de que no firmo el dictámen de la Comisión, como miembro de ella, estoy de acuerdo con casi todas sus disposiciones, me parece que la creación de ese instituto no responde realmente a una necesidad.

Señor Ponce de León (don Luis) — Responde.

Señor Jude — Creo, por el contrario, que puede ser un elemento de consecuencias, en lo moral, perjudiciales. En realidad si hay situaciones de hecho, esas situaciones de hecho deben ser contempladas legalmente, porque si hay matrimonios que están desavenidos, que están separados, en realidad no hay tales matrimonios, hay una ficción y la ley no puede tolerar esa ficción: tiene que reconocer que hay un matrimonio dislocado cuyo vínculo se ha roto y no debe dar la ficción para los extraños de que ese matrimonio sobrevive; todo lo contrario.

Señor Ponce de León (don Luis) — El vínculo puede estar flojo y no roto.

Señor Jude — Eso es otra cosa; es una cuestión completamente de orden personal de los cónyuges. Pero si la ley legitima esa situación, a través de esa misma situación legal se van infiltrar muchas inmoralidades.

Considero que esto no beneficia de ninguna manera a la mujer, que es una innovación que no me parece que responda a una finalidad social de verdadero carácter. Al contrario, creo que cuando hay separación de cuerpos, debe eliminarse, porque si en realidad el matrimonio está destruído, la ley no tiene ningún interés en contemplar una situación que ya los mismos hechos han puesto de manifiesto en términos absolutos.

Yo quiero, simplemente, dejar a salvo mi punto de vista por la trascendencia que le dá este nuevo instituto, extraño a esta separación de cuerpos.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Confieso que me toma desprevenido el problema que estamos tratando. De consiguiente, pediría que se continuara con la consideración de los demás artículos, y se dejara la sección referente a la separación de hecho para tratarla al final del proyecto, dando así tiempo para meditarla más.

Señor Ponce de León (don Luis) — Habría que pedir la reconsideración de los otros dos artículos.

Señor Presidente — Ya se votó.

Señor Ponce de León (don Luis) — Se votaron dos pero son tres.

Señor Estradé — Yo pido la reconsideración de toda la sección quinta, letra A, que se refiere a la separación de hecho.

Señor Presidente — A consideración, si se reconsideran los artículos votados de la sección quinta.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por San José, para que los artículos de esta Sección, queden aplazados hasta el final del proyecto.

Señor Minelli — ¿Son tres artículos?

Señor Estradé — Son tres o cuatro.

Señor Presidente — Son los artículos que siguen al número 197.

Señor Estradé — Eso es.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo número 252.

(Se lee):

"Artículo 252. La patria potestad es el conjunto de los derechos y obligaciones que la ley concede a los padres en las personas y bienes de sus hijos menores de edad.

La madre sucede al padre en la patria potestad, con todos sus derechos y obligaciones, sin perjuicio de lo que disponen los artículos siguientes.

Cuando el padre ejerce la patria potestad, la mujer, en caso de disentimiento por motivos graves que afecten el interés moral o material del hijo, podrá recurrir a los Tribunales para que no prevalezca la voluntad paterna."

Señor Presidente — En discusión el artículo leído.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo quiero dejar constancia de que voy a votar esta solución porque la considero preferible al régimen en vigor, pero no porque la juzgue la mejor.

Entiendo que la mejor solución, en esta materia, sería dar igualdad de derechos al padre y a la madre en la custodia moral y material de sus hijos.

El régimen adoptado por la Comisión, consiste, en cambio, en dar preeminencia al padre, al establecer que cuando falte este, por una u otra causa, la madre se hace cargo de pleno derecho de las obligaciones y de las facultades que otorga la patria potestad; establece, asimismo, que, en caso de disentimiento y por motivos graves que afecten el interés moral del hijo, la madre puede recurrir a los Tribunales, a fin de que no prevalezca la voluntad del padre. Pero, como digo, yo hubiera preferido el régimen absolutamente igualitario.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

La diferencia real entre esta fórmula y la sostenida en *Comisión* por el señor Senador por Soriano, está en que según la preferida por dicho señor Senador, cualquier desavenencia, cualquier choque de opiniones que hubiera entre el padre y la madre respecto a actos comprendidos en la patria potestad, tendría que ser resuelta por los Tribunales, si los cónyuges no llegaran a un acuerdo.

La mayoría de la Comisión creyó que aceptar esa solución, sería llevar un semillero de discordias al matrimonio, discordias que hoy se evitan con buena voluntad de ambas partes, cediendo, generalmente, — cuando se trata de hijos pequeños, — no la madre, por cirto, sino el padre.

En lo que me es personal, sólo por conciliar acepté que se pusiera en el artículo que en casos graves podría recurrir la madre a los Tribunales, porque entiendo que estaba sobreentendido consagrarlo en la ley puede conducir a magnificar hechos y decisiones sin mayor trascendencia.

En casos graves, siempre la madre tiene abiertas las puertas de los Tribunales para defender los intereses de los hijos.

Es lo que quería manifestar.

Señor Jude — Se hubiera podido poner que fuera la madre.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pero el señor Senador pidió que fueran los dos cónyuges.

Señor Jude — Fuera de las dificultades prácticas que señalaba el señor Senador por Río Negro, y teniendo en cuenta que sus propias palabras, en realidad, resulta que quien ejerce la tutela es la madre...

Señor Ponce de León (don Luis) — He dicho sobre los hijos pequeños. La patria potestad se ejerce, por lo regular, durante 21 años.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo número 254.

(Se lee):

"Artículo 254. Cuando el Juez declare la pérdida de la patria potestad del padre en virtud de alguno de los derechos establecidos en el artículo 285, aquella pasará de pleno derecho a la madre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 289."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 261.

(Se lee):

"Artículo 261. Los padres tienen la facultad de corregir moderadamente a sus hijos, y cuando esto no bastare, podrán ocurrir al Juez para que les imponga la pena de detención hasta por un mes en un establecimiento correccional. Bastará al efecto la solicitud de cualquiera de los padres, y en vista de ello, expedirá el Juez la orden de arresto, que el solicitante podrá hacer cesar a su arbitrio. En caso de conflicto entre los padres decidirá el Juez."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 266.

(Se lee):

"Artículo 266. Los padres tienen el usufructo de todos los bienes de sus hijos legítimos que estén bajo su patria potestad, con excepción de los siguientes:

1.o De los que adquieran por su trabajo o industria.

2.o De los que adquieran por caso fortuito.

3.o De los adquiridos por los hijos a título de donación, herencia o legado, cuando el donante o testador haya dispuesto expresamente que el usufructo corresponda al hijo.

4.o De las herencias o legados que hayan pasado al hijo por indignidad del pa-

dre o madre, o por haber sido éstos desheredados.

Los bienes comprendidos bajo el número primero forman el peculio profesional o industrial del hijo aquellos en que el hijo tiene la propiedad y los padres el derecho o usufructo, forman el peculio adventicio ordinario; y los comprendidos bajo los números 2.o, 3.o y 4.o. el peculio adventicio extraordinario."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 267.

(Se lee):

"Artículo 267. El padre o madre en su caso es el administrador legal de los bienes de los hijos que están bajo su potestad, aún de aquellos bienes de que no tenga el usufructo.

Sin embargo, el hijo de familia tendrá la administración y libre disposición del peculio profesional o industrial.

Tampoco tienen el padre o la madre la administración de los bienes donados o dejados por testamento a los hijos, bajo condición de que aquellos no los administren".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Habiendo sonado la hora para que fué prorrogada la sesión, queda terminado el acto.

(Son las 19 y 15).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

58.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — El señor Senador Jude solicita informes del Ministerio de Hacienda respecto de los aportes que debieron haberse iniciado el 1.° de Enero del año en curso.
4—Medallas para los campeones mundiales de football. — Nota de la Secretaría del Senado.
5—Preferencia.
6—Expropiación de tierras para colonización en los alrededores de Villa Soriano y Fray Bentos. — Manifestaciones del señor Senador Minelli.
7—Sesiones del Senado. — Se resuelve que den comienzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA

8—Discusión del proyecto que establece la forma en que deben ser convocados los suplentes de la Comisión del Palacio Legislativo. — (Sanción).
9—Inspectores de Escuelas maestros varelianos. — Aumento de jubilación — (Sanción).
10—Preferencia.
11—[illegible]a C. de Sierra. — Pensión. — (Sanción).
12—Esteban Tuano. — Pensión. — (Sanción).
13—Clotilde V. de Díaz e hijos. — Pensión. — (Sanción).
14—Sara B. de Torres. — Pensión. — (Sanción).
15—Continúa la primera discusión particular del proyecto sobre derechos civiles de la mujer. — (Son aprobados los incisos relacionados con los artículos 268, 269, 273, 277, 280, 281, 287, 289, 294, 329, 330, 335, 353, 442, 545 y 967 del Código Civil. Vuelven a Comisión los incisos relativos al mismo Código, números 321 y 325.

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Minelli, Ponce de León (don Francisco), Jude, Ponce de León (don Luis), Andreoli, Estradé, Pérez Aquino, Moroy, González, Cabrera, Ramos y Antúnez Saravia.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Ramírez, García Morales y Ros.

Con licencia, el señor Senador Massera.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un Proyecto de Ley sobre convocatoria de suplentes que integran la Comisión del Palacio Legislativo, para actuar en caso de licencia, cese, muerte o ausencia de los titulares.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en las solicitudes de Blanca Rodríguez de Usher, — Ramona Norma Odicini y de la Sagra, — Rosa Ía Canto y Aurelio Urrutia.

—Repártanse.

Blanca Castellanos de Moulia, solicita pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

El señor Senador por Rivera, doctor Raúl Jude, solicita se pidan informes al Ministerio de Hacienda.

—Léase.

(Se lee):

3

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

De acuerdo con las facultades constitucionales de que dispongo, solicito que por intermedio del Ministerio de Hacienda, se recabe del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, el fundamento legal de la decisión que se dice haber adoptado, concediendo un plazo de veinte meses, a las instituciones que debían iniciar sus aportes el 1.° de Enero del presente año y que no lo hicieron hasta la fecha.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Raúl Jude.

Secretaría del Senado.

4

Montevideo, Octubre 8 de 1930.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto del Senado de 4 de Agosto último, doy cuenta a esa Presidencia de que el importe por la confección de medallas destinadas a los integrantes del cuadro de Football, vencedor en el Campeonato Mundial, asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, ($ 484.00).

Saludo al señor Presidente, con mi mayor consideración.

José Pastor Salvañach, Secretario.

5

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley que se refiere a la convocatoria de suplentes de la Comisión del Palacio Legislativo.

Esta Comisión del Palacio Legislativo, que debe vigilar cuantiosos intereses, hace más de cuatro meses que no se reune. Tiene suplentes nombrados por parte del Senado y por parte de la Cámara; pero no tiene ninguna disposición que la autorice a convocar los suplentes cuando se producen casos de ausencia o enfermedad, como sucede actualmente.

Formulo moción, pues, para que se trate este asunto sobre tablas, en primer término, en la sesión de hoy. Este proyecto fué considerado sobre tablas en la Cámara de Representantes.

Señor Pérez Aquino — En la sesión de ayer manifesté que no iba a votar ninguna moción de preferencia, pero en vista de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador por Colonia, lo voy a acompañar en este caso.

Señor Presidente — [illegible] la moción del señor Senador por Colonia, es para que se considere este asunto después del cuarto de hora destinado a pensiones?

Señor Andreoli — Antes, porque es [illegible].

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a referirme, nuevamente, a los proyectos que tienen por objeto resolver el problema de la colonización en los alrededores de las villas de Soriano y Fray Bentos.

Como he dicho ya, repetidas veces, ante el Senado, se trata de una iniciativa de fundamental importancia para aquellas regiones.

Es sabido que si esa colonización no se lleva a cabo, equivale a decretar la paralización del progreso de esas poblaciones. Más, señor Presidente: se tiene la impresión, en todo el Departamento de Soriano, que si no se realiza la parcelación de tierras alrededor de la villa, ocurrirá que los pobladores de esa loca-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO 01 Montevideo Viernes 21 de Noviembre de 1930 Núm 7306

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 850

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de diez partidas de alfalfa de diez mil kilos cada una; cuatro partidas de maíz de diez mil kilos cada una y dos partidas de avena de diez mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas, extendidas en sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día veintidós del corriente mes a las diez horas y treinta minutos, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Nov.13-4377-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 34—Asunto 9352|63

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas debidamente cerradas, lacradas en sobres y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4566-v.nov.27

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 32.—Asunto 9352|61

Llámase a licitación pública número 32, para adquirir carne destinada a las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos y Cantinas, durante los meses de Enero y Febrero de 1931. Cantidad a adquirirse: 262.100 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4562-v.nov.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 35. Asunto 9352|64

Llámase a licitación pública para adquirir la cantidad de 22.950 litros de leche, para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Noviembre del corriente año a las 14 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.18-4545-v.nov.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 33. Asunto 9352|62

Llámase a licitación pública para adquirir el suministro de 95.300 kilos de pan y 26.450 kilos de galleta, para atender los consumos reglamentarios de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Noviembre del corriente año a las 14 y 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.18-4549-v.nov.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de la Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 5 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Marcené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3583-v.nob.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de esta Administración, durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina calle Treinta y Tres número 1421, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 22 del mes en curso, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Noviembre 11 1930 — La Secretaría General.

Nov.13-4369-v.nov.24.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 49.000 kilos de papel de diario satinado, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 8 a 12 y de 13 y 30 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — La Comisión de compras. Nov.15-4522-v.nov.24.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Nov.17-4503-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raú Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Nov.19-4582-v.ene.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llamado a licitación. — Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de hierros y chapas para los establecimientos dependientes de este Consejo, de acuerdo con la nómina se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución. Las Propuestas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la citada Secretaría, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, hasta el día 25 del corriente, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Nov.20-4647-v.nov.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llamado a licitación. — Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de pinturería para los establecimientos dependientes de este Consejo, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo, calle Colonia número 919. Las propuestas extendidas en el sellado de ley selladas y lacradas, se recibirán en la citada Secretaría, todos los días hábiles de 11 a 16 horas, hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — La Secretaría. Nov.20-4646-v.nov.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

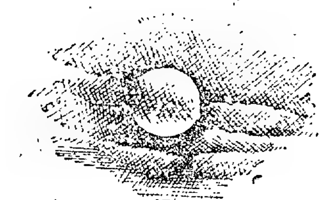
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de higiene para los establecimientos de esta Institución de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Colonia 919. Las propuestas, en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, de 14 a 16 horas hasta el día 24 del corriente a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — La Secretaría. Nov.19-4567-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS — SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20831

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — **Horacio Arredondo, Jefe de Sección.** Nov.6-4106-v.nov.22.

ACTA N.o 20907

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KRUPP

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4550-v.dic.11.

ACTA N.o 20854

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4107-v.nov.22.

ACTA N.o 20846

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas y Hochwalt Laboratories Inc., una corporación del estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Dayton, estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Carbo-Solve

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para quitar los depósitos de carbón de los motores a combustión interna y motores similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4271-v.nov.26.

ACTA N.o 20838

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la Ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4084-v.nov.22.

ACTA N.o 20885

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores José M. Ferro y Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. **Nov.17-4491-v.dic.3.**

ACTA N.o 20876

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. G. Mouson y Co., de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

MOUSON

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4636-v.dic.6.

ACTA N.o 20914

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclimont, de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

GOYA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4640-v.dic.6.

ACTA N.o 20879

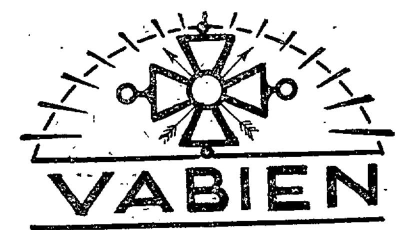
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, Vorm Georg Fischer, de Schaffhausen, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

+GF+

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4638-v.dic.6.

ACTA N.o 20878

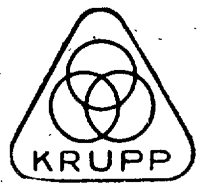
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclimont, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4637-v.dic.6.

ACTA N.o 20906

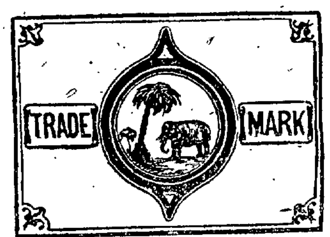
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4622-v.dic.6.

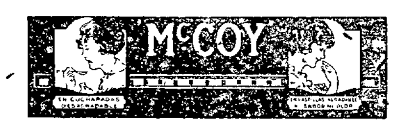
ACTA N.o 20922

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. **Nov.20-4623-v.dic.6.**

ACTA N.o 20883
Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4399-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20808
Montevideo, Octubre 28 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca


ALGODONAL
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4434-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20886
Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scalone y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CRACK"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4398-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20810
Montevideo, Octubre 28 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca


LA ZAFRA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4 a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4435-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20823
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Productos Selectos del Cerdo, S. A.", con domicilio en Manlliu, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Embutidos, jamones, mortadelas, mantecas, y en general, productos derivados del cerdo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.6-4081-v.nov.22.

ACTA N.o 20868
Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca
"CAMPHENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4363-v.nov.29.

ACTA N.o 20884
Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la K. A. Hugues Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tabletas para resfríos, influenza, grippe, reumatismo y dolor de cabeza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4364-v.nov.29.

ACTA N.o 20880
Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik Pronfonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Inkretan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4361-v.nov.29.

ACTA N.o 20832
Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

AGUA PARA EL TOCADOR
ANTIFÉLICA
BONACERA



para distinguir artículos de la clase 10.a. (Artículos de perfumería en general y especialmente un agua de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4355-v.nov.29.

ACTA N.o 20890
Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Angel D'Antuoni, apoderado de la Sociedad Cooperativa per L'Esportazione del Doppio Concentrato di Pomidori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4384-v.nov.29.

ACTA N.o 20894
Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4473-v.dic.2.

ACTA N.o 20895
Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

FUSOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4474-v.dic.2.

ACTA N.o 20892
Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VACUOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (Aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4471-v.dic.2.

ACTA N.o 20891
Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VAXEL

para distinguir artículos de la clase 11.a (Aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4470-v.dic.2.

ACTA N.o 20893
Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VELOCITE

para distinguir artículos de la clase 11.a aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4472-v.dic.2.

ACTA N.o 20896
Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

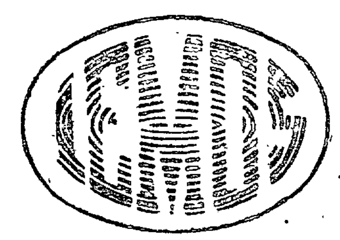
HECLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.15-4475-v.dic.2.

ACTA N.o 20861
Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha la Compañía Anónima de Pasteo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LECHE TERMAL"
para distinguir artículos de la clase 3 a. (Leche y sus derivados lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.7-4158-v.nov.24.

ACTA N.o 20866

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Luis y Enrique Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



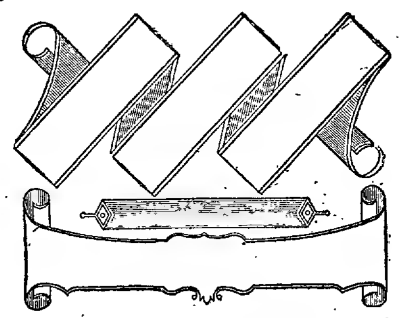
"LEMOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4223-v.nov.25.

ACTA N.o 20836

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, McNeill and Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 a. (Carne conservada (corned beef).). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-4 3-v.nov.22.

ACTA N.o 20835

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, Condado de Forsyth, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos para fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.6-4082-v.nov.22.

ACTA N.o 20840

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Marca Caricchio, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

ORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas en polvo y líquido y cintas atrapa moscas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-4151-v.nov.24.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20871

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

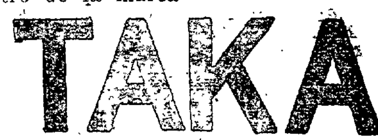
"ENTEQUENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4269-v.nov.26.

ACTA N.o 20856

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Takamine Ferment Company, una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (koji, moyashi, diastasa, fermentos y agentes convertidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4273-v.nov.26.

ACTA N.o 20845

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Point Manufacturing Company, una corporación del estado de Alabama, con domicilio en la ciudad de Langdale, condado de Chambers, estado de Alabama, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

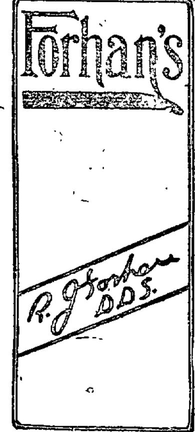


para distinguir artículos de la clase 4.a (telas blancas, lonas y driles de algodón, cotton duck). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.10-4237-v.nov.26.

ACTA N.o 20855

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Forhan Company Inc., una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para la piorrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4272-v.nov.26.

ACTA N.o 20875

Montevideo, Noviembre 7 de 1930 — Con esta fecha, el señor Francisco Dellacá, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

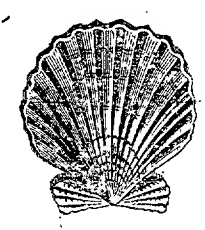
"ÑANDUBAY"

para distinguir artículos de la clase 8.a Metales en masa, barras, lingotes, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4270v.nov.26.

ACTA N.o 20869

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alex, Cowan y Sons, Limited, con domicilio en las ciudades de Edimburgo, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. Papeles y artículos de papelería y encuadernación, excepto colgaduras de papel, cintas para máquinas duplicadoras y ceras preparadas como artículos de papelería para renovación de estarcidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4303-v.nov.27.

ACTA N.o 20870

Montevideo, Noviembre 6 de 1930 — Con esta fecha La Plata Real Cotton Co. Ltd., por la razón G. A. Richards Limited, con domicilio en Bradford, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

SYLVAN

para distinguir artículos de la clase 4.a. Hilos de coser y de bordar hechos de la pulpa de madera, de algodón u otras materias vegetales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4238-v.nov.26.

ACTA N.o 20841

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Blundell, Spence y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. Según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-4155-v.nov.24.

ACTA N.o 20839

Montevideo, Octubre 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4236-v.nov.26.

ACTA N.o 20852

Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Leopoldo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Creolinas en todas formas y desinfectantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4268-v.nov.26.

ACTA N.o 20770

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Grecco y Cía., con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

GIRARD

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4492-v.dic.3.

ACTA N.o 20829

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan José Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (Cafés y tés).. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4493-v.dic.3.

ACTA N.o 20106

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha Juan Oliver Ramón, de Montevideo; ha solicitado el registro de la marca

"PORTEÑAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Nov.17-4521-v.dic.3.

ACTA N.o 20899

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4532-v.dic.3.

ACTA N.o 20902

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4526-v.dic.3.

ACTA N.o 20901

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas).. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4525-v.dic.3.

ACTA N.o 20637

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha José Gatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CEMENTERIO DE LOS AUTOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4498-v.dic.3.

ACTA N.o 20847

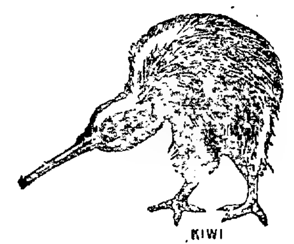
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTIPOLILLIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.11-4036-v.nov.27.

ACTA N.o 20850

Montevideo, Octubre 31 de 1930.— Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de W. Tyzac Sons y Turner Limited, Lond Works, Saxon Road, Heeley Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4001-v.nov.25.

ACTA N.o 20842

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Giacomo Cost Fu Andrea, con domicilio en Génova, Italia han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (Según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Nov.8-4194-v.nov.25.

ACTA N.o 20857

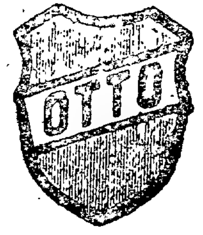
Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Volonté, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. (Géneros y paños para prensas y copiadores y cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4195-v.nov.25.

ACTA N.o 20867

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 11. y 24.a. (Véase descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4224-v.nov.25.

ACTA N.o 20862

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor J. Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4196-v.nov.25.

ACTA N.o 20921

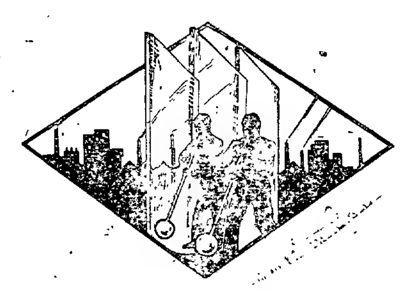
Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4627-v.dic.6.

ACTA N.o 20925

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20926

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"V. U. S. A."

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4624-v.dic.6.

ACTA N.o 20672

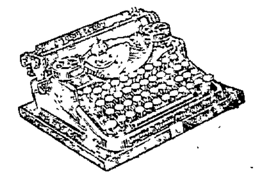
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4633-v.dic.6.

ACTA N.o 20807

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y partes de máquinas de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov-20-4603-v.dic.6.

ACTA N.o 20920

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4625-v.dic.6.

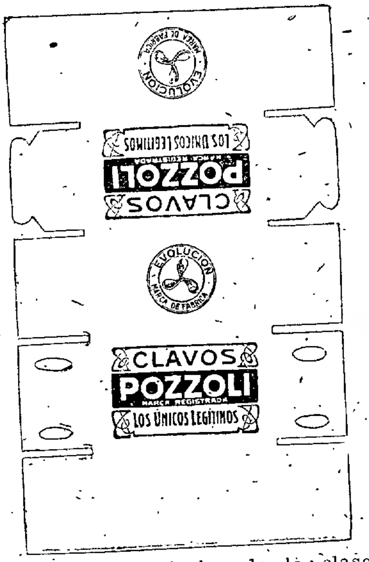
ACTA N.o 20819

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Steel and Bearings, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Cojinetes, rodillos, cojinetes de munición y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4601-v.dic.6.

ACTA N.o 20919

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4606-v.dic.6.

ACTA N.o 20787

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4641-v.dic.6.

ACTA N.o 20860

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TERAPIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4635-v.dic.6.

ACTA N.o 20918

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sir. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4556-v.nov.4.

ACTA N.o 19291

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4540-v.dic.12.

ACTA N.o 20874

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Louis Maurice Warin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

PSYCHO-NEURYL
du Dr Pierre VACHET

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.11-4302-v.nov.27.

ACTA N.o 20858

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. (Con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4156-v.nov.24.

ACTA N.o 20877

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sanclíment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4639-v.dic.6.

ACTA N.o 20859

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAUTILUS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4634-v.dic.6.

ACTA N.o 20900

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 10a. (Perfumería en general y demás artículos comprendidos en la clase 10.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.18-4555-v.dic.4.

ACTA N.o 20923

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BEARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4629-v.dic.6.

ACTA N.o 20924

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de G. H. Sankey y Sons Lted., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Tierras refractarias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4630-v.dic.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3212

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4631-v.dic.13.

ACTA N.o 3222

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Guy-Hilhouse, de Surbiton, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4632-v.dic.13.

ACTA N.o 3226

Montevdeo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Tom Thumb Golf Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a canchas de Golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.20-4602-v.dic.13.

ACTA N.o 3223

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Knüpffer, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.14-4397-v.dic.6.

ACTA N.o 3224

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se

ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.17-4524-v.dic.10.

ACTA N.o 3219

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Héctor Casarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.17-4520-v.dic.10.

ACTA N.o 3225

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Carlos Alberto Mac-Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Máquina para labrar madera, denominada: "Milimetric", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario. Nov.17-4494-v.dic.10.

ACTA N.o 3221

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor S. Sánchez Negrete, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pomo inyector uretral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.8-4229-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3220

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.8-4198-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3218

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Annonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.6-4105-v.nov.28.

ACTA N.o 3217

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polilicidas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.3-3995-v.nov.25.

ACTA N.o 3216

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas, usando sistema centralor Bye - Path", ye de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Nov.1.o-3912-v.nov.24.

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S. O. S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.29-3713-v.nov.20.

ACTA N.o 3215

Montevideo. Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Toñarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. Nov.3-3978-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de una casilla, tipo 2, para el Resguardo de San Francisco y reparaciones del Resguardo Callejas, del Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Noviembre en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.14-4410-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Hospital de Clínicas de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.17-4531-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la escuela Francia, de aplicación para señoritas, de la calle Echevarría de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.17-4530-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 71 de "Chacras" (Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Julia Laborde. Oficial 2.o. Nov.14-4408-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un local anexo a la escuela de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Noviembre en curso, a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.14-4407-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del tipo escolar número 11 (letra A), para la escuela rural número 13 de Puntas del Sauce (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o a la Inspección Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o. Nov.14-4409-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de un pozo semisurgente en el pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto (calle Canelones número 1222), y se presentarán el día 29 de Noviembre próximo a las once horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — La Secretaría. Nov.10-4230-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 284. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de 200 metros de vía "decauville", una plataforma giratoria, sobre rodillos y dos zorras planas en el puerto de Carmelo. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 4 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Nov.20-4611-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 42 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3262-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 286

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en el galpón de cereales construído en la explanada de acceso al muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — A. Garcao, Secretario. Nov.4-4030-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes *propiedades situadas en la* 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de las señoras doña Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino de Sollares, Odila Sobrino de Peirano y señor Gerardo Sobrino, compuesta de una superficie de 0H. 6.463 m.2 6.755 y que linda: por el Norte, Oeste y Este, con más campo de los señores nombrados y por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco.

Propiedad de Paulina Martínez de Sar Fernández, Justa y Jesusa Martínez y Carmen Martínez de López, con una superficie de 0H. 6.122 m.2 98 y que linda: por el Norte, con más campo de las señoras nombradas; por el Este, con don Luis G. Murguía; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con las señoras Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino de Sollares, Odila Sobrino de Peirano y señor Gerardo Sobrino.

Propiedad de don Luis G. Murguía, con una superficie de 0H. 1.186 m.2 35 que linda: por el Norte, con más campo del señor Luis G. Murguía; por el Este, con calle pública; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con campo de las señoras Paulina Martínez de Sar Fernández, Justa y Jesusa Martínez y Carmen Martínez de López.

Propiedad de don Alfredo Rügnitz, con una superficie de 0H. 2.938 m.2 26 y que linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur y Este, con más campo del señor Alfredo Rügnitz, y por el Oeste, con más campo de propiedad del mismo señor.

Propiedad de don José Baraibar compuesta de una superficie de 0H. 1.358 m.2 73 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Este, con don Pedro A. Martins; por el Sur, con más campo del señor José Baraibar, y por el Oeste, con calle pública.

Propiedad de don Pedro A. Martins, con un área de 0H. 1.120 m.2 50 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Este, con don Gabino Ibáñez Gil; por el Sur, con don Pedro A. Martins, y por el Oeste, con don José Baraibar.

Propiedad de don Gabino Ibáñez Gil, con un área de 0H. 1.316 m.2 29 y linda: por el Norte, con el camino Nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Pedro J. Cavadini; por el Sur, con más campo de don Gabino Ibáñez Gil, y por el Oeste, con don Pedro A. Martins.

Propiedad de la sucesión de don Rafael Ferraro, con una superficie de 0H. 4.431 metros cuadrados 01 dividida en tres fracciones que se deslindan así: Fracción A: Area 0H. 1.311 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión de don Rafael Ferraro; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, con calle pública. Fracción B: Area: 0H. 1.714 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Ferraro; por el Este, con don Ciriaco García; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco. Fracción C: Area: 0H. 1.406 m.2 01 y linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo de la sucesión Ferraro. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.20-4642-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 11 y 25 de Setiembre de 1930 se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Propiedad de doña Tomasa Pereira Lemos de Asís, compuesta de una superficie de 276 m.2 00, y que se deslinda así: por el Norte, con don Juan T. Silva; por el Sur, con don Braulio García; por el Oeste, con doña Natividad Vázquez y don Juan Maldonado; y por el Este, con la calle Olimar.

Propiedad de don Braulio García, con una superficie de 276 m.2 00, y linda: por el Norte, con doña Tomasa Pereira Lemos de Asís; por el Este, en la calle Olimar y por el Sur y Oeste con terreno de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez.

Propiedad de doña María R. T. Guerra, con una superficie de 228 m.2 80, y linda: por el Norte, con más terreno de la señorita de Techera Guerra; por el Este, con don Juan A. Macedo; por el Sur, con las sucesiones de doña Natividad Vázquez y don Juan Maldonado; y por el Oeste con don Elías Pagiotti.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.17-4501-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha ... 1917, se cita, llama y emplaza al señor Doroteo Sosa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno ... a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H. 4.892 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas - Aiguá - Lascano. — Montevideo, Noviembre 10 ... José Pedro López, Secretario.

Nov.13-4368-v.nov.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha ... Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al Sr. Francisco Cacerone, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 6.275 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. José Pedro López, Secretario.

Nov.13-4367-v.nov.21.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Centa, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choitidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — La Dirección:

Oct.2-2762-v.en.4

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.

Set.24-2517-v.dic.21.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1871 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravelle, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.

Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.

Set.10-1960-v.dic.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1823. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.

Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de macadam alquitranado, cunetas adoquinadas y colocación de cordón de piedra labrada o adoquinado, pudiendo ser este nuevo, o emplearse adoquines de "descarte", o bien adoquines usados de los que han sido retirados de calles nuevas pavimentadas de las siguientes calles de pueblo de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento:

Primer trozo

Solís, entre Progreso y Montevideo y la calle Minas, entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo y Sarandí, en una longitud de 5119 m.2 22 y 44 m.2 de afirmado removido en la calle Minas, entre Montevideo y 18 de Julio.

Segundo trozo

Feliciano Viera, entre Uruguay y 18 de Julio y entre Montevideo, La Paz y Progreso, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, con una longitud de 475 m.2 83.

Tercer trozo

Progreso, entre Feliciano Viera y Minas; 18 de Julio, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera y entre Minas y 25 de Agosto; Montevideo, entre Treinta y Tres y Feliciano Viera, y entre Minas y Solís y Sarandí, entre Feliciano Viera y Minas, 40 m.2 de afirmado removido en la calle 18 de Julio, entre Constitución y Minas, con una longitud de 559 m.2 10. Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley serán presentadas en la Secretaría de este Concejo o en la del Auxiliar de Migues, hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo, se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas en caso contrario. — Canelones, Noviembre de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Nov.15-4462-v.nov.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Trinidad, Noviembre 4 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.

Nov.8-4291-v.dic-19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.

Nov.6-4139-v.dic.11.

CONCEJO AUXILIAR DE MIGUES
Desvío de camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Miguel Darriulat, en representación de la sucesión de don Ramón Darriulat, se ha presentado ante el Concejo Auxiliar de Migues, solicitando la desviación de un camino vecinal que le cruza parte de una fracción de terreno ubicada en Solís Chico 9.a sección judicial de Canelones y proyecta desviarlo en una trayectoria de mil metros más o menos por el linde de las propiedades de los señores José Darriulat y Fidela Pérez de Darriulat, prometiendo mejorar esta vía de tránsito a la vez que acorta la distancia en líneas rectas. Los antecedentes y plano respectivo, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. — Migues, Noviembre 5 de 1930. — La Secretaría.

Nov.12-4338-v.nov.22.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
(Secretaría)
AVISO
Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire. Secretario.
[illegible]-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J. Sica Chouritto, Secretario. Nov.17-4512-v.dic.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso por espacio de sesenta días (60), a partir de la fecha de la presente publicación, para adquirir doscientas (200) columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55), ídem de tres luces, y diez (10), de cinco luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Nov.15-4202-v.dic.9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la 1.a sección judicial
AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario. Nov-6-4133-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO LUCIANO MONTEIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1592, y doña MARIA INES MARTINEZ, de 26 años de edad, do estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2158-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSTAS, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1038, y doña FRANCISCA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, do profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2159-v.nov.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO BARBARITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 395, y doña ELVIRA CASTIÑEIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2163-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WOHL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad húngaro, nacido en Nori Verbal, domiciliado en la calle Piedras número 157, y doña NELLY LOWI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Itena Pa ora, domiciliada en la calle Piedras número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2062-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 327, y doña IRMA HUNYATI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Piedras número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2063-v.nov.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTIÑEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 384, y doña MATILDE BELLO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CALKO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mantequero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Zabala número 1274 y doña BARBARA POROHNAK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia (Rusia), domiciliada en la calle Zabala número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALAZRAKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Egipto, domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña JULIA DOÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2179-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON OLSZTYN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Pravy - Las, domiciliado en la calle Colón número 1312, y doña STEFANIA ATKIELSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pravy - Las, domiciliada en la calle Colón número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2180-v.nov.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BULBA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Odesa el 26 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2514, sección 18.a, y doña MARIA LUISA CALABRIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 21 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Maldonado número 963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2147-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRIL PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 12 de Abril de 1896, domiciliado en la avenida Millán número 2415, 8.a sección, y doña MANUELA MARIA SAN MARTIN, de veintiséis años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Río Branco número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2148-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARMANDO CASTELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 29 de Febrero de 1908, domiciliado en la calle Curiales número 1527 6.a sección, y doña IVONNE PIOLI, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el 16 de Enero de 190 domiciliada en la calle Andes número 1306

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2149-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAÑUEL GIL, de 27 años de edad. de estado soltero, de profesión comercio. de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 2 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Andes número 1157, y doña AIDA CARMEN LARROINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 15 de octubre de 1907, domiciliada en la calle Andes número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2091-v.nov.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TORRES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña PAULA CIRIACA RISSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2162-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1127, y doña JULIETA NANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 2105-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON DE LEMOINE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña CATALINA GREENWOOD, de 28 años de edad. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2107-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOLDES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1108, y doña FLORENTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 2095-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO VARANDO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña JULIA VICTORIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2094-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MATTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1350, y doña ELENA RACI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Naivarod, domiciliada en la calle Soriano número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2056-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 988, y doña DOMINGA VAZQUEZ, de 45 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil, 2057-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HILARIO VARELA, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ELENA ANTONIETA PECHENINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2069-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERREYRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1135, y doña MARIA ISABEL URES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2070-v.nov.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PAULICK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Ludwigskafen, domiciliado en la calle Uruguay número 1346, y doña MARTHA ISOLINA MINELLI NICOLETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado, en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2144-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1473, y doña ELCIRA COSTAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliad en la calle Galicia número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2145-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO OLIVER TEZANOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELENA MERCEDES ALBARRACIN, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2146-v.nov.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle Gaboto número 1181, y doña MERCEDES FRANCISCA FERRARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Miguelete número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Salterain. 2123-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cabaña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1634, y doña GABRIELA AMADO, de 35 años de edad,

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2124-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERRARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1517, y doña RUFINA ESTHER CAUSILLAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2125-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BRITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1393, y doña FELISA VARELA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2126-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2770, y doña MARIA CONCEPCION MARTINEZ BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2071v-nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUSTO MONDINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Nueva York número 1547, y doña CONCEPCION TRIPICCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2090-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña MARIA AGUSTINA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la República O. del Uruguay, domiciliada en la calle Piedad, número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2072-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BADALA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle General Luna número 1331, y doña MARIA EILIRIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2073-v.nov.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2512, y doña MARIA ESTRELLA BROCOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2160-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO ROBELLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1536, y doña CARMEN AMANDA CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2074-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARTINEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Luna número 1214, y doña ALCIRA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2075-vnov.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FREVITERIO SOSA, de 25 años de edad, *de estado soltero, de profesión jornalero,* de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña SABINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2171-v.nov.27.

En Colón, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL FRANCO BENTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 14.a sección judicial, y doña DELIA TERESA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2092-v.nov.21.

En Colón, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MORAN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento ed Treinta y Tres, domiciliado en villa Colón, y doña INOCENCIA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2093-v.nov.21.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ SALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Oficial número 28, y doña ELVIRA BERMALE, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Oficial número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DANIEL BRANDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chayos número 45, y doña ROMANA TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magenta número 3906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SAUL CAMACHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Castelar número 168, y doña MARIA ANGELICA ASCIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2184-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 52, y doña HERMINIA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEDRO SALNITRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2083, y doña CONSUELO COTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Comercio número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2140-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LENZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Borjas número 20, y doña SABAS INES BIDAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Borjas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2141-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELGADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador número 3790, y doña ELOISA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2142-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES IDELFONSO ILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1451, y doña BLANCA ROSA BARLOCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2035-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARGEMINO EVANGELISTA ALMEIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 3652, y doña SOFIA FIRPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ferreira sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2143-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Roldós y Pons número 17, y doña MARIA SERAFINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Roldós y Pons número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2059-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMAN ARESO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido Guipúzcoa, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 1000, y doña MARIA ELENA FERRARO, de 19 años de edad, ed estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2064-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 41, y doña MARIA IDA ERNESTA COSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2065-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SEVERO SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Purificación número 61, y doña ANTONIA CADENAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Fray Bentos número 62 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2066-v.nov.21.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOMEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 12, y doña GREGORIA MARIA BENTANCOR, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2133-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MOLINA PEINADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Vera número 25, y doña BEATRIZ BOSCARDIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Vera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2134-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DAVID CUNEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña AMANDA BEATRIZ BARBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Manga, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2135-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VIOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ALDEGONDA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Repetto número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2136-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GABRIEL DELLEPERE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ADELA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2137-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GUICHON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle 24 de Abril número 11, y doña OTILIA DELFA PERCIVALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 24 de Abril número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2058-v.nov.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIA GIACOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 1511, y doña CECILIA MARTHA CALABRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ZANOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 641, y doña TELMA CLOTILDE MOLARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 3228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle R. Márquez número 10, y doña ROSA CHIHAN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beryuth, domiciliada en la calle R. Márquez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2219, y doña MARIA ESTHER PERAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliad en la calle Pedernal número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2169-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1629, y doña MARIA DEL ROSARIO MAIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2164-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN SCHINCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 18, y doña PAULINA SIMEONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL RIVELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2711, y doña JULIA DAGOSTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hum número 119, y doña MARIA PEREYRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Hum número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2132-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Torricelli número 32, y doña FELICIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Torricelli número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 2131-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL DEL PINO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1720, y doña ALBA ROSA PERNA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soer número 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2099-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAZARO BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Dpartamnto de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1610, y doña NELLY ANA SABAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida San Martín número 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2100-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RAMON HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 62, y doña FRANCISCA ANTONIA TACORONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle José Catalá número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2101-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en S. Sierra número 27, y doña ANA TELLECHEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Sierra número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2102-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ADAN GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Acha número 32, y doña JACINTA MARIA ZAPATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Acha número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2103-v.nov.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En El Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGEL YAFALIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Urfa, domiciliado en la calle República Argentina número 177, y doña HAYGUHI KUYUMDJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Koñas, domiciliada en la calle Río Janeiro número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2096-v.nov.25.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña JUANA CABELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión jornalera, nacida en Peñarol, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruis número 3419, y doña ELENA MICHELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hermanos Ruis número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENCARNACION LASERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hervidero número 2972, y doña MANUELA CALASTRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2182-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SCARANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en derecho, de nacionalidad italiano, nacido, en Trivento, domiciliado en la calle Vilardebó número 1432, y doña MARIA EUGENIA DI GIORGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2150-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don JOSE CONSTANCIO CORLATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Grande número 911, y doña EMMA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento* para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2151-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE GARCIA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1259, y doña ANGELA CHIAVARINO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Zapicán número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2152-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUSTAVO ALCALDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Caridad número 1147, y doña ASUNCION MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Juan número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2153-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FELIPE CHARQUERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la 13.a sección del Departamento de Soriano, y doña DELIA MANDRACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2154-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCO NIEVES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 3127, y doña ANTONIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913, Conste. — Dupont Aguiar. 2077-v.nov.21

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEZNIG KENSSEYAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle Hervidero número 2940, y doña MARIA SAHAGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913, Conste. — Dupont Aguiar. 2079-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AVILES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Avellares, domiciliado en la calle San Carlos número 3, y doña FRANCISCA TORRES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2076-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MANUGIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Conia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1400, y doña ESTER SARKISIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Conia, domiciliada en la calle Blandengues número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913, Conste. — Dupont Aguiar. 2078-v.nov.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don JOSE MARIA RUOCO SANCLODIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 583, y doña JOSEFA ECHEVESTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2131-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GOYENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1025, y doña HILDA JULIETA MAGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2121-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AMILCAR PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Ramón Ortiz número 7, y doña MARIA EMILIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2122-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las [illegible] horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRONZINI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 3147, y doña DORILA NATALIA SEGOVIA MORENO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2104-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MALLHEW MAXWELL BROWN, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad escosés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Municipio número 1276, y doña DOROTHY BUNDY COLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Municipio número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2105-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don ALFONSO SANNINO, de 30 años de edad, de estado divorciado de profesión frentista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar N.o 2564, y doña EDILA LANNES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2120-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VIERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1019, y doña TERESA PINTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2084-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1832, y doña ANGELA ROBLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2067-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CLEOFE ESPEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 2089, y doña SUSANA SALVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2068-v.nov.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GABARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña VIOLETA BADANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINO JUAN FERRARI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3187, y doña JOSEFINA LEITES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2168, y doña MARIA ESTHER CROSA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2174-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1396, y doña ROSA CARMEN CAGGIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Duilio número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2175-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SERVETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3031, y doña MARIA TERESA LUJAMBIO TOPALDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2127-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MONTAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Lguizamón número 3683, y doña MARIA JOSEFINA FERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Chebote, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2128-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre de año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VALLARINO, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 133, y doña COLOMBINA LAURA PALAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la continuación 18 de Julio número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2129-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO GOMEZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1332, y doña ROSA EMILIA MEDINA, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Obligado número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2130-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FAZZIO CALMET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General San Martín número 2774, y doña ADELA ROSA ROLLERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2086-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDUINO SALERTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1018, y doña AMELIA DOMINGA PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2087-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SWIETEK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Targowisko, domiciliado en la calle B. Vargas número 9, y doña ANA GOLARZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Tarzowisko, domiciliada en la calle B. Vargas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2088-nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCOS PORTEIRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña RAMONA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Canelones, domiciliada en la avenida Lrrrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2089-v.nov.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2264, y doña LIDA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2176-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle República número 1857, y doña ROSARIO DEFURIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2098-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DREYER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Miguelete número 2418 y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Miguelete número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2111-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CAMILO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle M. Berthelot número 1685, y doña EULOGIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Berthelot número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2112-v nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salermo, domiciliado en la calle Martín García número 2283, y doña JOSEFFINA PIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Martín García número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2113-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Inca número 2066, y doña ROMA DUBAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inca número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2114-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2361, y doña HUMANIDAD ROYO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT CATTANEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2076, y doña DOMINGA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2116-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MIRANDA, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2236, y doña RAMONA NIN, de 66 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Hocquart número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2117-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ANSCHEL BATHAUS y SCHERER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Blandengues, número 1907, y doña REGINA FLANK Y GUT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Galitzia, domiciliaad en la calle Blandengues número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2118-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK MIJALOVSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Kiserof, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2371, y doña SARA WASILISKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodue, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2119-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VIAÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Charú número 1976, y doña MARIA EUFEMIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Benito Charú número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2080-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DREISNER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Inca número 2335, y doña TANEA PINCUS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Inca número 2335

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2068-v.nov.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle D. Coronel número 12, y doña SUSANA GODSTEIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzig, domiciliada en la calle D. Coronel número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2108-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEONTINO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacio-

nalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 19, y doña GABRIELA BRAULIA OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2109-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALINO LEAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle C. de la Vega número 102, ydoña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste, Barelli. 2110-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS JOSE BOCCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Pilar Costa número 94, y doña MARIA ESTHER ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pilar Costa número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2081-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle San Quintín número 68, y doña CARMEN REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle San Quintín número 6[illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2082-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIGIDO H SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera Indarte número 96, y doña ESTELA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2083-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO CAUCEGLIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida C. M. Ramírez sin número, y doña ANA EMA VEIRANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida C. M. Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2061-v.nov.21.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE NIETO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merín número 116, y doña ANA MARIA BEHN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Capitán Basedas número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2155-v.nov.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Peñarol, y doña MERCEDES POUME, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2156-v.nov.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOCCHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vedia número 892, y doña ORLANDA SBURLATI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vedia número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2157-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FRUGONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Central número 1, y doña JOSEFA VALENTINA MARTIN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2138-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANTONIO OLIVERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bell número 19, y doña MARIA MERCEDES CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Bell número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. Conste. — Terra. 2139-v.nov.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Romay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-4615-v.dic.27.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Callero o Callero y de Rosa Reghitto o Réchito ded Callero o Callero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-4616-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Raimundo Grajales a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-4573-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Oteiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-4596-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Carluccio Coll de Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-4595-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Etchenique o Echenique de Aguinaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4499-v.nov.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario. Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Orono de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4421-v.dic 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4422-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora d'Alessandro o D'Alessandro o De Lessandro o Delesandro o Delisandro o de Alexandro de Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4423-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Botana de González o Manuela Botana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4424-v.nov.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Barreiro y Ortega. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Antonio Barreiro y Ortega, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472, el 28 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-4321-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ribó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4427-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berzoni de Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4425-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4429-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Decia de Cerrutti o Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4428-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo M. o Leopoldo María Aguilera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4432-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4426-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4430-nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-4431-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crocco de Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-4351-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Mindiles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-4347-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Mántaras o Juan Mántaras Martínez y de sus hijos Fernando Mántaras Gómez y Rosa Mántaras Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-4287-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3929-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3361-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de pri-

Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3478-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3497-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Oct.20-3435-v.nov.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — [illegible], Actuario.
[illegible].8-3017-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pascasia Di Stasio o Destasio o D'Stasio o Distasio y de Pascual Cassa o Casa o Pascasio José Caso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-4643-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitaliano Asencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-4588-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Poichet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Daou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-4587-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Riviello o Rivielo de Fierro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-4477-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bardino de Canto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-4478-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Sicco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-4479-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Pedro Martirena y de Verónica Martirena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.15-4443-v.nov.26.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Beya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4378-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4380-v.dic.18.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-1936-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elisondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4381-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-4319-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía González Bustamante de Minelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.12-4332-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a su señora madre doña Rosa Conti de Toso o a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4285-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Poichet Camilo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, *a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,*

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-4304-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-4065-v.dic-10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Detomasi, Alberto. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Justo, debe decir Alberto, y donde dice de Tomasi, debe decir Detomasi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-4076-v.nov.21.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E. (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido ... Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreira de Urbieta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3937-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante, solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Oct.28-3547-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3726-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.20-3.?6-v.nov.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete, y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá al juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3775-v.dic.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guercas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital, señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y ... centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Duplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3378-v.nov.21

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Mogordoy y María Lemos de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4644-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Elizabeth Heritage de Beare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4584-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carobillano o Carovillano o Carovillani y doña Vitángela Messere de Carovillano o Vitángela Messe o Missere o Misseni o Angela Messera o Messere o Mezzere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.18-4554-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis o Luis Halty, citándose a la vez a todos los que

se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-4535-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Moreira Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4446-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro, Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.18-4539-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pellini o Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4445-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia P. de Cabrera o Antonia Peña de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4447-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amílcar Mántaras; Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno. — Señor Juez: Amílcar Mántaras, domiciliado en la calle Miguelete número 1484, al señor Juez digo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o, ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos Alfredo Cuñarro y Eduardo Pittamiglio, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 279, a quienes se examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Amílcar Mántaras". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4484-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martha Weigle de Pérez Pagola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4456-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Caimi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4467-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Laxague y otro, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Partida de bautismo de Pedro Laxague donde el apellido del inscripto, del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tiesta, debe decir Chatro, y donde dice que la abuela materna era María Gauregui, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 2.o Partida de bautismo de María Laxague: donde el apellido de la abuela paterna figura Echeista, debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura Juana Jaureguy debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 3.o Partida de bautismo de Martín Laxague: donde el apellido del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir,Chatro, y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura María Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 4.o Partida de bautismo de María Paulina Laxague: donde el apellido de la inscripta, del padre del abuelo paterno del padrino figura Lazaga debe decir, Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 5.o Partida de bautismo de Juan Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto figura Lazaga, debe decir Laxague, y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 6.o Partida de nacimiento de Mariana Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y del testigo que firmó a ruego del padre figura Laseaga, debe decir Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Tista, debe decir Chatro; donde el apellido de la madre figura Jauregui, debe decir Dornaleche Jauregui y donde el apellido del abuelo materno figura Dornalech, debe decir Dornaleche. 7.o Partida de nacimiento de Beatriz Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la persona que firmó a ruego del padre figura Lasaga, debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tihista, debe decir Chatro. 8.o Partida de defunción de Martín Laxague: donde el apellido del extinto y el de su padre figura Latseague, debe decir Laxague y donde el apellido de la madre aparece Tiesta, debe decir Chatro. 9.o Partida de defunción de María Dornaleche de Laxague: donde el nombre de la madre figura María Juana, debe decir Juana María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.13-4359-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Marischal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930, C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4468-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Buxareo Oribe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.12-4344-v.nov.22

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosa Motta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Norberta Motta, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosa, debe decir Rosa Norberta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.12-4353-v.nov.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Nebel Palomeque. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Alfredo Nebel Palomeque, con domicilio en la calle Sierra número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: que vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales a que alude el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897, para obtener el título de escribano público. Al efecto ofrezco la declaración de los testigos señores Héctor Alberto Gerona y Juan Carlos Gómez Folle, domiciliados en la calle Cerrito número 464 y avenida 18 de Julio número 1324, respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen en lo que respecta a mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Alfredo Nebel Palomeque". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.12-4345-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia compuesta de una superficie de 120 hectáreas, 5.184 metros, lindando: al Norte, con el señor Federico Plavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María Reyes Oribe de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4239-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Bernet y doña Juana Bernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4305-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4241-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, ci-

tándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4218-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana letra Ll, compuesto de 368 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4184-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo Boggiano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Domingo Boggiano, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Plácida Vernigotti, debe decir Plácida Petronila Pernigotti; donde el apellido del abuelo materno aparece como Vernigotti, debe decir Pernigotti; y donde el apellido de la abuela materna figura Soza, debe decir Foza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4174 v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4172-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce", empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 7956 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonia o María Verstraeten de Clerck y otra" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Antonia Verstraeten de Clerck, estableciéndose que donde la extinta figura como María V. de Clerck, debe decir Antonia Verstraeten de Clerck. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre treinta de mil novecientos treinta. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.5-4070-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3629-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber en cumplimiento del artículo 7 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, que el señor Salomón Goluboff, ha incorporado al Registro de Protocolizaciones del escribano Ernesto M. Ribas (calle Constituyente número 1485), su concordato privado, bajo las siguientes bases: Quita del 50 o|o. El 50 o|o restante lo abonará a sus acreedores a los seis, doce y dieciocho meses respectivamente. Hago constar a los efectos del artículo diez de la ley citada, que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Salomón Goluboff. — Ernesto M. Ribas.

Nov.17-4500-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

Do mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Justo Carbajales ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Manuel Carbonell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4625-v.dic.1.o.

Convocatoria de acreedores

Do mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández, para una reunión que tendrá lugar el diez de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692 y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contador desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.19-4557-v.dic.12.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don Felipe R. Carro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Antonio Héctor Dell Acqua los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4525-v.nov.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferreo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferreo, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos con ocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Alvarez Gioscia y Cía.", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día primero de Diciembre próximo a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.20-4599-v.dic.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mauricio Krumholz, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3oo) Que ha sido designado Síndico don Manuel Charino, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.19-4560-v.nov.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15.216. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Vistos: Con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Santiago Trebino, el día 30 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. —Admand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-4451-v.nov.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-4450-v.nov.26.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de Segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Toribio Sámano, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4346-v.nov.22.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de la firma comercial Ciro Grille y Apellá, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del mes corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta el día dieciocho de este mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Carlos Ma. Sacarelo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.11-4312-v.nov.21.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4329-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capobianco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4581-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Tebas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de María Tibas, cuando los que le corresponden son el nombre de Herminia y el apellido Tebas. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-4502-v.dic.3.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ponte Esmoris, solicitando dejar judicialmente establecido que la persona conocida por José Puente Esmoriz, o simplemente José Puente o Puentes, es la misma persona que la inscripta en España con el nombre de José, como hijo legítimo de Antonio Ponte y Josefa Esmoris, por lo que su apellido verdadero es Ponte y no Puente ni Puentes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Octubre 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.17-4533-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Márquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.19-4561-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino E. Colmán, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-4444-v.nov.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Vilaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-4212-v.dic.13

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enriquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-4164-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.4-4014-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pasegri (hijo), y en los autos sucesorios de doña Paulina Allio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimiento de: 1.o Magdalena María; 2.o Ana Catalina, 3.o Susana Paulina; 4.o María Esther; y 5.o Emma Courdín, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Aparece con el nombre de María Magdalena; 2.o Con el nombre de Catalina Juana; 3.o Con el de Paulina Susana; 4.o Con el de María Esther; y 5.o Con el Ema; y en las de nacimientos de Juan Daniel, David, Emma, Margarita y Ana Catalina Courdín, por aparecer el apellido materno como Alio siendo Allio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-4191-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3572-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3405-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.18-3401-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Emilia González, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre pues aparece ésta en dicha partida con el nombre de Emilia Arroyo de Garay González, cuando debería decir Emilia Arroyo de González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-4613-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-1976-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.19-4583-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-4457-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.15-4458-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Ces, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.12-4348-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.12-4333-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Bellini o José Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.12-4337-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Miguel, Teresa, Vicente, Pablo, Rosa, José y Dominga Vignoli, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas sus apellidos con los siguientes errores: en la de Miguel, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; en la de Teresa, donde dice Vignoni, debe decir Vignoli; en la de Vicente, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de Pablo, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de José, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; y en la de Dominga, donde dice Bignole, debe decir Vignoli. Se hace esta publicación a los efectos del artculo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. Nov.11-4236-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.8-3687-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Résares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corvina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3776-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-4092-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario. Nov.3-3996-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-3366-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan R. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.24-3577-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rodríguez de Almeida de Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Noviembre 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.19-4564-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.28-3707-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís. Oct.21-3464-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de

Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.21-3473-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas ,se hace saber la apertura de la sucesión de don José Mariño, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 30 de 1930. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

Nov.13-4388-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Viña Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.15-4461-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Machin Vales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Nov.15-4460-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón o Ramón T. Soñora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.15-4482-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Turielle de Del Piano, o María Toriell de Delpiano, o María Turialli o Turiela de Del Piano, o Del Pino, o Delpiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Nov.14-4149-v.nov 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Rodríguez Carreño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.14-1405-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elena, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-3893-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pblico la apertura de la sucesión de doña Tomasa Morales de Gracián o Graciano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.12-4351-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Puga o Celia Puga de Perutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1930. M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.12-4328-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.12-4331-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.30-3753-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3574-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado, por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

Oct.24-3573-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace *constar que se ha habilitado* el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, *Actuario*.

Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Lavechia y Rosa Rocco Montagno de Lavechia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-4326-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ysabelino Abella y Carmen Reyes de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-4325-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-4327-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Contrera o Contreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1930.— Efraín Ortiz, Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.12-4324-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Perrone de Pascual, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov. 12-4323-vnov.22.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1432 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por *disposición del señor Juez* Letrado Departamental de *Cerro Largo* doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-2594-v.oct.29, Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado como época efectiva de la cesación de pagos del comerciante José B. Assan, el día 8 de Abril de 1926, según así resulta de los autos caratulados "José B. Assan, quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos". Se hace constar que el informe presentado por el señor Síndico y resolución judicial sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Noviembre 13 de 1930.— Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.19-4569-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
...-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Barco, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Eulalia Ravel, sobre divorcio, dentro del término de treinta días, habiéndose fijado la audiencia del día 22 de Diciembre próximo a la hora 10; a efectos de que comparezcan los cónyuges. Se hace la presente publicación por el término legal a los efectos mencionados. — Colonia, Octubre 21 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.13-4389-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.28-3693-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.20-3441-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Durazno, Agosto 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.15-4442-v.nov.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4141-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Couture, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros, Actuario
Nov.15-4455-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Salliña de Schiffino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 3 de 1930. — Antonio Quinteros, Actuario.
Nov.15.4456-v.nov.26.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Mertorano, a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 15 de Diciembre entrante, a las diez horas con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros.
Nov.15-4454-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olvera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.3-...

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leopoldina Andrea Silvera o Leopoldina Andrea Silvera de Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.17-4505-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, por intermedio de apoderado, doña Buenaventura Enriqueta Latorre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece ésta con el nombre de Buenaventura Enrica, en lugar de Buenaventura Enriqueta, y el apellido materno se ha escrito Corín, y debe ser Castro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4402-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipa Sanches o Sánchez de Medina, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4419-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-4395-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov 8-4208-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Arnaldo, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Carlos Arnaldo. Rectificación de partida", en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: que en la partida de nacimiento de doña Cosme Damiana Arnaldo se ha cometido el error fundamental de aparecer la inscripta con el nombre de Cosme Damián, y como del sexo masculino, cuando en realidad su sexo es femenino y por lo tanto sus nombres son los de Cosme Damiana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.18-4551-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Etchetto de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Nov.17-4497-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Adrián Valadan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Nov.17-4496-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos dies y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con

n calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y a Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Los ... que forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.3-3952-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Luciano ..., citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4375-v.nov.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4376-v.nov.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4374-v.nov.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.12-4322-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a ... Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Larrnaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-3927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz.

Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3676-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4129-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas de bautismo de Marcos Edelmiro Pérez, nacido el veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno, por aparecer en ella como hijo de doña Josefa Corbo en vez de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le corresponden; y de Josefina Inés Pérez, que nació el veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Isersa en lugar de Icelsa o Iselsa, y la de Hipólita Florinda Pérez, por aparecer su madre con el nombre de Izerza Corbo, en lugar de Icelsa o Iselsa. Se hace presente que la nombrada Hipólita Florinda Pérez, nació el trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 13 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4128-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la judicial de la sucesión de don Juan Rosa Bassadone, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.

Nov.15-4459-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Butista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4309-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marcolina Feijóo de Brasil, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monteaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4310-v.nov.21.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monteaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 31 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de don Isidro Juriol, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nov.17-4508-v.nov.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Ricardo Camere, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nov.17-4507-v.nov.27.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrel de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.

Nov.14-4439-v.dic.19.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de don Teodoro Aguilera y doña Justa Curbelo de Aguilera, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este

Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto. Nov.14-4438-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Rosendo Vidal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre natural del inscripto como Benítez, en vez de Vidal que es el verdadero, expidiéndose el presente para su publicación por el término de la ley. — Paysandú, Noviembre 4 de 1930. — José Lamas, Actuario. Nov.11-4308-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Blanc de Melogno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Luis Melogno con María Blanc, por aparecer el apellido del contrayente y de su padre como Melloño, en vez de Melogno, y el apellido de la contrayente que aparece como Blanco en vez de Blanc; b) La partida de bautismo de Pedro Alfonso Melogno, por aparecer el apellido de la madre como Blanco en vez de Blanc; c) La partida de bautismo de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el apellido del padre como Melonio en vez de Melogno y el de la madre como Blanco en vez de Blanc; d) La partida de bautismo de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el apellido paterno como Meloni, en vez de Melogno, y el materno como Blanco en vez de Blanc; e) La de defunción del causante Luis Melogno, por aparecer el nombre como Luiz en vez de Luis, y el apellido Melonio en vez de Melogno; f) La de defunción de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el finado como Alberto, en vez de Alberto Eugenio; g) La de defunción de Luis Antonio Melogno, por aparecer el nombre del finado como Juan, debiendo ser Luis Antonio Melogno, donde dice que se ignora su estado, nacionalidad y el nombre de sus padres, debe decir: de estado soltero, de nacionalidad argentino, hijo legítimo de Luis Melogno, italiano, fallecido, y de María Blanc, francesa, domiciliada en Paysandú, de estado viuda; h) La de defunción de Pedro Alfonso Melogno, en vez del nombre del finado que aparece como Adolfo, debe ser Pedro Alfonso Melogno, y en vez de aparecer como hijo de María Melogno, debe aparecer como de María Blanc; i) La de defunción de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el nombre como Marcelino, debiendo ser Marcelino Ildefonso, y el apellido de la madre, que aparece como Blang, debe ser Blanc — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario. Nov.10-4232-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Elena Zabaleta de Cordatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Nov 13-4371-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Oct.18-3392-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos vacas invasoras a saber: una vaca de raza Hereford señalada con palmeta en la oreja derecha y media lanza por abajo de la izquierda y otra vaca de raza Durham, overa colorada, señalada con palmeta y muesca en la punta de las dos orejas con un corte en la papada; ambas vacas tienen cría chica; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código Rural. Las marcas están diseñadas en el expediente respectivo que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en la puerta de esta Oficina y en las casas de comercio de los señores Nicolás Chernicov, Carlos M. Cabrera y Alfredo Chavonier. — Colonia San Javier, Noviembre 7 de 1930. — Ofelio Feland, Juez de Paz.

Nota: Se hace constar que a los efectos correspondientes ha sido habilitada la feria judicial mayor. Nov.19-4568-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Victoriano Villanueva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.17-4504-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Chilis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.11-4306-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.21-3472-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Gutiérrez de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Nov.19-4579-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente Ramona de León de Núñez. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha siete del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ramona de León de Núñez, habiéndosele discernido a don Ramón Benjamín Núñez, el cargo de curador de la misma, por auto dictado el veintinueve del corriente. — Rocha, Octubre 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Nov.19-4578-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Victoria Altez. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 22 de Setiembre último, se ha declarado incapaz a la nombrada Victoria Altez, habiéndosele discernido a don Amado Cardozo, el cargo de curador de la misma, por auto de fecha veinticuatro del corriente. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Nov.19-4580-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Archondo de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Nov.18-4543-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Estanislao Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Nov.15-4452-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelica Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y a todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano. Oct.25-3641-v.nov.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Bernardina Martínez de Oliveri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento.— Rocha, Noviembre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Nov.15-4453-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3550-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando a rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta, En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Perretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela paterna Dapello cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Perelana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan

Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Daporo y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.

Oct.28-3710-v.nov.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a [illegible] a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.22-3513-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Recalde, para que todos los se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.19-4585-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Coppa, en representación de doña María Leicea de Echereaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Matías Echereaga con doña María Leicea de Echereaga, en la cual aparece el apellido del esposo como Echeriaga cuando el verdadero es Echereaga. Partida de nacimiento de Juan Bautista, en la cual figuran los apellidos paternos como Echeriaga y Laicea en vez de Echereaga y Leicea, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.19-4574-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.17-4510-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Mariana Elicetche de Harreguy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Mariana Elicetche con don Juan Harreguy; donde dice Harreguev debe decir Harreguy y en vez de Eliceche es Elicetche. Partida de nacimiento de Juana, María Clara, Juan Pedro, Dominga Lucrecia y Martín Harreguy, donde se establecen los siguientes errores: En la de Juana, donde dice Harregui, es Harreguy y donde dice Aliseche es Elicetche. En la de María Clara, se establece el nombre de ésta como Mariana, cuando debe ser María Clara, donde dice Harregui y Harregy es Harreguy y en vez de Elicheche es Elicetche. En la de Juan Pedro, donde dice Arregui y Harregy, debe decir Harreguy y donde dice Elizeche es Elicetche. En la de Dominga Lucrecia, se establece sólo Dominga cuando debe ser Dominga Lucrecia, donde dice Harreguy es Harreguy y en vez de Elisech es Elicetche. Y la de Martín, que donde dice Elicech, debe decir Elicetche. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.15-4464-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.20-3419-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario ad-hoc.

Nov.4-4025-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Colombes de Tovagliare o Cecilia Derudi de Tovagliare, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.19-4619-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Desiderio Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.19-4620-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Bentancor. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el señor César E. Pérez, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de la heredera Gregoria Bentancor en el sentido de que el nombre de dicha heredera es como queda expresado y no Gregorio como aparece en la partida cuya rectificación se solicita. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días. — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario

Nov.20-4621-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, que en los autos caratulados "Bartolo Julián Pérez. Rectificación de partida", se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Bartolo Julián Pérez, en el sentido de que el nombre del interesado es como se deja consignado y no Julián solamente, como figura en la partida a rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.18-4537-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arena Viola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.11-4294-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban De León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.11-4293-v.nov.21.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacaya solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacaya", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.25-3634-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Eduardo Leal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.17-4511-v.nov.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Luisa Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza, a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano, Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos representen, para que, dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio del inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.13-4372-v.nov.24.

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.13-4373-v.dic.6.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Rigoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov 8-4200-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado den-

... del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña Mari Harraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.27-3672-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cerefina Núñez de Rodríguez y de don Roberto Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Nov.17-4506-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Severo Cardona, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas correspondientes al estado civil de los herederos en el juicio sucesorio de su esposa María Prudencia Gereda. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o) Partida de matrimonio entre el peticionante y la causante de dicho juicio sucesorio. Se ha llamado a éste Severo Leonardo, en vez de Leonardo Severo. A su esposa debe llamársele María Prudencia en lugar de María. 2.o) Partida de nacimiento de Severo Cardona. Debe escribirse el nombre del padre Leonardo Severo y llamarse a la madre María Prudencia. El apellido de la abuela paterna es Serpa y no Selpa como en dicha partida aparece. 3.o) Partidas de nacimiento de Rafael Luciano, Elvira Estanislada, Ana Narcisa, Albérico Dionisio, María Felipa y Héctor Ramón Cardona. Se ha antepuesto en todas estas partidas el nombre de Severo al de Leonardo y se ha llamado solamente María a la madre; deben, pues, ser todas ellas modificadas de modo que el padre sea designado con el nombre de Leonardo Severo, y la madre con el nombre de María Prudencia. 4.o) Partida de nacimiento de Martín Horacio Cardona. Debe escribirse Leonardo Severo el nombre del padre y María Prudencia Gereda el nombre y apellido de la madre, en lugar de María Gereda. También deben corregirse los errores ortográficos del segundo nombre del inscripto, pues aparece escrito Oracio. 5.o) Partida de nacimiento de Irene Cardona. Debe llamarse al padre de la inscripta Leonardo Severo y María Prudencia a la madre. También deberá corregirse el nombre de la inscripta, pues éste aparece Irenes, cuando debe ser Irene. 6.o) Partida de nacimiento de Eduardo Pascasio Cardona. Esta partida adolece del mismo defecto que las anteriores, en cuanto a los nombres de los padres que deben ser Leonardo Severo y María Prudencia. También se ha cometido en ella el error de escribirse Gueder el apellido materno y [illegible] del abuelo, debiendo escribirse Gereda. 7.o) Partida de nacimiento de Mario Pantaleón Cardona. En esa partida se ha llamado al padre del inscripto por Severo Leonardo, debiendo ser Leonardo Severo. 8.o) Partida de nacimiento de Eusebio Cardona. Se ha llamado a los padres por Severo Cardona y María Gereda, debiendo llamárseles Leonardo Severo Cardona y María Prudencia Gereda. Además, debe corregirse el error ortográfico con que aparece escrito ese nombre en dicha partida, pues se ha puesto Eusevio en lugar de Eusebio. A los efectos legales, se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930.—Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.19-4594-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avelino Valleda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.19-4592-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.13-4112-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tereo Zacarías Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.13-4393-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.13-4392-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.13-4394-v.nov.24.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Josefa o Luisa Cajarville citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.11-4288-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arcos de Cajaravilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, [illegible] 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.11-4289-v.nov.21.

Remates Judiciales

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El jueves 4 de Diciembre a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil o Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisano contra Salvador Nardechia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número 8110 situado en la manzana número 21 de la nueva ciudad, 5.a sección de esta Capital, compuesto según plano del ingeniero don Benito Vázquez levantado en Noviembre de 1925 de 463 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores donde sus puertas están designadas con los números 1118 a 1122, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur con Antonio Suárez; al Este, con Angel Prono y al Oeste, con la sucesión de José Lamas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4593-v.dic.4.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

El domingo 14 de Diciembre a las 17 horas, Rematará una hermosa casa. Calle Magallanes número 2016, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil o Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amelia D. Carganetti de Laussucq, Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Cantos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de nueve mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada jurisdicción de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes donde su puerta está designada con el número, 14 por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte, y Este, con doña Luisa R. de Pacheco, y al Sur, con Machiní. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4599-v.dic.5.

GRACIANO G. BARNECH Y JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Graciano G. Barnech y Juan B. Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de la porción que corresponde a don Pedro S. Abreu, en las fracciones de campo, que se describirán, con sus mejoras, y que le pertenecen en común y proindiviso con sus coherederos: 1.o Una fracción situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, costas de Chamizo, compuesta su superficie de ciento once hectáreas, 5.457 metros y 66 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Teodoro Abreu; por el Sur, arroyo del Medio; por el este, el arroyo Chamizo; y por el Oeste, con la fracción que perteneció a Braulia Abreu. 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, de 152 hectáreas, 2.248 metros, 76 decímetros, comprendida por el [illegible] que fué de Braulia Abreu de Fuentes; por el Sudeste, con la cañada Cabrera; por el Sudoeste, con campos que fueron de la sucesión Aveta y Romana Linares; y por el Noroeste con [illegible]. Se previene que se [illegible] en los autos seguidos por Joaquín Saquieres y Tomás Baldi con Pedro S. Abreu. Ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 13 de 1930.— Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4515-v.dic.3.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición [illegible] Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a la hora 16, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes inmuebles: 1.o El bien empadronado con el número 4087, o sean 800 metros cuadrados del huerto 94 y sobrantes; que linda: con calle pública al Norte, con la vía férrea al Sur, al Este con Esteban Alonso, y al Oeste con José M. Varela y Manuel Ríos, tasado en $ 300.00. 2.o El bien empadronado con el número 3207, o sean 200 m 2. del huerto al Oeste de esta ciudad, señalado con el número 87 en el plano del agrimensor Rodríguez, que linda: al Norte, con el solar 3 del mismo plano, al Sur, con el 1, al Este con la calle Rivera, y al Oeste, con el solar 2 tasado en $ 100.00. 3.o El inmueble empadronado con el número 2329, o sean 1.164 metros, 80 de-

címetros y 20 decímetros cuadrados, del sitio centro número 6 de la manzana 40 de 4.o cuartel de esta ciudad, que linda con la calle Vidal en 25 metros 31 centímetros aforado con las mejoras de cerco, pozo, galpón y casa en $ 1.600.00. 4.o El bien empadronado con el número 926, o sea la parte Norte del solar centro número 3, de la manzana 24 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 318 metros, 45 decímetros, con algunos más sobrantes, con 12 metros 35 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres estando tasado con el galpón y demás mejoras en $ 1.500. 5.o El bien empadronado con el número 1415, o sea el sitio esquina número 5, de la manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 893 metros que linda: al Norte, el sitio número 3, al Sur calle General Foch, al Este, el sitio número 4, y al Oeste la calle Artigas, tasado en $ 1.000.00. 6.o El bien empadronado con el número 941, o sea parte del solar número 5, de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda: al Este, con la calle Ituzaingó, frente a la plaza 4 de Octubre en 18 metros 675 milímetros, al Oeste, con sucesión de Antonio García, Al Sur, con sucesión de Felicia Batista de Aguilar, y al Norte, el solar 4, estando aforado con su galpón, en $ 600.00. 7.o El bien empadronado con el número 1683, o sea la mitad del solar 7, de la manzana 38 del 3.er cuartel de esta ciudad, con un área de 590 metros y 20 y 1|2 centímetros, tasado en la suma de $ 500.00. 8.o El bien empadronado con el número 805, o sea el sitio centro número 4, de la manzana 63, del 3.er cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras con un área de 1.475 metros y 6 decímetros lindante, al Norte, con la calle Río Branco, en 34 metros 36 centímetros, extensión ésta de los frentes Sur, Este y Oeste, con una pierna de llave de 17 metros y 18 centímetros cuadrados, tasada para esta venta en $ 2.000.00. 9.o El inmueble empadronado con el número 235 o sea veinticuatro hectáreas 5.503 metros de campo en la 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, el río Negro, al Sur, Carmen Espina, al Este, Elena Mangeney, y al Oeste, Teresa Lutringer de Mangenel, tasado a razón de $ 90.00 la hectárea. 10. El inmueble empadronado con el número 1147, o sean 898 metros, 68 decímetros cuadrados del sitio centro y sobrante número 4, de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad calle Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, tasado con la población, cerco, pozo y demás en $ 800.00. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de don Manuel Silva; que la escritura de venta y certificados de los Registros serán por cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda el precio fijado. — San José, Noviembre 12 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.17-4516-v.dic.10

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Brazeiro y Ramos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo a las 19 horas en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos: una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Noreste, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga; y por el Noroeste con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 8 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.17-4531-v.dic.14.

PEDRO J. BRANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Cúneo Celestino contra Ramón Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro J. Branda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad empadronada bajo el número 19.513, que es el solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, con una superficie de 147 metros, 5.760 centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, al pasaje Vesubio donde su puerta se distingue con el número 2215; por 17 metros, 18 centímetros de fondo, lindando por el Este, el solar 1, por el Oeste, el solar 14; y por el Norte confina al solar número 4, según el plano del agrimensor don Federico Delgado, levantado en Enero de 1902. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-4469-v.dic.2.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer", se hace saber al público, que el día cuatro de Diciembre próximo a las 15 horas (tres de la tarde) en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ochenta mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros, cincuenta y dos centímetros, en el Este, colindando con Dionisio Sarthou; ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber, y trescientos setenta y un metros, sesenta centímetros en el Oeste frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000). Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 365 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

Nov.17-4527-v.dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Julia Alonzo de Risso y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre y a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la manzana 32-56 del pueblo Victoria, ... sección de este Departamento ... el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Manuel E. Avilés, en Octubre de 1908 y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros veintiséis decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Araney (hoy Laureles), por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Américo Vespucio (hoy Vicente Yáñez Pinzón), por el Nordoeste, con ... Manuel Gradín y por el Noreste con ... de Andrés Fernández Ferreiro, cuyo bien está empadronado bajo el número 96.662. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov-15-4480-v.dic 2.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino en los autos caratulados "Eugenio Gatto contra Angel Fernández. Cobro ejecutivo de pesos". Del gran café y billares "Richmond" avenida General Rondeau números 1583 y 1585, próximo a la calle Paysandú. El día 28 de Noviembre a las 14 horas. Remataré gran cantidad de artículos como ser: 10 billares Brunswick, máquina de cortar fiambres, mesas, sillas, palcos, mostradores, armazones y otros muchos artículos que estarán a la vista dos días antes del remate. Se exige seña a todo comprador. Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono Uruguaya 1598 Central.

Nov.14-4417-v.nov.28.



REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Lanevé y Federico Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de diciembre próximo a las diez y siete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: tres fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contengan situados en Capurro, 4.a sección judicial de este Departamento, manzana letra D del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año 1907 compuestos en conjunto de un área superficial de ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados y que separadamente se deslindan así: Primera fracción, o sea la señalada con el número diecinueve de la fracción letra D del referido plano compuesta de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros 73 decímetros cuadrados, teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Santiago de Anaya, igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar número 17, por cuarenta y dos metros con 86 centímetros en la línea del Suroeste, por donde linda con el solar número treinta, y cuarenta y dos metros con 79 centímetros en la línea del lado Noreste, confinando con el solar número 28. Segunda fracción, o sea el solar número treinta del mismo plano del agrimensor Rodríguez, antes indicado del año 1907 compuesta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados; teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de ancho que son de frente al Sudeste, sobre la calle Norte América, y cuarenta y dos metros con ochenta y seis centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar número 29; cuarenta y dos metros con 93 centímetros en el costado Suroeste, lindando con el solar número 31, y en el fondo al Noroeste, linda con el solar N.o dieciséis. Y la tercera fracción que es parte del solar número treinta y uno del mismo plano del agrimensor Rodríguez, se compone de una superficie de ciento treinta y seis metros y setenta y cuatro decímetros, más o menos, teniendo tres metros con diez y ocho centímetros de ancho que son de frente al Sudeste, a la expresada calle Norte América; igual medida en el fondo al Noroeste, por donde confina con el solar número 15; cuarenta y tres metros poco más o menos en el costado Sudoeste, lindando con Bernardo Casás y cuarenta y tres metros con 93 centímetros poco más o menos en el costado Noreste, lindando con el solar número treinta anteriormente descrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, una tercera hipoteca a favor de la razón social Emilio Fontana; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-4465-v.dic.2.

FELIPE REBOLLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan ... Visomornia, se hace saber al público que el día 1 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Felipe Rebollo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, empadronada con el número 277, sita en la 6.a sección de este Departamento, distrito de la Bolsa, de 43 hectáreas, 1.957 metros, con 6.674 metros de sobrantes, que linda al Norte, con calle; al Sur, Pedro Soto, al Este Bernardo Soto y al Oeste, calle por medio con León Pietón, habiendo sido tasada a razón de $ 125 la hectárea. 2.o La finca empadronada con el número 2259, o sea parte del solar 7, de la manzana 8, del 1.o cuartel de esta ciudad, con una superficie

de 442 metros, 72 decímetros y 22 centímetros, que linda: al Norte, con el solar 6, al Sur, con el resto del solar 7; al Este, con la calle Sarandí, y Al Oeste, con el solar 8, conteniendo como mejoras dos piezas de material, aljibe y escusado habiendo sido avaluada en la suma de $ 666.68. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Antonio Soto; que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; que se encuentran disponibles, estando el campo desprovisto de toda mejora incluso cercos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1930. — Juan A. Abo, Actuario.

Nov.15-476-v.dic.2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos caratulados "Raúl Vitureira, quiebra". Sita con frente a la avenida San Martín número 2809 esquina Ramón Marques. El día 24 de Noviembre a las 14 horas, remataré todas las existencias de esa importante gomería, artículos de automóviles en general, maquinarias, herramientas, gran cantidad de aceite de las mejores marcas, cámaras, cubiertas y otros muchos artículos que estarán a la vista los días 21 y 22, se exige seña, comisión 5 o|o. Por más datos en sus oficinas, Zabala 1372 Teléfono Uruguaya 1508 Central.

Nov.12-4350-v.nov.24.

ALBERTO LISTA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la planta de la Bolsa de Comercio de esta Capital se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos preindivisos que corresponden a don Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán; que constituyen el molino denominado "San Salvador"; y en las embarcaciones que se mencionarán, situadas en Dolores, Departamento de Soriano; a saber: Bienes raíces: a) Una manzana de terreno, ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con otro terreno propiedad de Paseiro y Cía.; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.641 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte, la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) y que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados, con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extensión de 21 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construídos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escaleras son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado y con revestimientos interiores con madera blanca de Pino. Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Construcciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo repectivamente y otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 14 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual. $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón-depósito de harina construído del lado de la calle Grito de Asencio, y que mide 15 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construído con las paredes linderas de mampostería de ladrillo y las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 0.90 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente de madera. Valor actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito utilizado para cochera de 12 metros de largo por 6 metros de ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otra de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construído de mampostería de ladrillo, sentado como las anteriores en mortero de cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con [illegible] centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interno de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construído en mampostería de ladrillo con fundaciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho, la pared sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, formado de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cinco pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por [illegible] metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo y con mortero de cal y arena, los pisos son de portland y los techos de hierro galvanizado, con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 34 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso está levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpón con [illegible] metros lindando sobre la calle 18 de Julio, por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una extensión de 8 metros por 5 metros de ancho, las paredes de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descrito en el [illegible] m) de ladrillos y cal, piso de portland techos de hierro galvanizado con madera anteriormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para salar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico. Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de enfriamiento de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 6 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (dos cientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Eureka Zizac mod. M. M. A. número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos). Una pulidora de trigo modelo M. P. J. número [illegible] fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores de polvo "Cyclom" número 3 con cabezas Mecánica Lombarda. Valor actual $ 180 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados, de ochocientos por ochocientos tipo M. M. a regulación micrométrica, automática de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número [illegible] a 4 canales y 24 telares con aparato para el balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. [illegible] patentado del número 6 a 6 canales y 24 telares de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). [illegible] grupos accesorios para los mismos: galones de guía, boquitas de entrada y salida, [illegible] anillos, tablón para el apoyo de [illegible]rada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por [illegible] Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular [illegible] 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 275 (doscientos setenta y cinco pesos). Un filtro a aire aspirante de 12 tubos modelo [illegible] Sociedad Mecánica Lombarda. Valor [illegible] B. G. para la aspiración de los laminatori. $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice [illegible] 100 m|m. Valor actual $ 110 (ciento diez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470 (cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea en caja de hierro de 9 metros hélice de 180 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m. con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros, hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja, caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 400 por 250 con regulación micrométrica automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 800 m|m. por 225 m|m., tipo Kappler. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 480 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 2.000 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 1.500 por 800. Valor actual, $ 100 (cien pesos). Una limpiadora doble, tipo Coppola. Valor actual, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola. Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidores exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentter y Reiserts, de 20 kilogramos. Valor actual, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 trieur para balanza. Valor actual, $ 75 (setenta y cinco pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 400 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual, $ 70 (setenta pesos).

Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m|m. de diámetro, 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando. $ 120 (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 18

metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores: 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos). 3 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes, $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m|m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 29 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 3 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina, 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3 50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 2.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos). — Fideería: un mastrín cebador grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un tornete "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m., $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 28 (veintiocho pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en $ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alexe Schanke y Son Ltd., London", de 110 B. H. P., de triple expansión, con condensación de superficie y demás accesorios, en $ 3 100 (tres mil cien pesos). Un motor horizontal Husten Proctor y Cía Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Ltd., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dínamo de 110 volts, 25 amperes, de Ganz y Cía., de Budapest, completo con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Ltd., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebrudor Bounger, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m|m., en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balanza de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar pasta, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 350 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos) 180 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m|m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m., (lona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00 Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una merza, $ 6 (seis pesos). Un portón hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas. $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota: Un paylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Belinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P., 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor, a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderámen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inventario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciente en total a la cantidad de $ 31.354.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.

JOSE GIANARELLI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientes a la sucesión de don Juan Maizteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al *serle aceptada* y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irigarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.13-4386-v.dic.12.

JOSE M.a SANTOS

REMATES

OFICINAS MISIONES 1464

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Primitivo. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día miércoles tres del entrante mes de Diciembre a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio (tres de la tarde). Primer bien. Una fracción de campo de chacra situada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y uno, compuesta según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Abril de mil novecientos dieciocho, de treinta y siete hectáreas cuatro mil setecientos catorce metros de superficie que se deslindan así: 229 metros 50 centímetros de frente al Sud, lindando camino por medio con Santiago Costa; 1.249 metros 30 centímetros al Este, lindando camino, por medio con Juana Collazo de Gómez, José Pereira Mascías y Eusebio Martínez; 299 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Natalio López Ramos; y 1.252 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Pedro Santos e Isabel Hernández. Dicho bien ha sido valuado en autos en la suma de seis mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Segundo bien. Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 10636, designada con el número uno del plano del agrimensor Hugo Dall'Orto y compuesta de doce hectáreas, mil quinientos cincuenta y nueve metros, nueve mil ochenta y tres centímetros cuadrados y que linda: al Norte, en 81 metros, 56 centímetros con el lote dos, adjudicado a Crisolia Cabrera de Brignone; al Sud, en 105 metros y 50 centímetros con I. Mazuqui; al Este, en 1.296 metros 20 centímetros, con Fabiano Martínez y Eusebio Martínez; y al Oeste, en 1.297 metros y 60 centímetros con Ramón Taboada. Dicho bien ha sido valuado en autos, en dos mil pesos, y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Tercer bien. Los derechos adquiridos por don Primitivo Cabrera en la sucesión de doña María del Carmen Guadalupe de Viera, sobre una fracción de terreno empadronada con el número 1717, ubicada en el Sauce, Canelón Chico, sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la sucesión de Juan Rodríguez; al Sud, cañada por medio con Ruperta Otón de Valenzuela; al Este, con Agustín Peirán; y al Oeste con Guillermo Guillén. Dicho bien ha sido valuado en autos en doscientos pesos y su venta se efectuará sobre la base del setenta por ciento de ese justiprecio.

B) A las 16 y 30 horas (cuatro y media de la tarde), y en el lugar de su ubicación la finca de esta ciudad, sita en la calle Juan Paullier número 1684, manzana 1141, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21246, construída sobre un terreno designado con el número cinco en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1898, compuesto de doscientos treinta y tres metros, die-

ciocho decímetros de superficie, que se deslindan así: 8 metros 63 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Paullier (ex Salsipuedes); 9 metros 15 centímetros al Nordeste, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez, 25 metros 50 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar cuatro; y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, confinando con el solar seis. Este bien ha sido valuado en autos en catorce mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de ese justiprecio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las respectivas bases de venta; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367; y en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos en las oficinas del rematador Santos, calle Misiones número 1461. Teléfono Uruguaya 486 Central.

Nov.13-4382-v.dic.3.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de 1.681 m. 50 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m. 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 800 metros, 475 metros 20 cm., 508 metros 40 cm. y 343 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas y 2.568 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ciganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sissesmando López Pintos; por el Oeste, una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4290-v.dic.17.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de bajos en soberbia ubicación. Avenida Brasil, número 2473 y frente también a Canelones número 2470. A pocos metros de la gran plaza José Pedro Varela. El miércoles 26 de Noviembre a las 16. Visítese desde el 23, de 14 a 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Gerardo Olivetti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día miércoles 26 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos al terreno y al edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor Guillermo ... Rodríguez, de Mayo de mil novecientos nueve, empadronado con el número veintinueve mil trescientos noventa y uno, compuesto de doscientos trece metros, dieciocho decímetros cuadrados de superficie, cuyos límites con arreglo al boleto de promesa de venta respectivo otorgado por el Banco Popular del Uruguay el ocho de Junio de mil novecientos nueve y a la escritura de hipoteca del edificio otorgada a favor del mismo Banco el doce de Setiembre de mil novecientos doce, son los siguientes: al Norte, la calle Canelones, al Sur, la avenida Brasil, al Este, el solar cinco, y al Oeste, el solar tres del referido plano. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de promesa de venta, escritura de hipoteca del edificio y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Nov.12-4336-v.nov.26.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Dournau Lorenzo Teodulo o Lorenzo, testamentaría", se hace saber al público que el día martes veinticinco de Noviembre próximo a las diez y seis horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente inmueble: un terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, ubicado en la manzana número doscientos de esta capital y que con arreglo al plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe del corriente mes de Octubre consta de cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros treinta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número mil quinientos noventa; treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando según títulos, antecedentes con Tajes sucesión de Domingo Arrospide y Esteban Tajes; once metros treinta centímetros al Sur, lindando según dichos antecedentes con Juan Jacobo Hervig, y al Oeste, en treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros lindando con Elida Ortiz Larrosa y Faustino Larrosa. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en trece mil pesos. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 11-4313-v.nov.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Rematará judicialmente la propiedad calle Martín García número 2... cuya venta realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gelsomina Panaino de Mastroianni y desde fojas 22, sucesión Nicolás Mastroini o Mastroianni", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 1.600 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos, empadronado con el número 20292, situado en la Novísima ciudad de esta capital, señalado con el número tres en la manzana número 1295 en el plano levantado el 25 de Enero de 1910 por el agrimensor P. Brascon García, compuesto de 146 metros, 20 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Arroyo Negro, hoy Martín García, entre las de Victoria y Boulevard General Artigas, por 17 metros 20 centímetros de largo y fondo al Norte, donde linda con terreno de la misma manzana: al Oeste, linda, con los solares números 1 y 2; y al Este con el solar número 4 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y el pago de las cuentas del cordón, afirmado y caño maestro e intereses respectivos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi local de remates, calle Colombia número 1368.

Nov.11-4311-v.nov.29.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 22 de Diciembre de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, de la chacra número diecinueveveinte del plano respectivo, sita en la denominada colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número trescientos ocho, con una superficie total de ciento veinte hectáreas, lindando al Nordeste, camino por medio con las chacras veintisiete al treinta inclusive; al Nordoeste, campo de Genuario Machado; al Sudoeste, camino por medio también, con las chacras números cuatro, ocho y nueve; y al Sudeste, la número veintiuno, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose, el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Gordienko. — Paysandú, Noviembre 8 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.196.40. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 9.150.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.11-4292-v.dic.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra el Centre Catalá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número sesenta y uno de la nueva ciudad de esta capital, cuyo terreno lo cons-

tituyen los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis del plano respectivo, cuyas superficies, medidas y linderos son: el solar número cuatro tiene ciento ochenta y cuatro metros, cuatro mil setecientos tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Ibicuy: veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con propiedad de la señora Ana Saravia de Huertas; por el Norte linda con el solar número cinco y por el Sud, con los solares números uno, dos y tres, pertenecientes a la señora Carmen Huertas de Bustamante, hoy de José Rabassa; y los solares cinco y seis, por ser iguales, miden ambos dieciséis metros, dieciocho centímetros de frente al Este a la referida calle Ibicuy, cuyas puertas se designan con los números 1263 al 1271; treinta y dos metros, doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con finca de la señora Ana Saravia de Huertas por el Norte con la del señor José María Aguirre, hoy Jacobo Echeveste, y por el Sud, con el solar número cuatro y fondo del solar uno, encerrando ambos solares quinientos cincuenta y tres metros, cuatro mil ciento siete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco, y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que según nota de fecha 10 de Agosto de 1918, puesta en el título de propiedad por el escribano Abel Domínguez existe otro gravamen hipotecario sobre el referido inmueble, a favor de los señores Mateo Brunet, Pedro Mir, Pedro Compte, José Illa y Font, Pascual Barrios, Adolfo Padrós, Jaime Taltavull y Luis Solé; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 165, serie "S"), donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 53.780.40. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 66.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.10-4275-v.nov 26.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Dávila Pedro, sucesión", se hace saber al público que el día lunes veinticuatro del corriente a las 14 y 30 horas (dos y media de la tarde) y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los derechos a un solar de terreno sito en el pueblo Victoria prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay por boleto número 434 en la Carpeta Adquirida número 23, con arreglo a cuyos antecedentes dicho solar está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos veinte y consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y tres decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle L. Olivera, antes Progreso, entre las de Bidaurreta y Berinduague; igual medida al Este, lindando con terrenos de la misma manzana número 109 B., dentro de la cual el solar se designa con el número ocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte, lindando con el solar doce e igual medida al Sud, lindando con el solar diez. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. El precio de venta se halla totalmente satisfecho adeudándose al Banco vendedor por concepto de contribución inmobiliaria según liquidación al 21 de Setiembre último, cuarenta y ocho pesos diez y ocho centésimos. El inmueble descripto que se halla situado en la vigésima sección judicial del Departamento, fué justipreciado por la Dirección de Avalúos en seiscientos pesos. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos de propiedad y antecedentes de la promesa de venta se encuentran en la carpeta respectiva del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás del expediente en la Oficina Actuaria del Juzgado, Buenos Aires número 367, a disposición del interesado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.8-4244-v.nov.24.

CARLOS DE TEZANOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Luis Villar", se hace saber al público que el 23 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de sus dos frentes y el caño, colector entre la avenida 8 de Octubre con su conexión pagados, situado en la villa de la Unión, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindando así: doce metros nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; once metros diez y ocho centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Gobernador Viana; trece metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con don Marcos Segal, y al Noroeste, una línea irregular, confinando con la fracción que en seguida se describirá. 2.o Otro solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de su frente y el colector provisorio pagados, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros, nueve centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Gobernador Viana; doce metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con doña Francisca Rojo de Haenel; nueve metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, confinando con don Marcos Segal, y al Sudeste, una línea irregular que linda con la fracción anteriormente deslindada. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-4228-v.nov.23.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 28, folio 439, venidos del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Antero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo; y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante.— Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.7-4183-v.dic.5.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Cossatto contra Francisco Mouta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del bien empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cinco, situado en la manzana número siete del paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, y es parte del solar número tres del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Noviembre de 1910, compuesto de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados, teniendo diez metros, cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fomento (hoy Carlos de la Vega) por diez y ocho metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste, sobre la calle Nogueira (hoy Emilio Romero), lindando; por el Sudoeste, con el resto del solar número tres, y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento y colector, así como los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4227-v.nov.27.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Mendivil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo: Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923: Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar

todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277 97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76647, cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día sábado veintidós del corriente a la hora 16 y 30, y en el lugar e su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil nombrado al efecto y del suscrito escribano, de la propiedad empadronada con el número 76647, que constituye una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie aproximada de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Manuel Menéndez (antes número 16), por veintinueve metros setenta y siete centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle Santa Ana (antes número 9), lindando por el Norte y Oeste, con Modesto Pereyra. Se previene: 1.o que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de quinientos treinta y un pesos con veintiséis centésimos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de la referencia a disposición de los interesados y que han sido habilitados los feriados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alberto C. Ricco, Actuario Especial.

Nov.7-4163-v.nov.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbruwem, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en Colonia, Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre el camino a Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón, y por el Sur, León Aniceto Purtscher. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 30 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.8-4215-v.nov.27.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando, por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Casas, Fermín Héctor, sucesión", se hace saber al público que el día viernes veintiocho del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus acesiones ubicado en el Pueblo Balneario fundado por la entidad "Parque Balneario Solís", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número noventa y seis de la manzana veintitrés en el plano del agrimensor De Mula de Diciembre de 1914, compuesto de mil cuatrocientos cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: cincuenta y cinco metros de frente al Nordeste, a la calle número nueve; diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle número once; al Este, frente en curva a las calles nueve y once; sesenta metros al Sudoeste, lindando con el solar noventa y cinco y veintitrés metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar seiscientos diecisiete. Dicho bien ha sido justipreciado por la Dirección de Avaluaciones en cien pesos. B) Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número sesenta y seis en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuesto de doscientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle G. de la Vega; veintiocho metros treinta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar sesenta y cinco; veinticinco metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar sesenta y siete; y diez metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con Ramón Pérez. Este inmueble está empadronado con el número seiscientos sesenta y dos mil ciento seis y ha sido justipreciado por la Dirección de Avalúos en la suma de doscientos ochenta pesos. C) Tres solares de terreno situados en el barrio Plácido Ellauri, próximos al Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento que forman parte de mayor área que en conjunto estaba empadronada con los números (89988) ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho al noventa y uno, y que con arreglo al plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli de 14 de Diciembre de 1923 tienen las áreas y linderos siguientes y se designan con los números que se expresarán: Solar uno. Consta de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, Luis Carreto; al Sud, en igual medida el solar dos; al Este, y Oeste, en diez metros Luis G. Fernández y la calle General Enrique Castro respectivamente. Solar tres. Consta de setecientos ochenta y un metros y linda: al Norte, en ochenta y dos metros diez centímetros, el solar dos; al Sud, en setenta y cuatro metros, el solar cuatro; al Este, en una línea de trece metros sesenta centímetros, en parte el solar trece y en parte el catorce, y al Oeste, la calle General Enrique Castro. Solar seis. Consta de ciento diez y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en catorce metros con el solar cinco; al Sudoeste en una línea quebrada compuesta de dos rectas de siete metros sesenta y once metros treinta y ocho centímetros, el solar siete, y al Oeste, la recordada calle General Enrique Castro. Los tres solares descriptos han sido justipreciados en conjunto por la Dirección de Avalúos en mil doscientos pesos. D) Los derechos a los solares setenta y cinco y setenta y seis del Barrio Jardines del Manga, emergentes del boleto de promesa de venta otorgado por don Francisco Piria bajo el número 35256, el 3 de Abril de 1922, con arreglo al cual dichos bienes constan de novecientos veinte metros nueve decímetros cuadrados de superficie. Según liquidación del promitente vendedor al catorce de Octubre último, se adeudaba en total setenta y siete pesos veintiún centésimos por concepto de parte de precio, intereses y contribución inmobiliaria habiendo satisfecho por concepto de precio seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: Primero. Que la venta de los inmuebles enumerados bajo las letras: A), B), C) se hará con la base del expresado justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos y la de los derechos emergentes del boleto de venta aludido bajo la letra D) con la base de la suma de seiscientos setenta y cinco pesos expresada. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de comisión de remate como así los de las escrituras de ratificación y venta definitiva serán de cuenta de los compradores. Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-4314-v.nov.28.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientos ocho metros doce decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Nordoeste, calle por medio con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene. A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el veintisiete del corriente mes de Noviembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón de Montevideo con el número 30271, o sean dos fracciones contiguas de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento y que se deslindan por separado de esta manera: 1.o Una de ellas

tiene una superficie de 1.460 metros 25 decímetros, con 16 metros 17 centímetros de frente al Oeste al camino Millán número 2?3; 11 metros 53 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con la sucesión Paradas; y 106 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1. del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre 15 de 1907; y 107 metros al Sud, con el resto del solar número 2 del mencionado plano, del cual solar formaba parte la fracción que se describe; y 2.o La otra fracción, consta de una superficie de 547 metros, 0?85 centímetros, según plano del agrimensor José M. Osés, de 28 de Setiembre de 1919, con 9 metros de frente al Oeste, al camino Millán 66 metros al Norte, y 7 metros 82 centímetros al Este, lindando por ambos vientos con propiedad de Francisco Mustc, y 65 metros al Sud, lindando con la fracción descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también el pago del pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas que se adeudaren al día de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4170-v.nov.24.

LEOPOLDO R. MACCIO

Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 632, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano.

Nov|29-3746-v.nov.28.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Rematarán una propiedad en La Paz, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "José Manuel Pereyra (hijo), contra Luis Banffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día 22 del corriente mes y año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor por el rematador Juan O. Picabea, asistido del Alguacil y Actuario, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 23; mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Gutiérrez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte a la calle Industria, lindando al Oeste con el solar veinticuatro y por el Sur con el veintidós. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; b) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). c) Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario, escritura definitiva y de renovación, en su caso, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente sea el acreedor; d) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del plazo máximo de sesenta días inmediatos siguientes al remate; e) Que el comprador podrá optar por tomar a su cargo, íntegramente, el adeudo por $ 1.800.00 y gravamen hipotecario vigente, otorgándole el acreedor, desde luego, una prórroga por el plazo de dos años para la cancelación, siempre que satisfaga el interés moratorio devengado hasta el día de la escrituración. — Canelones, Noviembre 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Nov.4-4046-v.nov.22

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de don Antonio Pascaretta", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699; ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello, y al Sur, Anselmo Pascaretta hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Noviembre 10 de 1930. Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

Nov.12-4340-v.nov.28.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ramón de Souza Escouto por su tutelada María Antonia González. Venia para vender" se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero señor Solano Ramírez Noblía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate del siguiente bien: la doce ava parte de un terreno con la finca en él construída situado en Tupambaé, 8.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil ciento sesenta y seis metros y treinta y tres decímetros que limitan: al Nordeste, la calle General Artigas; al Sudeste con los solares números nueve, diez, once y doce; al Sudoeste por ser esquina frente a la calle Cerro Largo; y al Noroeste, con el solar número seis. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cincuenta pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-4401-v.nov.27.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Ldo. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Gerónimo Priori contra Saturnino Etcheverría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 11, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno, sita en el "Real de San Carlos", compuesta de seis hectáreas treinta metros, lindando al Sur, Antonio y José Garayalde; al Norte, Juan José Oroná; al Este, Arturo W. Hall; y al Oeste, camino vecinal. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.20-4617-v.dic.5.

CARBAJAL Y *OSINAGA*

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan Antonio Bonjour contra Justino Leguizamo, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado y al mejor postor por los martilleros señores Carbajal y Osinaga asistido del señor Alguacil e infrascrito Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3431, compuesta de ciento catorce hectáreas 2.870 metros, lindando al Noreste, parte con Emilia G. de Cortázar y parte con Antonio Landecheá; al Sureste, Juan Morales; al Noroeste, Manuel Pintos Rivas y Cañada del Sauce. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura. — Colonia, Octubre 8 de 1930. — Raúl Barbot, Escribano Actuario.

Nov.6-4101-v.nov.22.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

JUDICIAL — ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Don José Motta contra don Juan Gil Prieto. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda sin base, de una fracción de campo, de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, lindando al Norte, con la fracción número cinco del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Juan J. Ros, de Agosto de mil novecientos once; Este, con doña Berta E. de Burger; y al Sur y Oeste, parte con camino público y parte con el resto del campo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Cufré, Noviembre 14 de 1930. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Nov.20-4612-v.dic.5.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día seis de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecarios, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno proindiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinticinco metros, y linda: por el Nordeste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. Leiva, y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1930. — C. Carballo.

Nov.20-4643-v.dic.5.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales.

Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición d los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4162-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 39, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noreste, calle General Laguna; Sureste; sucesión Mackinnon, Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle Orden; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4161-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B. solar número 4, de la manzana D. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnón, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo inmobiliario antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4150-v.nov.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Carmen Beloqui de Urrutia. Sucesión", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, por precio que supere a las dos terceras partes del de tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Flores, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciocho, compuesta de noventa y cinco hectáreas, cinco mil novecientos noventa metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Luisa Beloqui y José Mamerto Beloqui; Oeste, Pedro Ramón Santa Beloqui; Este, estirpe de Pabla Facunda Beloqui; y Sur, Juana Pedemonte y Modesta P. de Velazco, cuyo bien ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea. — Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana veintinueve del plano de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintiséis metros, cuatro mil quinientos doce centímetros, que linda: al Sur, su frente, calle General Artigas; Norte, Pascual Huertas; Este, Floro J. de Souza; Oeste, Brígido S. García. Del fondo del terreno descrito y hacia el Oeste, arranca una calle de tres metros noventa y cuatro centímetros de ancho que va a empalmar, haciendo vértices, con otra de dos metros noventa y cuatro centímetros de ancho por cuarenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros de largo, que da salida a la calle Ituzaingó. Estas fajas de terreno son de figura rectangular y constituyen una servidumbre permanente de paso, a favor del bien descrito sobre el predio de Brígido C. García. El bien descrito ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.14-4418-v.dic.1.o.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Eustaquio Ferrán contra la sucesión Dolores López de Arrúa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Asís Silveira, se procederá a la venta, en remate público y por precio no menor al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo, sita en el paraje "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas, novecientos ochenta y seis metros, que linda: Norte, sucesión Corvo y Juan Filippini; Este, Sur y Oeste, Antonio Caorsi. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos noventa pesos con ochenta y cuatro centésimos. — Una manzana de terreno situada en "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea, seis mil seiscientos veinte metros, treinta y dos centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Boulevard Francisco Piria; Sur, Francisco López; Este, Sucesión Molina; y Oeste, camino nacional, cuyo bien ha sido tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.13-4383-v.nov.28.

GABRIEL DEZA

Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 29 de Noviembre, a las diez y seis horas y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Gabriel Deza, asistido, del suscrito Teniente Alcalde, procederá a la venta de diez animales vacunos de los pelos siguientes: cinco picazas, una overa osca, tres overas coloradas y un novillo overo colorado, con la marca que se dibuja señales despuntada y razgada. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados, de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de su tasación que es de pesos 50 cada una, de las cinco vacas y de los otros cinco animales 40 pesos cada uno. — 25 de Agosto, Noviembre 13 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde.

Nov.15-4463-v.nov.29.

CLELIO QURICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Carreras de Doria con Francisco Almandos, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en la manzana número veintiséis de esta ciudad, empadronada con el número quinientos treinta y ocho, compuesto el terreno de la referencia de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda con Baubeta y Arreche; por el Noroeste, limita con Santiago Casas Araújo y otros, y por el Sudeste, con Ricardo Medina: cuyo inmueble le corresponde al ejecutado por compra que hizo a doña Eulogia Gutiérrez, en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el primero de Abril de mil novecientos veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 23 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.6-4099-v.nov.22.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

REMATE ALMONEDA

De un valioso inmueble de inmejorable ubicación en esta ciudad, dividido en cuatro lotes. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios de don Santiago Valdettaro, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, avenida Rincón esquina Rodó, y el día veintiuno de Noviembre próximo, el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con base, del inmueble ubicado en la esquina nombrada, dividido en cuatro lotes a saber: 1.o A las 15 horas: el solar o lote número 1, que mide 10 metros 95 de frente al Noroeste, sobre la calle Rodó; por 28 metros 15 también de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por formar esquina, con el edificio que contiene, de cuatro piezas y otras mejoras; con la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00). — 2.o A las 15 y 30: el solar o lote número 2 que mide 16 metros 30 de frente al Noroeste sobre la calle Rodó, por 28 metros 15 de fondo al Sureste, donde linda con el lote número 4; al Noreste con el lote número 1, y al Suroeste, con el lote número 3; con el edificio de seis piezas y servicios y demás mejoras que contiene; con la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). — 3.o A las 16 horas: el solar o lote número 3, que tiene las mismas dimensiones que el anterior, y linda al Noroeste con la calle Rodó; al Sureste con el lote número 4, al Noreste con el lote número 2; y al Suroeste con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; con el edificio de cuatro piezas y zaguán y demás mejoras que contiene; con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). — 4.o A las 16 y 30: el solar o lote número 4 que mide 15 metros 12 de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por 43 metros 55 de fondo al Suroeste, donde linda con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; al Noroeste con los lotes números 1, 2 y 3; y al Sureste con la sucesión Vogt; con el edificio de cuatro piezas, y demás mejoras que contiene; con la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00). — Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base fijada para cada lote. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos, plano de subdivisión, y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov6-4085-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Acosta, se hace saber al público que el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá, en la puerta de este Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el día veintisiete del corriente, a la venta al mejor postor y con base, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 16 horas: El solar número 4 de la fracción número 7, en el paraje conocido por Plaza de Frutos, en el ejido de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 de frente al Sudoeste, a la calle pública, por 42 metros 95 de fondo; y linda al Nordeste, con Benigno Andrada; al Noroeste, con el solar número 1 que se describirá; al Sudeste, con José Descoins, y al Sudoeste, con calle pública, con el edificio de dos piezas de material con techo de paja y cinc, cocina, pozo de balde, 2 galpones cercos de alambre y demás mejoras; con la base de quinientos setenta pesos ($ 570.00). 2.o) A las 16 y 30: El solar número 1, contiguo al anterior; empadronado con el número 1564, que mide 21 metros 47 al frente sobre calle pública, al Sudoeste; por 42 metros 95, también de frente al Noroeste, a calle pública, por formar esquina; y lindando al Nordeste, con el solar número 2 de José Ruiz Marrero; y por el Sud, con el solar número 4 antes descrito; con la base de ciento veinte pesos ($ 120.00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas bases. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. —

Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1930. —Francisco Faig, Actuario.
Nota: Por tratarse de una herencia yacente, los edictos van con publicación a costas. Nov.10-4265-v.nov.26.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados: "Arturo Chiazzaro contra Asunción Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción empadronada con el número 781, sita en la 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado Tres Cruces Chico, compuesta según título de 259 hectáreas, 65 áreas y 876 decímetros de superficie y según plano del agrimensor James García de fecha 6 de Junio de 1921 tiene 265 hectáreas, 6.261 metros y 75 decímetros, lindando al Norte, con la Zanja del Tarumán que lo separa de Juan J. Jaureche, hoy su sucesión; al Noroeste, Juan Vargas y David Pereira; al Suroeste, Juan Panizza, y al Sudeste, Juan Francisco Vargas; 2.o) Otra fracción empadronada con el número 2.067, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de 248 hectáreas, 64 metros y 6.910 centímetros de superficie, lindando: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio con la sucesión Manuel Allende y con la fracción que se determina en seguida; al Suroeste, Juan Vargas; al Sudeste, Ana Vargas de Paiva; al Nordeste, Sandalia P. de Fagúndez, y al Noroeste, Antonio Trivelli, Juan Vargas y Manuel P. de Fagúndez; y 3.o) Otra fracción de campo y monte, empadronada con el número 1495, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas y tiene 15 hectáreas, 1.310 metros y 5.950 centímetros de superficie, lindando: al Norte, con una zanja sin nombre que lo separa de campos de la sucesión Manuel Allende; por el Este, una recta que lo separa de la fracción cuatro prima del plano citado, propiedad de Juan Vargas, y por el Sud y Oeste, con el arroyo Tres Cruces Chico que lo separa de la fracción relacionada anteriormente. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.10-4575-v.dic.5.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Emilio Valdez, Elvira Bordenave de Valdez y otros", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, situado en el ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, empadronada con el número 1383, compuesto de 30 hectáreas, 3.556 metros y 51 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Palma Sola; por el Sud, con el arroyo Ceibal Grande; por el Este, con don Francisco Almada; y por el Oeste, con la calle Industria. Teniéndose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 1.600.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.13-4575-v.dic.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ldo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las oficinas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base no menor de las 2|3 partes de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2390, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta; y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco República, tasado el terreno y mejoras en pesos 919.84. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli. Embargo" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.17-4509-v.dic.3.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 1.213 metros, 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle; y al Oeste, con la fracción 1. Ha sido tasado en la suma de $ 300. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 609 metros, 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción 4 del mismo huerto; al Oeste, la fracción 1 y al Este, con más terreno de la vendedora. Ha sido tasado en $ 100. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de esa tasación, que pertenece a la sucesión de Miguel P. Morales, y que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en manos del suscrito. — San José, Noviembre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4513-v.dic.3.

GRACIANI G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno y las construcciones que contiene situado en esta ciudad y que forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, con el solar número 4; al Este, con Pedro de María y al Oeste, con más terreno del solar número 5. Se previene que el bien de la referencia pertenece a las sucesiones de Ceferino Placeres y Paula Haro, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 31 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.7-4167-v.nov.24.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público, que el día siete del entrante Diciembre, a las diez horas, en el salón de la calle Arenal Grande esquina Rincón, el martillero don Eduardo Giacosa, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las estanterías, mostrador, útiles y mercaderías pertenecientes al señor José Laesprella Troche. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Storace y Cía. contra José Laesprella Troche, medidas preparatorias". — San José, Noviembre 6 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Nov.17-4514-v.nov.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados: "Año 1928. Número 579, sucesión de Elodia Roubin de Pérez. Libro 17. Folio 11", se hace saber: que el día 26 del corriente mes a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder, a solicitud de los interesados, a la venta en remate almoneda, de un terreno y finca pertenecientes a los sucesores de doña Elodia Roubin de Pérez, ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, empadronado con el número setecientos catorce, con una superficie de quinientos cuarenta y siete metros, en esta forma: quince metros treinta centímetros de frente a la calle Artigas, donde se señala con el número 241, por treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros de fondo, y limitando según los títulos: por el Norte, con doña Carmen R. de Mene; por el Sur, con doña Jacinta Roubin; por el Este, con don José E. Roubin, y por el Oeste, con la calle Asamblea hoy Artigas. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación; y C) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle admitida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Noviembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.10-4231-v.nov.26.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Graciano Bizcay con Regino Villalba, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender, asistido del suscrito Juez, un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en Cañada de Nieto de esta sección con una superficie de seis a siete mil metros cuadrados, más o menos, lindando por el Norte, con Emilio Rochón, por el Sur, con calle pública, por el Este, con Isabel Braña de Alayón, y por el Oeste, con Manuel Braña, previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ochocientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. Nov.10-4260-v.nov.26.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de Simone y Compañía, se ha disuelto parcialmente, separándose de ella, el socio señor Salvador Pagano, quedando con el activo y pasivo de la misma, los demás componentes de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Herminio Simone. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Miguel Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. —José Devoto. — Enrique Alvarez.
Nov.20-4600-v.dic.13.

S. A. DE CARBONEROS MINORISTAS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Montevideo, Noviembre de 1930. — Señor consocio y accionista: tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 22 del corriente a las 21 y 30 horas (9 y media de la noche), en el local Secretaría social, calle Guaraní número 1378, entre Sarandí y Washington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Asunto fondo de reserva. 3.o Mociones varias. — El Secretario.

Nota — Rogamos a usted su presencia, pues de acuerdo con las disposiciones legales del Código de Comercio, esta asamblea no tendrá valor si no concurren todos los asociados. Nov.20-4608-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Carbone y Russomano en el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport, en la calle Uruguay 885, la cual se halla en absoluta liquidación, que deberá terminar indefectiblemente el 30 del corriente. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Luis Carbone (hijo). — Miguel Russomano.

Nov.20-4614-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de Bautista Pombo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan Paullier número 2901 de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Domingo Moran.

Nov.1.o-3923-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510 he prometido vender al señor Antonio Alvarez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Leopoldo Real.

Nov.6-4093-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Mexican Petroleum Corporation" S. A., a los efectos que correspondan, hace saber al público y al comercio que habiéndose retirado por razones de salud, el señor Julio E. Philippi, del servicio de esta Compañía, ha sido designado para sustituirlo el señor Robert W. Olinger en calidad de representante y apoderado general en la República del Uruguay, según escritura pública otorgada en Nueva York en 19 de Agosto de 1930, quedando revocados los poderes conferidos por la Corporación a dicho señor Philippi y las sustituciones que éste haya podido autorizar. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Nov.6-4151-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz Zipitría Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio comanditario don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4078-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que entre el señor Angel Troise y la sucesión de don Saturno Carbajal se ha convenido una promesa de compraventa de la empresa telefónica de ésta última, y conforme a la ley se da conocimiento a los acreedores, para que se presenten con sus créditos en casa del promitente como comprador. — Conchillas, Noviembre 4 de 1930.

Nov.5-4077-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor de don Luciano Machado, nuestra casa de comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, notificando a los acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jaime Calaret.

Nov.3-4006-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del mes en curso, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de sastrería y ventas a plazo, con sede en la calle Yaguarón número 1678, en esta capital, quedando el activo y pasivo social a cargo del señor Louis Sipilesko. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Louis Sipilesko. — Sigmond Sipilesko.

Oct.31-3896-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Eduardo y Raúl Parodi el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Alfonso Ruanoba.

Nov.5-4072-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Ernesto Decastelli, para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguayana número 3398 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan B. Moretto.

Nov.6-4049-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores José Baluja y José Collazo, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Isla de Flores número 1052, de esta ciudad, vendiendo al señor José Baluja, su parte proindivisa al señor Máximo Novo, notificando a los acreedores contra la firma Baluja y Collazo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — José Baluja. — José Collazo — Máximo Novo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.

Nov.6-4095-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la sucesión de Víctor Urraburu, ha prometido vender a Florentino Pérez García, el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa número 2897 del camino Burgues esquina Enrique Martínez, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Sucesión Víctor Urraburu.

Nov.10-4279-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según acta labrada en el día de hoy con las formalidades de la ley, quedó a cargo del señor Raúl de Malherbe, todo el activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones emanados de la representación de los señores Marcalla, Nielsen y Christensen, en el Uruguay, quedando desde este momento desligados por completo de dicho negocio los señores Carlos de Malherbe y Jorge R. Suárez, por su denuncia de falta de causa para contratar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930.

Nov.14-4403-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José D'Allesandro Saullo, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de litografiado sobre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad social de "Tuneu y Rodríguez". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Tuneu y Rodríguez.

Nov.3-3980-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada con fecha de hoy, por el escribano Eugenio Kamer, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sucesores de Américo Moneda. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Alfonsina B. de Moneda. — Elisa M. de Irigaray. — Ramón Irigaray.

Nov.8-4197-v.nov.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano público Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Hiriart e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio capitalista don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4079-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ricardo Bordenave, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de autos, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1424, entre Ejido y Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, notifico a todos los acreedores, para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Pablo Buzzetti.

Nov.5-4067-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Angel Fernández Fernández las existencias de la casa de comercio que en el ramo de gomería y repuestos de autos tenía instalada en la calle Raffo número 862, de esta ciudad. El adquirente realizó esta operación para instalarse a su vez en la avenida Millán número 3900, local donde deberán acudir mis acreedores a los efectos de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Enseñat.

Nov.14-4415-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que giraba bajo la firma social de Pena y Castro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, sito en la calle Maldonado número 802, de esta ciudad y la presente publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Castro. — Ramón Pena.

Nov.1.o-3042-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas, establecido en la avenida Italia esquina Azzeglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren acreedores para que comparezcan en dicho comercio a hacer efectivo su crédito. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Pedro Dellagiovanna — Pablo Martínez Pacios.

Nov.10-4256-dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Figueiredo, la casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Resistencia número 1286 de esta capital. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Santos Napoli. — José Figueiredo.

Nov.12-4352-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle Mercedes número 1665, bajo la razón de Zunino y Orengo, en el ramo de construcción de edificios para enajenar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — José Zunino. — Luis Orengo.

Nov.12-4330-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bosio el establecimiento denominado Fuente Matutina, sito en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta ciudad, destinado a la explotación del ramo agua mineral. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días, con los respectivos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Carlos W. Aliseris.

Nov.15-4448-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, baar y billar giraba en esta villa bajo la razón de Wenceslao Rodríguez y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wenceslao Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 29 de 1930. — W. Rodríguez. — Fermín M. Sosa.

Nov.14-4416-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita" establecido en la casa 1558 de la avenida Genl. Rondeau de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el mismo comercio de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Francisco De Vita.

Nov.12-4335-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio con taller, establecida en la calle Colonia número 1458 de esta ciudad, en el ramo de Canastería al señor Eugenio Mancina. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Herminio Simone. — Eugenio Mancina. Nov.5-4060-v.nov.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 25 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 22 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiera para el caso, el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 13 del corriente. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario. Nov.4-4044-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, bajo la razón social de Providencio Rubio y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma por cuenta del señor Providencio Rubio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derechos, se presenten al señor Providencio Rubio, en Tranqueras, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1930. — Paulino T. da Silva. — Providencio Rubio. Nov.4-4013-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Alejo Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tenía establecido en la calle Cardal número 3051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Alberto Abellá. Nov.4-4045-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he convenido con el señor Luis Montano en constituir una sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio, que en el ramo de vinos, tengo establecido en la casa número 1832 de la calle Marcelino Berthelot. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan O. Fenocchi. Nov.4-4012-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Cósimo Damato, el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Mac - Eachen número 1467 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten a la calle Propios número 1715 esquina Ramón Anador, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Julio Machado. — Cósimo Damato. Nov.4-4043-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Martínez y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Guaviyú número 2950 esquina Areicuá de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — José Lorenzo. Nov.4-4034-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores José Turnes y José Pena el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501 esquina Brito del Pino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos María Molfese. Nov.4-4032-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver por escritura privada, la sociedad que en el ramo de taller de fundición en moldes de bronce que gira en esta plaza bajo la razón social de Roger y Ottati, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Felipe Roger y Jorge Roger. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Felipe Roger. — Antonio Ottati. — Jorge Roger. Nov.19-1597-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alfredo A. Balmori ha vendido a don Avelino López el establecimiento instalado en esta capital, calle Constituyente número 2050 esquina Juan M. Blanes, en el ramo de venta de pan, masas, comestibles y anexos al por menor y pagadero el precio de $ 2.590.00 en cuotas no menores, mensuales, de $ 40.00 y con garantía de prenda agraria e industrial, todo según escritura ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de 1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alfredo A. Balmori. — Avelino López. Nov.3-3997-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto amigablemente, la sociedad, que giraba en esta ciudad, calle Municipio número 2118, bajo la razón social de "Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma el señor Francisco Abeleira, y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Federico Corbeiras y Enrique Domínguez, quienes seguirán explotando el mismo negocio, con la misma razón social. Los interesados deben pasar a cobrar sus cuentas en el citado lugar, dentro del término legal. A los efectos prescriptos por la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez. Nov.3-3981-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por intermedio de la oficina C. Varela se convino la promesa de venta del negocio denominado "Baar Maypú" calle Bartolomé Mitre 1262-66. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene que todo reclamo debe presentarse en la oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Hermanos, comprador Jaime Ungerfeld. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3949-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, con la aprobación del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, expediente caratulado "Sucesión de Manuel Tomé", he prometido vender a don Manuel Fernández la mitad de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas se halla establecida en la calle Yacaré número 1565. El señor Manuel Fernández quedará como único dueño y se hará cargo del activo y pasivo. — Severina González de Tomé (por sí y su menor hijo Manuel Tomé). — Manuel Fernández. Nov.12-4320-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento de farmacia sito en el pueblo de Migues Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Furest. Nov.3-3972-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Efraim Ratner el comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de *30 días para ser abonados* — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. —Hillel Mirkin. — Efraim Ratner. Nov.11-4291-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la fecha se ha convenido entre don Adolfo Stirmer y don Adalberto Klein en que el señor Klein deja de continuar asociado en el arriendo del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó quedando sólo el primero. A los efectos legales se hace saber que en la futura temporada sólo sigue el señor Stirmer. Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C. Varela Cuareim 1314 o Colón 1561. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez. Nov.3-3950-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de los señores Eruvín Schwarsinger y Andrés Foma, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar, número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en la oficina de Inf. calle Buenos Aires número 435. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. —Francisco Cloutos. — Juan Merkle. Nov.4-4031-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Pedro García Petres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Francisco Pizarro número 25 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Florentino Noya. Nov.1.o-3922-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí número 510), hemos prometido vender al señor don Ramón Calvo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 2299 esquina Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Busto y Rial. Nov.8-4187-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Fascioli y Mancini, y casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y sus anexos, sita en esta Capital calle Constituyente número 1637, separándose de la misma el señor Alejandro Vicente Fascioli, libre de toda responsabilidad y quedando la misma casa de comercio con todo su activo y pasivo de cuenta y cargo del señor Julio Roberto Mancini, quien continuará con el expresado comercio a su sola cuenta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Alejandro V. Fascioli. — Juan R. Mancini. Nov.8-4209-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Baich, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Grecia número 149, de la villa del Cerro de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al expresado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Damián Blanco. Nov.12-4316-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que el socio Antonio Motero, les ha prometido en venta a sus consocios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda su parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad de Durazno bajo la razón social de Antonio Montero Gorosterrazú y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda. De acuerdo con la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación por el *término de veinte días.* — Antonio Motero. — José Gorosterrazú. — Felipe Castañeda. — Durazno, Noviembre 17 de 1930. Nov.13-4358-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Andrés Piaggio y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Patria número 1500 esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Francis A. Gesuela. — Andrés Piaggio y Cía. Nov.13-4366-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una nueva sociedad en comandita que se formará bajo la razón social de Enrique J. Triay y Cía, las existencias de mi establecimiento en el ramo de fábrica de galletitas, caramelos y dulces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Domicilio para presentación de cuentas: Porongos número 2182. — Enrique J. Triay. Nov.?-3383-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Lorenzo Milans, las existencias y giro de mi casa de comercio sita en el paraje conocido por Daymán, de este Departamento, quedando a mi entero cargo las cuentas a cobrar y a pagar que la dicha casa tiene. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimeinto, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos, pues es entendido que el adquirente no contrae obligación alguna respecto a esas deudas. — Departamento de Paysandú, Daymán, Octubre 27 de 1930. — Anacleto Rumi. Oct.31-3903-v.nov.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 31 de Octubre último, hemos vendido a don Miguel Angel Gordillo, todas las existencias, útiles, maquinarias, armazones y demás enseres que constituyen el establecimiento que en los ramos de jabonería y perfumería poseemos en esta ciudad, calle Magallanes número 919, estando incluído en la venta la marca "Bengala". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Juan G. Alonso. — Alejandro Alonso. Nov.6-4097-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Jesús Cota y los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Larrañaga número 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Jesús Cota. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Jesús Cota. — Orosmán Fernández. — Camilo Bittencourt. Nov.1.o-3924-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de doña Ana Perotti, mi casa de negocio situada en la calle Ituzaingó número 1255 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luisa Fontes. Nov.3-4003-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Botta, quedó totalmente disuelta la sociedad en el ramo de herrería y anexos que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bozzolo y Ailloud, sita en la avenida General Flores número 3415. Las cuentas a cobrar y pagar son de cuenta del señor Bozzolo. Además, el señor Bozzolo, le vendió a dichos señores las existencias y le prometió vender al señor Ailloud las maquinarias y sus accesorios por el precio y condiciones que se dice en la escritura respectiva. El que tenga algo que reclamar deberá ocurrir a la calle Osvaldo Cruz número 640. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Bozzolo. — Emilio O. Ailloud. Oct.30-3751-v.nov.21.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los Srs. Juan A. López y Hermanos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuaró número 3053 esquina Asencio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Fernando Fernández López. Nov.15-4441-v.dic.9.

BARRACA AMERICANA. (antes HUFNAGEL, PLOTIER y Cía.). S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes, en reemplazo de aquellos cuyo mandato caduca. D) Elección de contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — El Secretario. Nov.14-4433-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José López (hijo), el almacén de comestibles en general, situado en la calle Joaquín Requena número 2398, esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesión de don Juan Zaglio. Nov.5-4071-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Burgueño y Larrosa el comercio que en el ramo de restaurant y billares, tengo establecido en el pueblo Solís, calle E. Fabini esquina Maciel. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Pueblo Solís, Noviembre 13 de 1930. — Juan Velázquez. Nov.13-4331-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Domingo Gallo (hijo), la casa de comercio que en el ramo de gomería, venta de nafta y aceite, etc., tenemos establecida en la avenida Artigas esquina San José, de la ciudad de Las Piedras. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a la misma con sus créditos dentro del plazo de treinta días fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos pertinentes. — Las Piedras, Noviembre 1.o de 1930. — Rocanova y González. Nov.1.o-3920-nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tyerca. Nov.13-4396-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio en general, que con fecha 30 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la firma Mantani y Castro Díaz, que giraba en el ramo de garage en la calle Miguelete esquina Defensa, de esta capital. Que se ha hecho cargo del activo y pasivo, del citado garage el socio señor Antonio Castro Díaz, haciéndose esta publicación al solo efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Castro Díaz. Nov.13-4356-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 3685 de la calle General Flores y que gira bajo la razón social de Blanco y Cacerza, quedando con el activo y pasivo, el socio señor Blanco. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. Nov.10-4251-v.dic.2.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a la señora María Toth de Elek, el negocio de mi propiedad en el ramo de pensión de familia, sito en la calle Paraguay número 2510 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificaitvos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Efime Moskalcuko. — María Toth de Elek. Nov.8-4199-v.dic.1.o.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y a todos los efectos de derecho, que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 31 de Octubre próximo pasado y a mérito del fallecimiento del socio comanditario don Nicolás Gentili, fué liquidada la sociedad que bajo la razón de Rosendo J. Gentili y Cía., giró en la 7.a sección de Soriano, quedando su activo y pasivo a cargo del socio sobreviviente don Rosendo J. Gentili. — Dolores, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesores de Nicolás Gentili — Rosendo J. Gentili. Nov.11-4307-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonilla, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 31 de 1930. — José A. Pérez e Hijos. Nov.8-4203-v.dic.1.o.

ANULACION DE VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez. Oct.30-3765-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez. Oct.30-3772-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberia y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada. Oct.30-3752-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada el 6 de Setiembre del corriente año por el escribano Conrado González Barbot, de común acuerdo y con sujeción a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Abal Hermanos y Compañía", ha dejado de pertenecer a la misma el señor Cándido Maso Hors. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Abal Hermanos y Compañía. Nov.7-4186-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arig'ın Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandr.a Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto. I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público la promesa de venta al doctor Ulises Ferreira Correa, de la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de accesorios y similares se halla establecida en la calle Uruguay número 1639 esquina Minas, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Migales y Cía. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los doctores Baethgen y Pacheco, calle Ituzaingó número 1469 (Palacio Braceras). — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Migales y Cía. — Oscar Migales. — Ulises Ferreira Correa

Nov 10-4257-v.dic. 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: Míguez y Compañía, dedicada a la explotación de la panadería: "La Equitativa", establecida en esta cpital, en la calle Tomás Toribio números 1426, y 1428, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José Míguez Quintans. Los que se consideren acreedores, deben presentarse en el comercio o en la escribanía expresada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Ambrosio Cabezas. — José Míguez.

Nov.8-4226-v.dic.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Carlos González el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Manuel Carbajales y Cía.

Nov.4-4033-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández, el negocio de carnicería, que tengo instalado en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz, número 3250 esquina Buxareo, bajo la denominación de "Primer Mercadito Modelo Platense". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Esteban Risso.

Nov.19-4565-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Garrido y Compañía, el comercio que en el ramo de provisión, tengo establecido en la calle Colonia número 1370. A los efectos de la ley de 16 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Constantino Pensi.

Nov.19-4558-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco y Norberto Pita, la casa de comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1700 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Claudio M. Savio. — Francisco y Norberto Pita.

Nov.19-4570-v.dic.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público que a partir del 1.o de Diciembre entrante, el tren 5.o, que corre los domingos a Cerro Colorado, seguirá hasta Mansavillagra a donde llegará a las 12 y 30. Los mismos días, el tren número 6.a saldrá de Mansavillagra a las 14 y 30 horas.

Nov.19-4591-v.nov.21.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería instalada, 25 de Agosto 289, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos, a deducir sus derechos. — Monteviedo, Noviembre 17 de 1930. — Arnaldo Nardone.

Nov.18-4538-v.dic.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Somma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Plata número 2401 esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificaitvos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Alfredo Biagas.

Nov.18-4542-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y comercio que hemos prometido vender a don José Dorrego Naval la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la casa número 651 de la avenida Carlos María Ramírez quedando, a nuestro cargo el pasivo que existiera. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Jaime Ferrer. — Bartolomé Oliver. — José Dorrego.

Nov.15-4483-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que, en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Pedro Chiglin Cheff y Arsenio Buolkevvich, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Burgues N.o 2959, cuya publicación se hace en cumplimiento del decreto ley del 26 de Settiembre de 1904. Los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Antonio García.

Nov.15-4485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Paula Heimgartner, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Juan Schtor y Hans Scheil.

Nov.13-4390-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el 20 de Octubre corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gispert y Lansac", en el ramo de fabricación de alfombras, depósito de las mismas y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Enrique Gispert. En la expresada escritura quedó pactado lo siguiente: "No obstante la presente disolución, el señor Gispert queda facultado para continuar usando, juntamente con el nombre de "La Bizantina", empleado para distinguir los productos y mercaderías de la fábrica referida, el subtítulo "Gispert y Lansac", lo cual no deberá entenderse como significado de continuación de la firma social disuelta por esta escritura, sino pura y exclusivamente como simple denominación". — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Enrique Gispert. — Augusto Lansac.

Oct.30-3768-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Luis Vega, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 396 esquina Gobernador Del Pino pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Evergisto Falcón.

Nov.1.o-3918-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad que tenían constituída los señores Juan Gioria y Américo Battaini, respecto al comercio de fábrica de productos porcinos, sito en la calle Democracia esquina Domingo Aramburú de esta ciudad, habiéndose constituído una nueva sociedad entre el señor Alberto Tassano y el señor Américo Battaini, para continuar las actividades de ese comercio, el primero socio responsable y el segundo socio industrial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Gioria. — Alberto Tassano. — Américo Battaini.

Nov.13-4365-v.dic.5.

S. A. HARAS MONTEVIDEO
(LIQUIDACION)

Por el presente aviso comunicamos a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar el saldo que corresponde en la liquidación definitiva. Oficinas: Cerrito 302. Horas de pago: de 10 a 12. — La Comisión Liquidadora.

Nov.20-4601-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el 14 del corriente en esta ciudad el escribano don Diógenes D'Acosta, don Julio Castro Feher, vendió a don Gustavo Miquele, la estación "Nueva York", situada en la avenida General Rondeau número mil ochocientos, esquina Nueva Cork, quedando a cargo del activo y el pasivo hasta el día 31 del corriente el vendedor y desde el primero de Diciembre en adelante el comprador. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Julio Castro Feher. — Gustavo Miquele.

Nov.19-4563-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Pedro López, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Piedad número 1660. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Miguel Campomar.

Nov.7-4157-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Jacobo Albeldas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Reconquista número 201, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Manuel Romero Prieto. — Jacobo Albeldes.

Nov.19-4571-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar de socio en mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situada en la calle Florida número 1625, a don Francisco Boces Calvo, quedando la nueva firma Cires Vega y Boces Calvo, a cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Manuel Cires Vega. — Francisco Boces Calvo.

Nov.19-4572-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas calle Sarandí número 510), he prometido vender a los señores don Laureano García, don Jesús García y don David Torres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Uruguayana número 3197 esquina Olivos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Juan Alles.

Nov.18-4544-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza que se denomina "Compañía General de Lubrificantes" y que trabajaba la razón social Pedro Ciocchi y Cía., formando una nueva sociedad que girará con la misma denominación y la razón social M. Ramis y Cía., estando formada la nueva firma con los mismos socios que la anterior sociedad con la exclusión del socio señor Pedro Kratt y la admisión de un nuevo socio, señor Mauricio Ramis, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1930.—Pedro Ciochi y Cía.

Nov.14-4406-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad "Francisco Rial y Hermano", propietaria del comercio de fábrica de envases de madera y anexos, con domicilio en la casa número 1431 de la calle Aramburú de esta ciudad, quedando de pertenencia de don Francisco Rial, la parte relativa a la fábrica de cajones y de don José Rial la parte relativa a la explotacin de montes y venta de leña, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Rial. — José Rial.

Nov.10-4280-dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor León Balekian, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo, que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos para hacer efectivos sus cobros en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Davidd Benaderet. — León Balekian.

Nov.12-4317-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que ante el escribano Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor P. Víctor Santiago Maestro, el establecimiento que para la venta de artículos para hombres tengo instalado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1303, esquina a la de Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Federico Gil..

Nov.8-4225-v.dic.1.o

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Otero Sánchez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Municipio número 2493, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — José Martínez.

Nov.19-4598-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Marcelino Cantera, mi casa de comercio denominada "Hotel Comercio", sita en esta villa, calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días. — Villa Nueva Helvecia, Noviembre de 1930. — Juan B. Gómez.

Nov.12-4315-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que tácitamente teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la propaganda Suama, debiendo todos aquellos que se consideren con derechos a sus créditos pasar a inscribirlos dentro del término de treinta días en nuestro escritorio de liquidación, calle Guayabo número 1946, en horas de oficina, para proceder a la liquidación definitiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Raúl de Malherbe. — Jorge R. Suárez.

Nov.14-4404-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Simón Safe, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juanicó número 3460. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Fernández Blanco. — Simón Safe.

Nov.14-4400-v.dic.6.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADROS DE MEDICOS SUPLENTES DEL SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA EXTERNA.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1480 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el 1.o de Diciembre a la hora 12. Las solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento, sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.

Nov.21-4663-v.nov.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADRO SUPLENTES DE MEDICOS DE LOS DISPENSARIOS DE PROTECCION A LA INFANCIA.

La Asistencia Pública Nacional pone en conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de suplentes de médicos de los Dispensarios de Protección a la Infancia. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1480 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el sábado 6 de Diciembre próximo a las 12 horas. Las solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.

Nov.21-4665-v.nov.26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CUADRO DE SUPLENTES DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE HOSPITAL

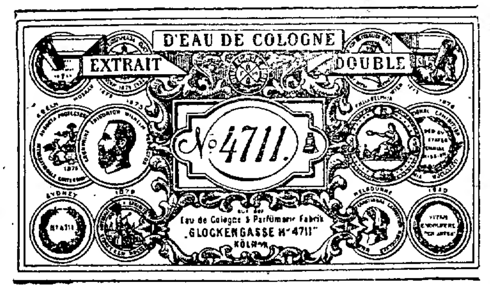
La Asistencia Pública Nacional pone en

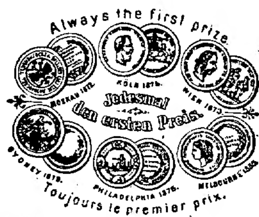
conocimiento de los señores médicos que se halla abierto el registro de inscripción en el cuadro de suplentes de médicos y cirujanos de hospital. El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Florida 1486 y el plazo para la presentación de las solicitudes vence el sábado 6 de Diciembre próximo a las 12 horas. Las solicitudes estarán redactadas en el sellado correspondiente ($ 0.50) debiéndose acompañar a las mismas todos los justificativos exigidos en el reglamento sin cuyo requisito no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — La Dirección General.
Nov.21-4666-v.nov.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20873

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eau de Cologne y Parfumerie, Fabrik Glockengasse número 4711 Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia, a Rhin, Alemania, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.21-4655-v.dic.9.

ACTA N.o 20820

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor de medicina, Jules Bernard Bengué, de la ciudad de París, Francia han solicitado la renovación de la marca

BENGUÉ

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4656-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores:

Propiedad de las sucesiones de don Juan Hita y María E. de Hita, con una superficie de 6H.0716 m.2 00 y que linda: por el Este y Oeste, con más campo de las sucesiones Hita y Elizondo de Hita; por el Norte, con la sucesión Bautista Fagalde y por el Sur, con el camino de Villasboas.

Propiedad de la sucesión de don Bautista Fagalde, con una superficie de 8H.5080 m.2 00 y dividida en cinco fracciones señaladas con las letras A, B, C, D y E, en el plano respectivo y que se deslindan así: Fracción A, área 0H.6000 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la sucesión Fagalde; por el Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad y por el Sur, con la sucesión de Juan Hita. Fracción B, área 3H.2192 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Fagalde; por el Nordeste y Sudeste, con el camino actual de San José a Trinidad. Fracción C, área 3H.4240 m.2 y linda: por el Sudoeste, Oeste y Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad y más campo de la misma sucesión Fagalde; por el Este, con la misma sucesión. Fracción D, área 0H.8768 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la sucesión Fagalde, por el Este y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad. Fracción E, área 0H.3900 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad; por el Este, con la sucesión Ventura Bentancur; por el Este y Sur, con la sucesión Fagalde.

Propiedad de la sucesión de don Ventura Bentancur, con una superficie de 10H.4500 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más terreno de la sucesión Bentancur; por el Noroeste, con el arroyo "Pintos" y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de don Esteban Iguaran, cuya área es de 0H.5940 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con don Esteban Iguaran; por el Noroeste, con el camino a Trinidad y por el Sur, con el arroyo "Pintos" y con la sucesión Bentancur.

Propiedad de don Armando Castaingdebat y de la sucesión Beltrán Algaré, con una superficie de 0H.8482 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Sur, con don Esteban Iguarán y por el Sudoeste con más campo del señor Castaingdebat y de la sucesión Algaré.

Propiedad de don Armando Castaingdebat y de la sucesión Beltrán Algaré, con una superficie de 14H.5981 m.2 00 y linda: por el Este, Nordeste y Noroeste, con más campo del señor Castaingdebat y de la sucesión Algaré; por el Sudoeste, con el camino de San José a Trinidad y por el Norte, con el camino a la Cuchilla Grande.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Nov.21-4676-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Rafael Bonilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.0690 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.21-4691-v.nov.29.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOROY, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña BLANCA OFELIA SUETA DE NORIEGA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de d nacionalidad oriental, fesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.28.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IBAÑEZ, de 51 años de edad, de estado divorciado de María Alcaide, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Valencia el 24 de Agosto de 1879, domiciliado en la calle Durazno número 980, y doña FILOMENA DIEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Salamanca el 11 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2196-v.nov.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHUCRI ELIAS TUMANI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Hames, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1030, y doña HONESTA FORMOSA PIMENTEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2193-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DOMINGO URTA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Banfield, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña GUILLERMINA OLEGG LOWVY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2194-v.nov.28.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELIOTTE, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3574, y doña ANSELMA VICTORIANA AQUINO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2195-v.nov.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña MARIA CONSTANCIA MELGAREJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2188-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCELINO GELOS SAREL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1010, y doña ERNESTINA PAULA ASCHERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2189-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CEDREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña LUISA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yaro número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2190-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Carapé número 2368, y doña ISABEL SILVERIA LIMONATE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2191-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AMOROSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2070, y doña ALDA AMALIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2192-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3475-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4686-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Arias y Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4682-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4684-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zubillaga de Staroz o Starost, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4679-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor, don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moroni o Morroni o Murroni, Rosa Moroni, Morroni o Murroni de Villerino o Villarino, Enrique Moroni, Morroni o Murroni y de Luisa Landoni de Moroni o Morroni o Murroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4685-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Angel Pucciarelli o Pucciarelli y de María Rosa Peppe o Pepe de Fuchjarelli o Pucciarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4689-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá, y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4678-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Cavia y Garzón, de Luis L. Cavia o Luis Loreto Cavia Quincoses; de Demorfilia Amorfilia Quincoces de Cavia o Demorfilia o Amorfilia Quincoces de Cavia y de Juan José Cavia o Cavia Quincoces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4681-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bessio o Besio y de doña Julia Benedetti o Debenedetti de Besio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4683-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Salvador Cuturet Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4680-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demarchi o Demarquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.21-4695-v.dic.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Durán de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4659-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Fernández de Beltrami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 20 de 1930—C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4662-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4664-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de Jacinto Martinelli con María Anidanes, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Perrone, debe decir Martinelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4661-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Ezequiel Giovanola, don Atilio Secundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, do-

ña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Alvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión; y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4658-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4660-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4610-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Catrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4675-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Ossola o Angel Juan Ossola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4645-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.21-4653-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Eugenio Galarraga, para que dentro del término de treinta días, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.21-4654-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

DANIEL GUTIERREZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra José G. Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, en los lugares y horas que se indicarán, por intermedio del martillero señor Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el paraje conocido por "Manzanero" y "Los Tapes", 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en esta República, cuyas áreas y deslindes son las siguientes: 1.o La empadronada con el número 6164, compuesta de un área de 37 hectáreas 2546 metros 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción 3, de Isaac C. Fernández; al Este, línea quebrada, con la fracción 2, de Doroteo B. Fernández (hoy José B. Gómez Silveira); al Sur, campos de Norberto Fernández y al Oeste, afluente del arroyo de Los Tapes, en medio, con campos de la viuda de Jackson. La fracción deslindada está designada con el número 4 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Mayo de 1917; 2.o La empadronada con el número 891, señalada con el número 2 en el plano antes mencionado del ingeniero Rius, se compone de 279 hectáreas, 7007 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, con campos de Ezequiel Fernández; al Este, línea recta de 2534 metros en medio, con la fracción uno, propiedad de Transfiguración Fernández de Buchelli; al Sur, línea recta en medio, con campo de Norberto Fenández, y las líneas del Oeste lindan con las fracciones 3 y 4, es quebrada en tres tramos que a partir de la línea del Norte miden, una 1204 metros y corre de Norte a Sur; otra, 181 metros y corre de Este a Oeste; y otra, corre de Norte a Sur y termina en la línea límite de este lado; B) Acto continuo, en el mismo lugar, otra fracción de campo, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 631, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 368 hectáreas, 2519 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número 2, de Belisario Silveira; al Sur, con campos que fueron de doña Margarita Uriarte de Herrera (hoy sucesión de don Manuel Martínez); al Este, con la fracción 5, de los sucesores de Gerardo Silveira de Barratto y por el Oeste, con campos de doña Bernardina Silveira de Carrasco; C) A las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en inmediaciones de "Trouville", entre Pocitos y Punta Brava, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyas áreas y linderos son los siguientes: 1.o El empadronado con el número 32432, en mayor área, que es parte del solar L, manzana letra O del barrio Tribuna y se designa con el número 6 en el plano de subdivisión que de ese solar y los letras K y J de dicho barrio levantó el agrimensor Juan J. Gomensoro, el 17 de Setiembre de 1927 y se compone de un área de 112 metros 6325 centímetros, con 5 metros de frente al Sureste a la calle Francisco Solano Antuña, antes Carlos María Ramírez, entre Roque Graceras y Tomás Diago, a 20 metros de la esquina Graceras; 22 metros 963 milímetros en el costado Nordoeste, lindando con el solar 5, de Carlos Quiñones Fonseca; 5 metros 75 milímetros en el fondo Nordoeste, lindando con Carmen Rosas de Galusso, hoy José G. Gómez Silveira y 22 metros 09 centímetros en el costado Sureste, lindando con el solar L 1 del barrio Tribuna, hoy Juan N. Echevest; 2.o Y el empadronado en mayor área con el número 97573, que es parte del solar 16, manzana letra F, del plano respectivo, y se designa con la letra A en otro plano suscrito el 25 de Marzo de 1928 y se compone de 447 metros 39 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 53 centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras, distando 25 metros 51 centímetros hacia el Norte de la esquina formada con la calle Solano Antuña; 40 metros en el costado Norte, lindando con Vicente Galusso; 10 metros 54 centímetros en el Oeste, lindando con Remigio Damelli, y la línea del Sur es quebrada en cinco tramos, que a partir del frente miden una, 20 metros y corre de Este a Oeste; otra, 3 metros 45 centímetros y corre de Norte a Sur y separan a las dos de la fracción D, de Nelson Raúl Risso; otra, de 10 metros 15 centímetros, que corre de Oeste a Este Nordeste; otra, de 1 metro 73 centímetros que corre de Sur a Norte, separando la primera de otros propietarios y la segunda como la última, que mide 10 metros corre de Oeste a Este y termina en el fondo, separan de las fracciones B y C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4696-v.dic.9.

JULIO BAOHUFFER

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana [illegible] cuartel Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste Joaquín da Silva y calle Brasil. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz.

Nov.21-4692-v.dic.9.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 77, manzana número veinte del cuartel Norte, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, comprendida entre las calles: Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz.

Nov.21-4694-v.dic.9.

FIDEL CORBACHO RAMOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 37, solar número uno, manzana número diez, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Cierian, y Noroeste, Federico H. Hal. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz.

Nov.21-4693-v.dic.9.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fidela Aristegui de Echenique y Francisco Echenique", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo de las nueve a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes que a continuación se mencionan, pertenecientes a las expresadas sucesiones, en el siguiente orden: de las nueve a las diez horas, un terreno ubicado en la manzana número cinco del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cinco mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Félix de Lizarza, por igual extensión de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste, a la calle General Artigas, lindando: al Noroeste, con los sucesores de Luis Beovide; y al Noreste, con los sucesores de Joaquín C. Márquez, hoy sucesores de Juan Blois. De las diez a las once horas, otro terreno ubicado en la manzana número cuarenta y cuatro del pueblo del Tala undécima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número trescientos treinta y uno, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, con treinta y siete metros, cincuenta centímetros de frente al Este, calle del Tala por medio con la plaza; por cincuenta metros de fondo, que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Florida, lindando: al Oeste, con terreno cuyos propietarios no se conocen, y al sur terreno del Concejo Auxiliar. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, o sea de ochocientos pesos y trescientos treinta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos, respectivamente, y que los adquirentes deben consignar el diez por ciento de su oferta, al ser ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. Blas Borallo, Escribano Público.

Nov.21-4677-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Silvino Domínguez, Bernardo Segalis y Abel Salman, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Durazno número 1599 de esta ciudad, notificando a los acreedores contra la firma Segalis y Salman, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez. — Bernardo Segalis. — Abel Salman.

Nov.21-4657-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los suscritos han resuelto dar disuelta la sociedad, que en el ramo de estación de servicio y garage, denominado "Río de la Plata" tienen establecido en la casa número 3185 y 3187 de la avenida Agraciada, la que gira bajo la razón de Píriz y Compañía, cuyo comercio continuará por cuenta del socio Gilberto L. González, quien queda con el activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley, hacemos esta publicación a fin de que se presenten los que se crean acreedores a reclamar sus créditos, dentro de treinta días y en el local expresado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Olegario L. Píriz. Gilberto L. González.

Nov.21-4652-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Elías Colombino la fábrica de jabón y similares que tengo establecida en la avenida General Flores número 4889, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha fábrica; incluso del correspondiente a la sociedad de hecho existente entre ambos, relacionada con el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo di Vietri.

Nov.21-4688-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Simón Martínez número 211, esquina M. Berinduague, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Vila y Olaondo.

Nov.21-4670-v.dic.15.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.